Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Escuinapa

2025

Municipio de Escuinapa, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

Página
Presentación 2
I.- Estados Financieros Básicos 3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría 5
III.- Criterios de Selección 5
IV.- Objetivo 6
V.- Alcance de la Auditoría 6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera 7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública 136
VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño 223
IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres 232
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada 232
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados 233
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones 235
XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones 236
XIV.- Impacto de las Observaciones 236
XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría 238
XVI.- Dictamen 238
XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe 240

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Escuinapa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Escuinapa
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2025
(Cifras en Pesos)

	2025	2024		2025	2024
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	16,229,569.40	28,735,772.08	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	64,099,853.48	61,647,037.45
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,506,699.63	11,081,657.66	Documentos Por Pagar a Corto Plazo	5,000,000.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,450,426.04	3,174,505.14	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	286,919.79	15,258,260.79
Total de Activos Circulantes	**$31,186,695.07**	**$42,991,934.88**	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	14,000.00	0.00
			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	163,891.27	54,191.27
Activo No Circulante			Otros Pasivos a Corto Plazo	1,416,440.99	2,666,440.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	14,950,802.72	12,839,809.00	**Total de Pasivos Circulantes**	**$70,981,105.53**	**$79,625,930.50**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	348,441,616.34	334,423,287.12			
Bienes Muebles	39,641,657.35	39,431,548.32	**Pasivo No Circulante**		
Activos Intangibles	751,680.00	751,680.00	Deuda Pública a Largo Plazo	834,073.68	1,390,827.11
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(13,671,266.70)	(9,764,380.31)	**Total de Pasivos No Circulantes**	**$834,073.68**	**$1,390,827.11**
Total de Activos No Circulantes	**$390,114,489.71**	**$377,681,944.13**			
			Total del Pasivo	**$71,815,179.21**	**$81,016,757.61**
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	12,000.00	12,000.00
			Donaciones de Capital	7,713,279.00	7,713,279.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	164,923,363.99	164,923,363.99
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	11,193,146.68	41,381,314.06
			Resultados de Ejercicios Anteriores	151,140,206.68	111,123,155.13
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	14,504,009.22	14,504,009.22
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$349,486,005.57**	**$339,657,121.40**
Total del Activo	**$421,301,184.78**	**$420,673,879.01**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$421,301,184.78**	**$420,673,879.01**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Estado de Actividades

Municipio de Escuinapa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en Pesos)		
	2025	**2024**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	20,781,751.88	20,471,542.18
Derechos	5,269,096.71	5,529,013.10
Productos	1,127,327.36	458,663.92
Aprovechamientos	7,427,609.63	8,134,591.38
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	275,679,859.41	270,178,576.71
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,250,000.00	10,249,500.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	678,863.20	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$314,214,508.19**	**$315,021,887.29**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	199,809,037.07	204,625,323.62
Materiales y Suministros	17,057,823.22	20,144,435.83
Servicios Generales	43,628,729.14	34,356,619.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,480,000.00	8,160,000.00
Subsidios y Subvenciones	6,000.00	10,400.04
Ayudas Sociales	4,403,246.12	1,745,816.58
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	130,896.52	125,447.35
Gastos de la Deuda Pública	52,559.04	26,056.52
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,906,886.39	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	26,546,184.01	4,446,473.48
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$303,021,361.51**	**$273,640,573.23**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$11,193,146.68**	**$41,381,314.06**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFD-012/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades cuya última Cuenta Pública fiscalizada no fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado: En caso de que el Pleno del Congreso con base en sus facultades y atribuciones, determine la no aprobación de la cuenta pública de la Entidad Fiscalizada, se hará acreedora a esta puntuación; para ello, se considerará la Cuenta Pública fiscalizada en el ejercicio inmediato anterior.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	15,491,688.11	14,662,187.30	94.65
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	314,728.63	314,728.63	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	131,431.50	131,431.50	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	11,536,336.23	11,536,336.23	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	38,315,633.99	38,315,633.99	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	834,073.68	834,073.68	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	41,672,776.75	41,672,776.75	100.00
	Totales	**$108,296,668.89**	**$107,467,168.08**	**99.23%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	7,954,613.07	7,618,187.30	95.77
4	Derechos	1,851,374.16	1,183,360.00	63.92
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	275,512,008.42	275,512,008.42	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,250,000.00	3,250,000.00	100.00
	Totales	**$288,567,995.65**	**$287,563,555.72**	**99.65%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	92,844,784.72	89,201,968.83	96.08
2000	Materiales y Suministros	6,868,317.64	6,136,485.17	89.34
3000	Servicios Generales	22,384,386.22	21,374,084.75	95.49
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,012,672.90	6,921,509.50	98.70
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	210,109.03	210,109.03	100.00
6000	Inversión Pública	33,094,939.13	28,537,273.02	86.23
9000	Deuda Pública	740,208.99	740,208.99	100.00
	Totales	**$163,155,418.63**	**$153,121,639.29**	**93.85%**

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control	
1.	No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos y/o decretos).
2.	No se tiene formalizado un Código de Conducta.
3.	No tiene los medios para difundir los Códigos de Ética y Conducta al personal de la institución o Municipio.
4.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos al Código de Ética y Conducta.
5.	No se tiene formalmente establecida la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento del Código de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
6.	No se cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
7.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.
8.	No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a la establecida por las instancias de control interno.
9.	No se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
10.	No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
11.	No se tiene formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
12.	No se han implantado programas formales de capacitación y actualización.
13.	No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
14.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento donde se difunde a las unidades administrativas distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir sus responsabilidades del control interno y administración de riesgos.
15.	No se cuenta con un Manual General de Organización.
16.	No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.
Evaluación de Riesgos	
1.	Los objetivos y metas municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico no están especificados y formalmente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
2.	No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3.	No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
4.	No se tienen procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
5.	No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
6.	No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).

7. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). 8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento). 9. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 10. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 11. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio. 12. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control
1. No cuenta con un programa de trabajo de control interno formalizado en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo. 3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. 2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 14 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.- Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitudes de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. No existen denuncias ciudadanas en contra del Municipio, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones de tipo de responsabilidades administrativas.
3. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento son autorizadas por la Presidenta Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad

Fortalezas:

1. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.
   - Estado de Actividades.
   - Informe sobre Pasivos Contingentes.
   - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Debilidades:

1. No se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. No se cuenta con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.

Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. Cuenta con un Órgano de Control Interno.
3. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Debilidades:

1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos no se respalda con la documentación que compruebe y justifique los registros que efectúan.

Políticas y Prácticas del Personal

Fortalezas:

1. Se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.
2. Se manejan expedientes individuales del personal.
3. Cuenta con un Código de ética que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporte sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. Se cuenta con capacitación al personal que maneja el sistema de contabilidad.
2. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
3. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable.
6. El sistema contable genera los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

Debilidades:

1. El sistema contable no proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.

2. El sistema contable no refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
3. El sistema no registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:
1. Los reembolsos y comprobaciones de gastos se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se cuenta con periodicidad para reponer los fondos fijos.
3. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.
4. La responsabilidad del manejo del fondo fijo recae en la persona que recibe el fondo de caja chica.

Debilidades:
1. No realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.

Efectivos y Bancos

Fortalezas:
1. Existe autorización previa por parte del Tesorero Municipal para la expedición de cheques.
2. Los pagos se hacen directamente de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
4. No se firman cheques en blanco.
5. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Debilidades:
1. No existen políticas para cancelar a un tiempo determinado, aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:
1. Existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
2. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.
3. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.
4. Los comprobantes de viáticos son autorizados por la Presidenta y Tesorero Municipal.

Debilidades:
1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.

Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:
1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. Los depósitos en garantía son otorgados con base en contratos y son recuperados después de que expiran los plazos respectivos.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:
1. Se cuenta con resguardos de bienes muebles e inmuebles.
2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
3. Se cuenta con autorización del cabildo para la baja de los bienes muebles e inmuebles.
4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
5. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.
6. Se marcan los bienes con un número de control.

Debilidades:
1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, éstos, no se comparan con lo registrado en contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:
1. Se validan, en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
3. Existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores.
4. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.

Compras

Fortalezas:
1. Existe un comité de adquisiciones.
2. Tiene conocimiento el área de compras, de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
3. Se sigue el procedimiento de concursar las compras.

Debilidades:
1. No se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:
1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.

Debilidades:
1. No concilia periódicamente los registros contables la persona que determina los impuestos.

2. No se enteran en tiempo y forma los impuestos federales.
Personal y Nómina
Fortalezas: 1. Se tienen celebrados contratos colectivos e individuales. 2. Se registra la asistencia de los empleados y funcionarios por medio de reloj checador. 3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a percepciones, deducciones, cálculos y sumas. 4. Los salarios no reclamados son depositados con oportunidad en la cuenta de banco correspondiente.
Tecnología de la Información
Fortalezas: 1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia
Fortalezas: 1. Se cuenta con un programa anual de auditoría. 2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: • Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento. • Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros. • Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales. • Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas. • Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías de operaciones y de resultados de los programas. • Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación. • Vigila y da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas. • Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales. • Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías. • Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página oficial de internet o de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa que el Municipio omitió publicar la información del primero, segundo y tercer trimestre, así como su presentación anual durante el ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Información Omitida	Formato	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	Anual
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	F1	X	X	X	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X	X	X	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	F3	X	X	X	
Balance Presupuestario - LDF	F4	X	X	X	
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	F5	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	X	X	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	X	X	
Proyecciones de Ingresos - LDF	F7 a	-	-	-	X
Proyecciones de Egresos - LDF	F7 b	-	-	-	X
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c	-	-	-	X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d	-	-	-	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	-	-	-	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	-	-	-	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó los link de las publicaciones de la página oficial de armonización contable de Gobierno del Estado de Sinaloa y del Municipio, comprobándose que publicó la información del primer, segundo y tercer trimestre de los formatos F1, F2, F3, F4, F5, F6 a, F6 b, F6 c y F6 d y la presentación

anual del formato F7 d, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente la publicación anual de los formatos F7 a, F7 b, F7 c, F8 y Guía de Cumplimiento, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación
Al analizar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado en la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho Balance Presupuestario por importe de $314,184,538.19, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 por importe $314,214,508.19, existiendo una diferencia entre ambos documentos por importe de $29,970.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación
Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Con Observación
Se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por importe de $316,964,650.89, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo número 04, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 005 el día 10 de enero de 2025; sin embargo, se observa que dicho importe no es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del año 2025, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 27 de diciembre de 2024, por importe de $316,864,650.89, existiendo una diferencia por importe de $100,000.00, asimismo se observa que el saldo de la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada por importe de $5,309,605.19, no coincide con el saldo reflejado en la cuenta contable 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado por importe de $5,045,445.91, existiendo una diferencia entre ambos por importe de $264,159.28.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas; y lo señalado en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-05-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber realizado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; además, mediante oficio número TES/045/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que no contó

con ningún programa o proyecto en este sentido durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, no existió paridad de género, ya que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que fueron contratados para dichos puestos. A continuación, se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Titulares de la Secretaría de SIPINNA, de la Unidad Investigadora y Auditor Fiscal Financiero	1	2
2	Jefe de Departamento	1	0
3	Juez	0	1
4	Coordinador	2	0
5	Asesor	1	0
	Totales	**5**	**3**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 3 segundo párrafo fracción II, 27, 27 Ter, 27 Quáter y 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-06-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

(CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación
Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 08 Con Observación
Se analizaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y Estado de Actividades de enero a diciembre de 2025, mismos que son coincidentes con los saldos reflejados en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares de mayor de enero a diciembre de 2025; asimismo, se verificó que el total de movimientos de cargos y abonos reflejados durante el ejercicio fiscal 2025, en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares de mayor fueran coincidentes, observándose que existen diferencias en las sumas totales de los saldos iniciales, movimientos y saldos finales con lo que se refleja en los auxiliares de mayor y lo presentado en la balanza de comprobación y analítica de saldos. A continuación, se detallan:

Documento	Sumas Totales			
	Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo Final
Auxiliares de Mayor de enero a diciembre de 2025	891,438,744.01	4,321,456,750.73	4,321,184,530.70	2,794,990,777.14
Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	891,134,569.66	4,321,010,122.73	4,321,010,122.73	2,794,414,382.76
Analítica de Saldos de enero a diciembre de 2025	891,134,569.66	4,321,010,122.73	4,321,010,122.73	2,794,414,382.76
Diferencias	**$304,174.35**	**$446,628.00**	**$174,407.97**	**$576,394.38**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", "Consolidación de la Información Financiera", "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-08-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Con Observación
Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias que éstas correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose la siguiente diferencia:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	$20,781,751.88	$20,781,751.88	$0.00	$0.00
Derechos	5,269,096.71	5,269,096.71	0.00	0.00
Productos	1,127,327.36	1,127,327.36	0.00	0.00
Aprovechamientos	7,427,609.63	7,427,609.63	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	278,929,859.41	278,929,859.41	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios **1)**	678,863.20	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Identificar	0.00	678,863.20	0.00	(678,863.20)
Egresos				
Servicios Personales	$199,809,037.07	$0.00	$199,809,037.07	$0.00
Materiales y Suministros	17,057,823.22	0.00	17,057,823.22	0.00
Servicios Generales	43,628,729.14	0.00	43,628,729.14	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,889,246.12	0.00	11,889,246.12	0.00
Intereses de la Deuda Pública	130,896.52	0.00	130,896.52	0.00
Gastos de la Deuda Pública	52,559.04	0.00	52,559.04	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones **2)**	3,906,886.39	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable **2)**	26,546,184.01	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **3)**	0.00	0.00	210,109.03	0.00
Inversión Pública **3)**	0.00	0.00	40,564,513.23	0.00
Amortización de la Deuda Pública **3)**	0.00	0.00	556,753.43	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios
2) Gastos Contables No Presupuestarios
3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-09-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se observan cuentas contables que reflejan Saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de ($7,743,198.79), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
1111-1-000002-000004	[redacted]	(7.88)
1112-1-000001-000038	Cta-00110316326 Participaciones 2017	(6,052,688.72)
1123-1-000001-000078	[redacted]	(26.22)
1123-1-000001-000079	[redacted]	(214.72)
1123-1-000001-000081	[redacted]	(40.07)
1125-1-000002-000041	[redacted]	(216.23)
1125-1-000002-000162	[redacted]	(500.00)
1125-1-000002-000239	[redacted]	(3,427.99)
1125-1-000002-000272	[redacted]	(83.51)
1125-1-000002-000276	[redacted]	(556.24)
1125-1-000002-000407	[redacted]	(5,434.27)
1125-1-000002-000408	[redacted]	(223.00)
1125-1-000002-000416	[redacted]	(208.00)
1125-1-000002-000434	[redacted]	(1,000.00)
1125-1-000002-000448	[redacted]	(2,900.00)
1125-1-000002-000912-000037	[redacted]	(1,958.00)
1125-1-000002-000912-000059	[redacted]	(4,500.00)
1125-1-000002-000912-000062	[redacted]	(3,054.00)
1125-1-000002-000912-000076	[redacted]	(13,802.82)
1125-1-000002-000912-000084	[redacted]	(2,450.44)
1125-1-000002-000912-000090	[redacted]	(100.12)
1125-1-000002-000912-000143	[redacted]	(355.89)
1125-1-000002-000912-000151	[redacted]	(301.00)
1125-1-000002-000912-000165	[redacted]	(7,890.00)
1125-1-000002-001061	[redacted]	(480.00)
1125-1-000002-001095	[redacted]	(2,164.90)
2111-1-000001-000003	[redacted]	(8,198.60)
2111-1-000001-007400	Dirección de Promoción Cultural y Servicios Bibliotecarios	(5,825.82)
2111-4-000001-000008	[redacted]	(668.95)
2111-4-000001-000053	[redacted]	(9,970.61)
2111-4-000002-000022	[redacted]	(1,132.88)
2111-4-000003-000051	[redacted]	(11,709.29)
2111-4-000004-000020	[redacted]	(264.00)
2111-4-000004-000033	[redacted]	(10,156.27)
2111-4-000005-000021	[redacted]	(2,459.04)
2111-4-000005-000049	[redacted]	(11,760.34)
2111-4-000009-000041	[redacted]	(5,866.98)
2111-4-000009-000071	[redacted]	(25,224.90)
2111-4-000009-000309	[redacted]	(8,202.83)
2111-4-000009-000317	[redacted]	(7,803.17)
2111-4-000009-000335	[redacted]	(7,562.97)
2111-4-000009-000345	[redacted]	(11,169.44)
2111-4-000009-000352	[redacted]	(159.90)
2111-4-000010-000036	[redacted]	(33,831.16)

Subcuenta		Saldo al 31/12/2025
Código	Concepto	
2111-4-000010-000043	[redacted]	(9,134.47)
2111-4-000012-000002	[redacted]	(106,579.20)
2111-4-000013-000168	[redacted]	(388.29)
2111-4-000016-000002	[redacted]	(37,068.02)
2111-4-000016-000071	[redacted]	(3,203.70)
2111-4-000016-000129	[redacted]	(1,530.67)
2111-4-000016-000130	[redacted]	(11,512.49)
2111-4-000016-000132	[redacted]	(11,253.97)
2111-4-000016-000138	[redacted]	(7,248.76)
2111-4-000016-000141	[redacted]	(7,911.25)
2111-4-000016-000145	[redacted]	(12,176.02)
2111-4-000016-000152	[redacted]	(1,050.70)
2111-4-000016-000153	[redacted]	(2,578.39)
2111-4-000017-000004	[redacted]	(522.00)
2111-4-000023-000007	[redacted]	(3.99)
2111-4-000031-000003	[redacted]	(12,173.70)
2112-1-000001-000001-000047	[redacted]	(2,262.00)
2112-1-000009-000912-000001	Servicio Lerma del Pacifico, S.A. de C.V.	(50.00)
2191-8-000001	[redacted]	(1,250,000.00)
	Total	**($7,743,198.79)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-10-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas elaboradas por diversos conceptos del gasto, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de $6,363,642.12. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
EBS0000056	31/01/2025	944,550.65	Pago de nómina quincenal, correspondiente al periodo 16/01/2025 al 31/01/2025, personal del H. Ayuntamiento de Escuinapa. (Pensiones Vitalicias, Otras Prestaciones)	5115-1-153001 Pensiones Vitalicias	5251 Pensiones
DD0000012	19/02/2025	10,301.91	Proyector BEN Q MS560, 4000 lúmenes ANSI, DLP, SVGA, 1 PIEZAS (800x600), 5000 hrs hasta 20000 hrs Blanco (9H, JND77.13L)	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1242-1 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo-Equipos y Aparatos Audiovisuales
EBS0000017	28/02/2025	927,704.25	Pago de nómina quincenal, correspondiente al periodo 16/02/2025 al 28/02/2025, personal del H. Ayuntamiento de Escuinapa. (Pensiones Vitalicias, Otras Prestaciones)	5115-1-153001 Pensiones Vitalicias	5251 Pensiones
II0000026	28/02/2025	81,376.00	M97 Depósito cheque BBVA	1111 Efectivo	1112 Bancos
DD0000106	25/03/2025	27,777.78	Operación Cesárea	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5114 Seguridad Social
DCG0000016	16/04/2025	19,686.82	Compra de alimentos para los elementos del operativo de semana Santa 2025, los días sábado 19 y domingo 20 de abril de 2025	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	5122 Alimentos y utensilios
EPC0000028	30/06/2025	953,619.64	Pago de nómina quincenal, correspondiente al periodo 16/06/2025 al 30/06/2025, personal del H. Ayuntamiento de Escuinapa. (Pensiones Vitalicias, Otras Prestaciones)	5115-1-153001 Pensiones Vitalicias	5251 Pensiones
DD0000016	11/07/2025	30,560.78	Computadora Intel Core I3 8GM RAM disco duro 1TB M.2, gabinete, fuente de poder 500W, monitor de 21.5", teclado y mouse para el Departamento de Obras Públicas	5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1241-3 Mobiliario y Equipo de Administración-Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
DD0000078	17/07/2025	27,000.00	Cirugía de Facovitrectomía	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5114 Seguridad Social
DD0000207	22/07/2025	28,888.89	Honorarios médicos (Cirugía Vesícula)	5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5114 Seguridad Social
DD0000211	22/07/2025	49,300.00	Apoyo en reparación de camión Vactor de JUMAPAE	5241 Ayudas Sociales a Personas	5243 Ayudas Sociales a Instituciones
DCG0000001	01/09/2025	1,200.00	Compra de combustible	5138 Servicios Oficiales	5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Póliza			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe			
DCG0000001	10/10/2025	11,675.40	Artículos de oficina	5138 Servicios Oficiales	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
II0000014	19/12/2025	250,000.00	Apoyo financiero por el Gobierno del Estado	4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4213 Convenios
II0000015	22/12/2025	3,000,000.00	Apoyo financiero por el Gobierno del Estado	4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4213 Convenios
	Total	$6,363,642.12			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-11-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de $70,981,105.53; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $47,413,758.61 y en el Activo Circulante Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos, asimismo, se constató que la insuficiencia financiera No etiquetada al 31 de diciembre de 2025 refleja un incremento por importe de $6,601,021.69, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre del año anterior, por lo que es necesario que se implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	16,544,590.94	12,801,213.92
2. Pasivos de Corto Plazo	63,958,349.55	5,632,535.48
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$47,413,758.61**	**$0.00**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	192,131.46	0.00
1112	Bancos/Tesorería	4,811,750.59	10,679,937.52
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	545,749.83	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	(1,137,489.12)	755,514.91
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **1)**	7,826,321.33	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	773,217.36	669,333.34
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo **2)**	95,457.92	140.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	19,206.59	14,272.65
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo **3)**	123,360.00	526,474.44
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,282,838.76	148,256.97
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	1,012,046.22	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.00	7,284.09
	Total de Disponibilidad Financiera	**$16,544,590.94**	**$12,801,213.92**

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-1-000002 Gastos a Comprobar por importe de $870,762.32, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.
Nota 2): De la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1125-1-000002 Gastos a Comprobar por importe de $809,975.66, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.
Nota 3): De la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1129-1-000001 Subsidio para el Empleo por importe de $160,152.23, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10,203,163.92	3,005,639.95
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	16,603,725.59	193,796.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	12,544,522.26	325,549.95
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	17,617,669.76	2,095,662.26
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,504,296.47	5,827.32
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	5,000,000.00	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	286,919.79	0.00
2151	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	14,000.00	0.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	148,441.27	0.00
2165	Otros Fondos de Terceros en Garantías y/o Administración a Corto Plazo	15,450.00	0.00
2191	Ingresos por Clasificar **4)**	0.00	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	20,160.49	6,060.00
	Total Pasivos de Corto Plazo	**$63,958,349.55**	**$5,632,535.48**

Nota 4): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de $1,390,220.50, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2024:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2025	2024 (1)	Variación 2025 - 2024	
	($)	($)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	47,413,758.61	40,812,736.92	6,601,021.69	16.17

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-12-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de $15,491,688.11, del cual se fiscalizó un importe de $14,662,187.30, que representa el 94.65%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya

administrado los recursos públicos en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-1-000001-000020	BBVA México, S. A.	Cta. 00104088557	174.48
1112-1-000001-000021	BBVA México, S. A.	Cta. 00104087410	2.44
1112-1-000001-000022	BBVA México, S. A.	Cta. 00105847281	16,736.22
1112-1-000001-000023	BBVA México, S. A.	Cta. 0104882741	9,329,182.45
1112-1-000001-000024	BBVA México, S. A.	Cta. 0104891252	1,791.77
1112-1-000001-000027	BBVA México, S. A.	Cta. 0107925085	843.63
1112-1-000001-000029	BBVA México, S. A.	Cta. 0107929641	1,869.97
1112-1-000001-000032	BBVA México, S. A.	Cta. 0109278931	4,621.25
1112-1-000001-000038	BBVA México, S. A.	Cta. 00110316326	(6,052,688.72)
1112-1-000001-000039	BBVA México, S. A.	Cta. 0110338575	58,936.06
1112-1-000001-000040	BBVA México, S. A.	Cta. 00110316318	3,281,804.49
1112-1-000001-000042	BBVA México, S. A.	Cta. 00110316296	14,974.67
1112-1-000001-000044	BBVA México, S. A.	Cta. 0110519030	8,054.67
1112-1-000001-000045	BBVA México, S. A.	Cta. 0110587753	9,756.68
1112-1-000001-000046	BBVA México, S. A.	Cta. 0110635359	5,932.49
1112-1-000001-000056	BBVA México, S. A.	Cta. 00111724797	635.44
1112-1-000001-000057	BBVA México, S. A.	Cta. 00112193523	5,285.95
1112-1-000001-000059	BBVA México, S. A.	Cta. 0112674149	5,513.08
1112-1-000001-000060	BBVA México, S. A.	Cta. 0112570335	1,836.33
1112-1-000001-000066	BBVA México, S. A.	Cta. 0116237266	103.66
1112-1-000001-000068	BBVA México, S. A.	Cta. 0118143463	14,305.76
1112-1-000001-000071	BBVA México, S. A.	Cta. 0119220070	23,556.96
1112-1-000001-000072	BBVA México, S. A.	Cta. 0120377651	275,404.28
1112-1-000001-000077	BBVA México, S. A.	Cta. 0122217295	0.93
1112-1-000001-000078	BBVA México, S. A.	Cta. 122764997	1,888.06
1112-1-000001-000079	BBVA México, S. A.	Cta. 0123221806	12,587.79
1112-1-000001-000080	BBVA México, S. A.	Cta. 0123222004	327,071.77
1112-1-000001-000081	BBVA México, S. A.	Cta.- 0122762846	225,213.95
1112-1-000001-000082	BBVA México, S. A.	Cta. 0452927500	908.71
1112-1-000001-000083	BBVA México, S. A.	Cta. 0166709591	707.84
1112-1-000001-000084	BBVA México, S. A.	Cta. 0124506863	12,813.04
1112-1-000001-000085	BBVA México, S. A.	Cta. 0124405803	50,962.11
1112-1-000001-000086	BBVA México, S. A.	Cta. 0124405757	2,567,588.82
1112-1-000001-000087	BBVA México, S. A.	Cta. 0124405668	614,546.13
1112-1-000002-000003	Banamex, S. A.	Cta. 2321929	493,088.00
1112-1-000002-000004	Banamex, S. A.	Cta. 2321937	0.00
1112-1-000002-000005	Banamex, S. A.	Cta. 5048816	0.00
1112-1-000002-000007	Banamex, S. A.	Cta. 1866857	0.00
1112-1-000002-000011	Banamex, S. A.	Cta. 657884	0.00
1112-1-000002-000012	Banamex, S. A.	Cta. 894134	40,961.45
1112-1-000002-000014	Banamex, S. A.	Cta. 50112061	0.00
1112-1-000002-000015	Banamex, S. A.	Cta. 5692726	0.00
1112-1-000002-000016	Banamex, S. A.	Cta. 53629774	0.00
1112-1-000002-000017	Banamex, S. A.	Cta. 1559353	244,908.89
1112-1-000002-000019	Banamex, S. A.	Cta. 4805167	659,513.35
1112-1-000002-000020	Banamex, S. A.	Cta. 4805175	304,390.00
1112-1-000002-000022	Banamex, S. A.	Cta. 1994455	0.00

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-1-000002-000023	Banamex, S. A.	Cta. 7988724	0.00
1112-1-000002-000025	Banamex, S. A.	Cta. 8670922	0.00
1112-1-000002-000027	Banamex, S. A.	Cta. 3974069	0.00
1112-1-000002-000028	Banamex, S. A.	Cta. 4983770	0.00
1112-1-000002-000029	Banamex, S. A.	Cta. 7465916	0.00
1112-1-000002-000030	Banamex, S. A.	Cta. 5739571	0.00
1112-1-000002-000031	Banamex, S. A.	Cta. 70193302163	29,886.43
1112-1-000002-000032	Banamex, S. A.	Cta. 70193174688	23,987.28
1112-1-000002-000033	Banamex, S. A.	Cta. 70193174661	9,094.37
1112-1-000002-000034	Banamex, S. A.	Cta. 70193174653	9,249.34
1112-1-000002-000035	Banamex, S. A.	Cta. 70192757884	17,989.06
1112-1-000002-000036	Banamex, S. A.	Cta. 70192521082	39,123.43
1112-1-000002-000037	Banamex, S. A.	Cta. 70193064483	8,661.14
1112-1-000002-000038	Banamex, S. A.	Cta. 70192521074	26,596.97
1112-1-000002-000039	Banamex, S. A.	Cta. 70193831530	54,889.71
1112-1-000002-000040	Banamex, S. A.	Cta. 70194967819	7,905.10
1112-1-000002-000041	Banamex, S. A.	Cta. 70194770160	7,672.45
1112-1-000002-000042	Banamex, S. A.	Cta. 70192757876	6,659.81
1112-1-000002-000043	Banamex, S. A.	Cta. 70191822399	5,169.11
1112-1-000002-000044	Banamex, S. A.	Cta. 70192521090	4,510.74
1112-1-000002-000045	Banamex, S. A.	Cta. 70194769289	2,544.15
1112-1-000003-000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 00809235698	1,790,606.04
1112-1-000003-000004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 0288479707	32,490.49
1112-1-000003-000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 0288472856	19,366.83
		Total	**$14,662,187.30**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución afianzadora autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuentas bancarios no se realizaron cobros de comisiones e impuesto al valor agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se analizaron selectivamente los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2025, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación que presentan antigüedad mayor a los 6 meses, las cuales se detallan a continuación:

Depósitos en tránsito/Depósitos no considerados por el banco				Antigüedad al 31/12/2025
Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe	
BBVA México, S. A.	110316326	14/10/2024	$14,552.37	14 meses
BBVA México, S. A.	110316326	14/10/2024	31,738.32	14 meses
BBVA México, S. A.	110316326	25/10/2024	54,764.15	14 meses
BBVA México, S. A.	110316326	25/10/2024	128,612.80	14 meses
BBVA México, S. A.	110316326	25/10/2024	128,612.80	14 meses
BBVA México, S. A.	110316326	29/10/2024	5,244,263.00	14 meses
BBVA México, S. A.	104882741	06/08/2024	548.00	16 meses
BBVA México, S. A.	104882741	28/11/2024	9,060,965.00	13 meses
BBVA México, S. A.	104882741	30/01/2025	5,969.99	11 meses

Cheques/Retiros en tránsito					Antigüedad al 31/12/2025
Banco	Número de Cuenta	Fecha	A favor de	Importe	
BBVA México, S. A.	110316326	17/12/2024	[redacted]	$10,966.59	12 meses
BBVA México, S. A.	110316326	17/12/2024	[redacted]	12,143.70	12 meses
BBVA México, S. A.	110316326	17/12/2024	[redacted]	11,098.90	12 meses
BBVA México, S. A.	110316326	17/12/2024	[redacted]	11,253.97	12 meses
BBVA México, S. A.	110316326	18/12/2024	Nómina correspondiente	274,853.75	12 meses
BBVA México, S. A.	110316326	28/01/2025	[redacted]	10,919.32	11 meses
BBVA México, S. A.	110316326	28/01/2025	[redacted]	10,156.27	11 meses
BBVA México, S. A.	104882741	08/10/2024	Secretaría de Administración	7,763.15	14 meses
BBVA México, S. A.	104882741	14/10/2024	Municipio de Escuinapa	4,161.97	14 meses
BBVA México, S. A.	104882741	21/10/2024	Servicio de Administración	23,203.00	14 meses
BBVA México, S. A.	104882741	28/10/2024	[redacted]	4,000.00	14 meses
BBVA México, S. A.	104882741	30/01/2025	[redacted]	4,000.00	11 meses
BBVA México, S. A.	104882741	30/01/2025	[redacted]	4,500.00	11 meses

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-14-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación
Se obtuvo manifiesto mediante oficio número TES/044/2026, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; sin embargo, al analizar selectivamente las conciliaciones bancarias, en el concepto denominado "Depósitos no Considerados por Nosotros", se observan depósitos bancarios, por importe total de $154,511.33, que no fueron registrados por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Depósitos no considerados por nosotros (Municipio)				Antigüedad al
Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe	31/12/2025
BBVA México, S. A.	110316326	05/03/2024	21,577.74	21 meses
BBVA México, S. A.	110316326	19/12/2024	160.32	12 meses
BBVA México, S. A.	104882741	04/03/2025	1,121.00	9 meses
BBVA México, S. A.	104882741	10/03/2025	978.00	9 meses
BBVA México, S. A.	104882741	13/03/2025	842.00	9 meses
BBVA México, S. A.	104882741	29/04/2025	3,445.11	8 meses
BBVA México, S. A.	104882741	10/06/2025	630.00	6 meses
BBVA México, S. A.	104882741	03/07/2025	1,044.00	5 meses
BBVA México, S. A.	104882741	18/09/2025	3,445.11	3 meses
BBVA México, S. A.	104882741	28/11/2025	354.00	1 mes
BBVA México, S. A.	104882741	03/12/2025	134.05	29 días
BBVA México, S. A.	104882741	11/12/2025	34,980.00	21 días
BBVA México, S. A.	104882741	31/12/2025	85,800.00	1 día
		Total	**$154,511.33**	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza IA0000001 de fecha 04 de junio de 2026, en la que registran cargo a la cuenta contable 1112 Bancos/Tesorería el importe de $132,773.27, anexando estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de marzo, abril, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2025, de la cuenta número 0104882741 del Banco BBVA México, S.A., a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en los que se reflejan los importes depositados, solventando en cuanto a este importe, quedando pendiente de solventar el importe de $21,738.06, mismo que se integra de la siguiente manera:

Depósitos no considerados por nosotros (Municipio)				Antigüedad al 31/12/2025
Banco	Núm. de Cuenta	Fecha	Importe	
BBVA México, S. A.	110316326	05/03/2024	21,577.74	21 meses
BBVA México, S. A.	110316326	19/12/2024	160.32	12 meses
		Total	$21,738.06	

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-15-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación
Al revisar los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se detectaron cuentas bancarias en las cuales realizaron retiros por importe total de $28,761.20, observándose que no fueron registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, se observa que omiten la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de dichos recursos, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos realizados. Se detallan a continuación.

Cargos hechos por el banco				
Banco	**Núm. de Cuenta**	**Tipo de Recurso**	**Fecha de cobro en Estado de Cuenta Bancario**	**Importe del retiro bancario**
BBVA México, S. A.	110316326	Gasto Corriente	09/01/2025	3,000.00
BBVA México, S. A.	124405757	Gasto Corriente	07/05/2025	2,000.00
BBVA México, S. A.	124405757	Gasto Corriente	14/07/2025	1,900.00
BBVA México, S. A.	124405757	Gasto Corriente	17/12/2025	8,595.00
BBVA México, S. A.	124405757	Gasto Corriente	17/12/2025	6,799.95
BBVA México, S. A.	124405757	Gasto Corriente	17/12/2025	6,466.25
			Total	**$28,761.20**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-16-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $28,761.20 (veintiocho mil setecientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el uso y/o destino de estos recursos, además de que no fueron registrados contablemente durante el ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-16-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Mediante oficio ASE/AUD/B/0097/2026 de fecha 12 de enero de 2026, se solicitaron las conciliaciones bancarias, acompañadas de los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, observándose tres conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2025, que presentan diferencias, las cuales a continuación se detallan:

No.	Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025 s/Relación Analítica	Importes s/conciliaciones bancarias al 31/12/2025			
					Saldo s/estado de cuenta bancario	Saldo conciliado	Diferencia	Saldo en libros
1	1112-1-000001-000023	BBVA México, S. A.	0104882741	$9,329,182.45	$291,060.37	$9,328,498.23	($684.22)	$9,329,182.45
2	1112-1-000001-000038	BBVA México, S. A.	110316326	(6,052,688.72)	2,894,669.06	8,244,934.61	14,297,623.33	(6,052,688.72)
3	1112-1-000002-000003	Banamex, S.A.	2321929	493,088.00	245,761.42	493,088.00	0.00	493,088.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-17-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al analizar los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, a efecto de verificar selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, se observa que omitió proporcionar conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios registradas en la Cuenta

Pública del ejercicio fiscal 2025, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2025
1112-1-000001-000020	BBVA México, S.A.	00104088557	$174.48
1112-1-000002-000004	Banamex, S. A.	Cta. 2321937	0.00
1112-1-000002-000005	Banamex, S. A.	Cta. 5048816	0.00
1112-1-000002-000007	Banamex, S. A.	Cta. 1866857	0.00
1112-1-000002-000011	Banamex, S. A.	Cta. 657884	0.00
1112-1-000002-000012	Banamex, S. A.	Cta. 894134	40,961.45
1112-1-000002-000014	Banamex, S. A.	Cta.50112061	0.00
1112-1-000002-000015	Banamex, S. A.	Cta. 5692726	0.00
1112-1-000002-000016	Banamex, S. A.	Cta. 53629774	0.00
1112-1-000002-000017	Banamex, S. A.	Cta. 1559353	244,908.89
1112-1-000002-000019	Banamex, S. A.	Cta. 4805167	659,513.35
1112-1-000002-000020	Banamex, S. A.	Cta. 4805175	304,390.00
1112-1-000002-000022	Banamex, S. A.	Cta. 1994455	0.00
1112-1-000002-000023	Banamex, S. A.	Cta. 7988724	0.00
1112-1-000002-000025	Banamex, S. A.	Cta. 8670922	0.00
1112-1-000002-000027	Banamex, S. A.	Cta. 3974069	0.00
1112-1-000002-000028	Banamex, S. A.	Cta. 4983770	0.00
1112-1-000002-000029	Banamex, S. A.	Cta. 7465916	0.00
1112-1-000002-000030	Banamex, S. A.	Cta. 5739571	0.00
1112-1-000003-000004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 0288479707	32,490.49
1112-1-000003-000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	Cta. 0288472856	19,366.83

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-18-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0124405668 del banco BBVA México, S.A., la cual fue productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos para un fin específico mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria número 0124405757 del banco BBVA México, S.A., la cual fue productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 0124405668 del Banco BBVA México, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo del 2026 por importe de $693,327.46, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 0124405668 del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-22-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $693,327.46 (seiscientos noventa y tres mil trescientos veintisiete pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124405668 del Banco BBVA México, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2025 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-22-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación
Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2025, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 0124405757 del Banco BBVA México, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo del 2026 por importe de $4,760.34, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria número 0124405757 del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-23-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,760.34 (cuatro mil setecientos sesenta pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2026, los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0124405757 del Banco BBVA México, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2025 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-23-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo

De la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de $314,728.63, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $232,701.57 y los abonos por importe de $82,027.06, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1125-1-000002-000044	[redacted]	13,500.00	0.00
1125-1-000002-000049	[redacted]	4,780.72	0.00
1125-1-000002-000090	[redacted]	5,000.00	0.00
1125-1-000002-000139	[redacted]	3,885.00	0.00
1125-1-000002-000262	[redacted]	4,003.50	2,755.80
1125-1-000002-000357	[redacted]	19,450.00	0.00
1125-1-000002-000377	[redacted]	2,911.78	0.00
1125-1-000002-000405	[redacted]	9,000.00	5,596.25
1125-1-000002-000410	[redacted]	64,355.17	60,375.40
1125-1-000002-000413	[redacted]	3,700.00	1,300.00
1125-1-000002-000414	[redacted]	15,000.00	11,999.61
1125-1-000002-000418	[redacted]	38,500.00	0.00
1125-1-000002-000420	[redacted]	1,500.00	0.00
1125-1-000002-000432	[redacted]	2,500.00	0.00
1125-1-000002-000436	[redacted]	7,430.40	0.00

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1125-1-000002-000044	[redacted]	13,500.00	0.00
1125-1-000002-000049	[redacted]	4,780.72	0.00
1125-1-000002-000090	[redacted]	5,000.00	0.00
1125-1-000002-000139	[redacted]	3,885.00	0.00
1125-1-000002-000439	[redacted]	3,100.00	0.00
1125-1-000002-000444	[redacted]	10,100.00	0.00
1125-1-000002-000445	[redacted]	7,000.00	0.00
1125-1-000002-000446	[redacted]	4,985.00	0.00
1125-1-000002-000451	[redacted]	12,000.00	0.00
	Totales	**$232,701.57**	**$82,027.06**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000044 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $13,500.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Fecha de cobro
EBC0000263	20/08/2025	4,500.00	0.00	Gastos a comprobar de la C. [redacted], regidora del H. Ayuntamiento de Escuinapa por concepto de traslado a la cd. de Culiacán, Sinaloa para asistir a las oficinas del ISDE.	61028042	20/08/2025
EBC0000275	05/09/2025	4,500.00	0.00	Gastos a comprobar de la C. [redacted] regidora del H. Ayuntamiento de Escuinapa por concepto de traslado a la cd. de Culiacán, Sinaloa para asistir a las oficinas del ISDE.	31129026	05/09/2025
EBC0000289	25/09/2025	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la C. Blanca Nereida [redacted] regidora del H. Ayuntamiento de Escuinapa por concepto de traslado a la cd. de Culiacán, Sinaloa para asistir a las oficinas del ISDE.	17911064	25/09/2025
EBC0000140	19/11/2025	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar de la C. [redacted], Regidora del H. Ayuntamiento de Escuinapa.	81627026	19/11/2025
Totales		**$13,500.00**	**$0.00**			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		**$13,500.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-24-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-24-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000049 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $4,780.72, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Fecha de cobro
EBC0000109	29/09/2025	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la C. [redacted] operadora de la Junta Municipal de Reclutamiento, por concepto de traslado a la cd. de Culiacán, Sin., a la novena zona militar para en atención a actividades administrativas de su función.	29166026	29/09/2025
EBC0000132	01/10/2025	2,780.72	0.00	Gastos realizados por jubilado y pensionado adscrito en la Dirección de Obras y Servicios Públicos por la compra de medicamentos.	3845134411	12/04/2025
EBC0000100	28/11/2025	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la [redacted] operadora de la Junta Municipal de Reclutamiento, por concepto de traslado a la cd. de Culiacán, Sin., a la novena zona militar para tramites de cartilla de personal conscriptos clase 2006.	28993182	28/11/2025
Totales		$4,780.72	$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		$4,780.72				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-25-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,780.72 (cuatro mil setecientos ochenta pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-25-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000090 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $5,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Fecha de cobro
EBC0000067	08/04/2025	$5,000.00	$0.00	Gastos a comprobar de la [redacted] Subdirectora Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Escuinapa, por error de depósito de cuenta no correspondiente para apertura de caja chica.	22527047	08/04/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-26-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-26-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000139 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $3,885.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Fecha de cobro
EBC0000234	24/09/2025	$3,885.00	$0.00	Gastos a comprobar del [redacted], adscrito a la dirección de obras y servicios públicos como pensionado (sindicalizado) por concepto de realización de estudios de clínicos.	14332080	24/09/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000003 de fecha 14 de mayo de 2026, en la que registran la comprobación de gastos a nombre de Cristian Altamirano Ávila, por importe de $3,000.00, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, receta médica, solicitud de

laboratorio y tarjeta de afiliación, solventando parcialmente la observación por importe de $3,000.00, quedando pendiente de solventar el importe de $885.00, en virtud de que omiten las pólizas de registro contable de los descuentos al empleado, así como el cheque, transferencia o dispersión bancaria en la que se refleje el importe pagado al trabajador, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-27-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $885.00 (ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-27-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000262 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $4,003.50, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $2,755.80, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado un importe de $1,247.70; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Fecha de cobro
EBC0000014	11/03/2025	1,400.00	0.00	Pago de gastos a comprobar de la [redacted]	B04395845	11/03/2025
EBS0000022	31/03/2025	0.00	200.00	Gastos no comprobados		
DCG0000019	18/06/2025	0.00	1,935.80	Comprobación de gastos por compra de medicamento para trabajadora de este Ayuntamiento		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Fecha de cobro
DCG0000027	20/06/2025	0.00	620.00	Comprobación de gastos por compra de medicamentos para trabajadora jubilada de este Ayuntamiento		
EBC0000045	12/06/2025	1,936.00	0.00	Gastos a comprobar de la [redacted], jubilada y pensionada de la Dirección de Obras y Servicios Públicos (sindicalizada) por concepto de compra de medicamentos	00792440	12/06/2025
EBC0000071	18/06/2025	667.50	0.00	Gastos a comprobar de la [redacted] jubilada y pensionada adscrita en la Dirección de Obras y Servicios Públicos por concepto de compra de medicamentos	35891026	18/06/2025
Totales		$4,003.50	$2,755.80			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		$1,247.70				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-28-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,247.70 (mil doscientos cuarenta y siete pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-28-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000357 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $19,450.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
EBC0000160	01/10/2025	9,450.00	0.00	Registro de gastos a comprobar del día 12/02/2025 al C. [redacted] Dirección del Instituto Municipal del Deporte, por compra de uniformes en apoyo a deportistas de diferentes disciplinas que participaron en los juegos CONADE 2025.	737135	BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente 12/02/2025
EBC0000161	31/10/2025	10,000.00	0.00	Registro de gastos a comprobar del día 27/02/2025 al C. [redacted] Dirección del Instituto Municipal del Deporte, por compra de uniformes en apoyo a deportistas de diferentes disciplinas que participaron en los juegos CONADE 2025 estatal.	737135	BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente 27/02/2025
Totales		$19,450.00	$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		$19,450.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-29-09 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $19,450.00 (diecinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo

recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-29-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000377 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $2,911.78, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Fecha de cobro
EBC0000132	01/10/2025	$2,911.78	$0.00	Gasto a comprobar por gasto doble	45134411	12/04/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-30-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,911.78 (dos mil novecientos once pesos 78/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-30-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000405 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $9,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $5,596.25, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado un importe de $3,403.75; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
EBC0000044	25/03/2025	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar de personal trabajador de confianza al servicio del H. Ayuntamiento de Escuinapa, correspondiente al mes de marzo 2025.	69B4B523	BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente 25/03/2025
EPC0000025	24/04/2025	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [redacted] director del Instituto Municipal de la Juventud, por traslado a la cd. de Culiacán, Sin., para asistir a la sesión solemne de instalación del parlamento juvenil 2025 en el H. Congreso del Estado.	4259026	BBVA México, S.A., cta. 124405803 Participaciones 2025 24/04/2025
DCG0000011	07/05/2025	0.00	3,741.00	Comprobación de gastos por el vocal del comité de la fiesta del mar de las cabras y feria del mango, por llevar a cabo el certamen de candidatas de las fiestas del mar de las cabras.		

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
DCG0000014	01/05/2025	0.00	1,855.25	Comprobación de gastos por el Director del Instituto Municipal de la Juventud, por acudir a sesión solemne de instalación del parlamento juvenil, en el H. Congreso del Estado.		
EBT0000002	04/05/2025	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [redacted] vocal del comité de las fiestas del mar de las cabras 2025, por concepto de servicio de mobiliario y compra de botellas de agua.	58985115	BBVA México, S.A., cta. 110338575 Fiestas del Mar de las Cabras 2017 04/05/2025
Totales		$9,000.00	$5,596.25			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		$3,403.75				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-31-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $3,403.75 (tres mil cuatrocientos tres pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-31-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000410 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $64,355.17, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $60,375.40, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado un importe de $3,979.77; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
EBC0000044	21/01/2025	263.19	0.00	Reembolso caja chica de la C. [redacted] Directora de Atención Ciudadana y Vinculación Educativa, por concepto de diversos gastos menores y entregas de apoyos económicos correspondiente a la segunda quincena de enero de 2025	63688153	BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente 21/01/2025
EBC0000129	22/08/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por la C. [redacted] Directora de Atención Ciudadana y Vinculación Educativa, por concepto de diversos gastos de decoración en atención a los eventos de las festividades de las fiestas patrias 2025	96244066	BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente 22/08/2025
DCG0000018	13/09/2025	0.00	8,700.00	Comprobación de gastos a la C. [redacted] Directora de Atención Ciudadana y Vinculación Educativa por compras de material y artículos para eventos de la municipalización y noche de grito de independencia		
EBC0000002	04/09/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la C. [redacted] Directora de Atención Ciudadana y Vinculación Educativa (confianza), por concepto de diversos gastos para decoración en atención a eventos de las festividades de las fiestas patrias 2025 en el municipio	10423042	BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente 04/09/2025
EBC0000095	29/09/2025	20,000.00	0.00	Gastos a comprobar por la C. [redacted] Directora de Atención Ciudadana y Vinculación Educativa, por concepto de diversos gastos para la decoración en atención a actividades cívicas y culturales	91512042	BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente 29/09/2025
DCG0000001	10/10/2025	0.00	51,675.40	Comprobación de gastos para C. [redacted] Directora de Atención Ciudadana y Vinculación Educativa por compras de material para diversas actividades cívicas organizadas por este H. Ayuntamiento		
DCG0000030	31/12/2025	591.98	0.00	Gastos no comprobados de la póliza EPC0000035 de fecha 22/12/2025	27571111	BBVA México, S.A., cta. 124405803 Participaciones 2025 22/12/2025

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
EBC0000160	12/12/2025	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar de la C. [redacted] Directora de Atención Ciudadana y Vinculación Educativa (confianza), por pago de servicio de camión para traslado de los integrantes de la sinfónica de Teacapan	44052065	BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente 12/12/2025
Totales		$64,355.17	$60,375.40			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		$3,979.77				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-32-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $3,979.77 (tres mil novecientos setenta y nueve pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-32-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000413 [redacted] se detectó que registran cargos por importe de $3,700.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $1,300.00, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado un importe de $2,400.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Fecha de cobro
EBC0000083	18/06/2025	3,700.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] Jefe de Planeación Ambiental y Ecología, por concepto de traslado a la cd. de Culiacán para asistir a reunión de trabajo en la Secretaría de Pesca y Acuacultura con la Lic. Flor Emilia Guerra Mena	33873047	18/06/2025
DCG0000009	16/07/2025	0.00	1,272.50	Comprobación de gastos del [redacted] Jefe de Planeación Ambiental y Ecología, por concepto de traslado a Mazatlán, Sin, a la Secretaría de Pesca y Acuacultura evento de repoblamiento embalses y presas del Estado		
EPC0000050	31/07/2025	0.00	27.50	Gastos no comprobados		
Totales		**$3,700.00**	**$1,300.00**			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		**$2,400.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000004 de fecha 30 de abril de 2026, en la que registran la comprobación de gastos a nombre de [redacted] por importe de $1,600.00, anexando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe total de $2,155.00 y solicitud de gastos a comprobar, solventando parcialmente la observación por importe de $1,600.00, quedando pendiente de solventar el importe de $800.00, en virtud de que omiten el registro contable por importe de $555.00; asimismo, omiten proporcionar evidencia

documental de la recuperación o comprobación del recurso observado; así como de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo por importe de $245.00, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-33-13 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-33-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000414 [redacted], se detectó que registran cargos por importe de $15,000.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de $11,999.61, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado un importe de $3,000.39; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
DCG0000022	30/01/2025	0.00	6,999.99	Comprobación de gastos para traslado a la cd. de Culiacán, sin a la Auditoría Superior del Estado y al Diario Oficial del Estado de Sinaloa y su publicación.		
EBS0000053	21/01/2025	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] auxiliar adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento (confianza), por traslado a la cd. de Culiacán, Sinaloa, al H. Congreso del Estado, al SATES, Obras Públicas y al S.A.T.	63575026	BBVA México, S.A. Cta.-00110316326 Participaciones 2017 21/01/2025

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
EBS0000059	28/01/2025	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar del C. Tomás Pardo Hernández, auxiliar adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento (confianza), por traslado a la cd. de Culiacán, Sinaloa, a las oficinas de la Auditoría Superior del Estado.	60208126	BBVA México, S.A. Cta.-00110316326 Participaciones 2017 28/01/2025
EBS0000097	09/01/2025	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] auxiliar adscrito a la secretaría del H. Ayuntamiento (confianza), por traslado a la cd. de Culiacán, Sinaloa, a realizar entrega de documentación a la ASE.	80510046	BBVA México, S.A. Cta.-00110316326 Participaciones 2017 09/01/2025
DCG0000011	12/03/2025	0.00	4,999.62	Comprobación de gastos para traslado a la cd. de Mazatlán, sin hacer entrega de documentación requerida al Juzgado Octavo de Distrito del Estado de Sinaloa.		
EBC0000017	11/03/2025	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar del [redacted] auxiliar adscrito a la secretaría del H. Ayuntamiento (confianza), por traslado a la cd. de Culiacán y a la cd. de Mazatlán, Sinaloa.	68249077	BBVA México S.A., Cta.-0104882741 Cuenta corriente 11/03/2025
EBC0000149	01/10/2025	3,000.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] por concepto de traslado a la ciudad de Culiacán, Sinaloa para hacer entrega de documentación en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado.	737135	BBVA México S.A., Cta.-0104882741 Cuenta corriente 31/03/2025
Totales		$15,000.00	$11,999.61			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		$3,000.39				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000005 de fecha 04 de junio de 2026, en la cual se realizó la corrección contable por concepto de duplicidad de registro, al haberse contabilizado en dos ocasiones la transferencia bancaria efectuada al deudor [redacted], anexan pólizas de egresos EBC0000149 y EBC0000131 ambas de fecha 01 de octubre de 2025, en las cuales se realizaron los registros contables duplicados, oficio de comisión y estado de cuenta número 0104882741 del banco BBVA México S.A., en el que se acredita que únicamente se realizó un cargo correspondiente a una sola transferencia bancaria; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000418 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $38,500.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
EPF0000003	18/01/2025	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la CPC. [redacted] Tesorera Municipal de Escuinapa, adscrita a la Dir. de tesorería municipal, por concepto de traslado a la cd. de Mazatlán, Sinaloa para asistir a reunión de trabajo.	15912043	BBVA México, S.A. Cta.-00110316326 Participaciones 2017 18/01/2025
EBC0000072	15/02/2025	1,500.00	0.00	Reembolso de caja chica de la CPC. [redacted] Tesorera Municipal de Escuinapa, por concepto de diversos gastos menores en atención a diversas necesidades.	71685025	BBVA México S.A., Cta.-0104882741 Cuenta corriente 15/02/2025
EBC0000018	11/03/2025	7,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la CPC. [redacted] Tesorera Municipal de Escuinapa, adscrita a la Dir. de tesorería municipal, por concepto de traslado a la cd. de México.	68701120	BBVA México S.A., Cta.-0104882741 Cuenta corriente 11/03/2025
EBC0000032	09/04/2025	5,000.00	0.00	Gastos a comprobar de la CPC. [redacted] Tesorera Municipal de Escuinapa, adscrita a la Dir. de tesorería municipal, por concepto realizar recarga de Televía para el pago de uso de casetas.	62409037	BBVA México S.A., Cta.-0104882741 Cuenta corriente 09/04/2025
EBC0000072	12/04/2025	20,000.00	0.00	Pago a Responsabilidad de la CPC [redacted] quien durante este periodo estaba como tesorera municipal realizando este pago sin soporte ni evidencias.	737135	BBVA México S.A., Cta.-0104882741 Cuenta corriente 14/04/2025
Totales		$38,500.00	$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		$38,500.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de correos electrónicos enviados solicitando el pago del adeudo, solventando parcialmente la observación respecto a las gestiones de cobro, quedando pendiente de solventar en cuanto a que omiten proporcionar evidencia documental de la recuperación o comprobación del recurso observado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-35-14 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-35-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000420 Francisco Antonio Partida Ibarra, se detectó que registran cargo por importe de $1,500.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
EBS0000010	09/01/2025	$1,500.00	$0.00	Gastos a comprobar por el C. [redacted] agente operativo adscrito en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal traslado a la cd. de Culiacán, Sin., para asistir a exámenes de control y confianza	88243025	BBVA México, S.A. Cta.-00110316326 Participaciones 2017 09/01/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-36-15 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-36-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000432 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $2,500.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
EBC0000031	30/01/2025	$2,500.00	$0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted]	433DC498	BBVA México, S.A., Cta.-0104882741 Cuenta corriente 30/01/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-37-16 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-37-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000436 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $7,430.40, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
DCG0000033	03/05/2025	1,430.40	0.00	Comprobación de gastos del C. [redacted] por concepto de traslado a la cd. de Mazatlán, sin. 02 de mayo 2025 compra de telas para vestuario reina del mar de las cabras 2025, de la póliza EPC0000070 de fecha 02/05/2025.	31282051	BBVA México, S.A., Cta.-124405803 Participaciones 2025 02/05/2025
EBC0000013	15/05/2025	2,000.00	0.00	Gastos a comprobar del Prof. [redacted] regidor del H. Ayuntamiento de Escuinapa y miembro del comité de las fiestas del mar de las cabras, por concepto de gastos por evento de las fiestas del mar de las cabras 2025.	55908406	BBVA México, S.A., Cta.-0104882741 Cuenta corriente 15/05/2025
EBT0000004	13/05/2025	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar del Prof. [redacted] regidor del H. Ayuntamiento de Escuinapa y miembro del comité de las fiestas del mar de las cabras, por concepto de gastos por vestuario de los príncipes del mar de las cabras 2025.	4673112	BBVA México, S.A. Cta.- 0110338575 Fiestas del mar de las cabras 2017 13/05/2025
Totales		$7,430.40	$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		$7,430.40				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-38-17 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $7,430.40 (siete mil cuatrocientos treinta pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-38-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000439 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $3,100.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Fecha de cobro
EBC0000012	03/06/2025	2,500.00	0.00	Gastos a comprobar de la C. [redacted] Jefa del Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural, por concepto de traslado a la cd. de Culiacán, Sinaloa para hacer entrega de expediente del programa de apoyo de semillas.	516892	03/06/2025
EBC0000003	01/07/2025	600.00	0.00	Gastos a comprobar de la C. [redacted] Jefa del Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural, por consumo de alimentos en atención a los representantes de la Secretaría del Estado.	39467083	02/07/2025
Totales		**$3,100.00**	**$0.00**			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		**$3,100.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-39-18 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $3,100.00 (tres mil cien pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-39-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000444 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $10,100.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Fecha de cobro
EBC0000040	08/07/2025	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] Coordinador de Asuntos Laborales y Administrativos en la Dirección de Síndico Procurador (confianza), por traslado a la cd. de Mazatlán, Sinaloa a hacer entrega de documentación al juzgado octavo	59316168	08/07/2025
EBC0000121	22/07/2025	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] Coordinador de Asuntos Laborales y Administrativos en la Dirección de Síndico Procurador (confianza), por traslado a la cd. de Mazatlán, Sinaloa a hacer entrega de documentación al juzgado noveno	73125058	22/07/2025
EBC0000167	24/07/2025	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] Coordinador de Asuntos Laborales y Administrativos en la Dirección de Síndico Procurador (confianza), por traslado a la cd. de Mazatlán, Sinaloa	36737207	24/07/2025

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A., cta. 0104882741 cuenta corriente	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Fecha de cobro
EBC0000194	29/07/2025	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] Coordinador de Asuntos Laborales y Administrativos en la Dirección de Síndico Procurador (confianza), por traslado a la cd. de Mazatlán, Sinaloa a hacer entrega de documentación al juzgado noveno	90733093	29/07/2025
EBC0000196	31/07/2025	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] Coordinador de Asuntos Laborales y Administrativos en la Dirección de Síndico Procurador (confianza), por traslado a la cd. de Mazatlán, Sinaloa a hacer entrega de documentación al juzgado décimo	88483135	31/07/2025
EBC0000018	05/08/2025	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] Coordinador de Asuntos Laborales y Administrativos en la Dirección de Síndico Procurador (confianza), por traslado a la cd. de Mazatlán, Sinaloa a hacer entrega de documentación	51277363	05/08/2025
EBC0000226	14/08/2025	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] Coordinador de Asuntos Laborales y Administrativos en la Dirección de Síndico Procurador (confianza), por traslado a la cd. de Mazatlán, Sinaloa	20497106	14/08/2025
EBC0000265	20/08/2025	1,600.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] Coordinador de Asuntos Laborales y Administrativos en la Dirección de Síndico Procurador (confianza), por traslado a la cd. de Mazatlán, Sinaloa	88399106	20/08/2025
EBC0000172	28/08/2025	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] Coordinador de Asuntos Laborales y Administrativos en la Dirección de Síndico Procurador (confianza), por traslado a la cd. de Mazatlán, Sinaloa	88510098	28/08/2025
Totales		$10,100.00	$0.00			
Saldo pendiente por recuperar al 31/12/2025		$10,100.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000004 de fecha 14 de mayo de 2026, en la que registran el reintegro al banco por importe de $7,000.00 y la comprobación de gastos por traslado, se anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos con folio SBA 159276 de importe $850.00 y el folio M 182449 por importe de $497.00, sumando un total de $1,347.00, comprobante de transferencia y estado de cuenta correspondiente al mes de mayo de 2026, de la cuenta número 0104882741 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, solventando parcialmente la observación respecto a la recuperación del importe de $8,347.00, quedando pendiente de solventar el importe de $1,753.00, en virtud de que omiten proporcionar evidencia documental de la recuperación o comprobación del recurso observado; así como de las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-40-19 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,753.00 (mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-40-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000445 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $7,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
EBT0000026	22/05/2025	$7,000.00	$0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted]	83486148	BBVA México, S.A. Cta.- 0110338575 Fiestas del mar de las cabras 2017 22/05/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-41-20 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-41-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000446 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $4,985.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una

incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
EPC0000085	07/05/2025	$4,985.00	$0.00	Gastos a comprobar del C. [redacted] asesor jurídico del H. Ayuntamiento de Escuinapa, por traslado a la cd. de Culiacán para hacer entrega del avance trimestral	26990027 07/05/2025	BBVA México, S.A., Cta.-124405803 Participaciones 2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-42-21 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,985.00 (cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-42-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 1125-1-000002-000451 [redacted] se detectó que registran cargo por importe de $12,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2025, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro realizadas para la recuperación del adeudo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Estado de cuenta/Fecha de cobro
EPC0000118	01/10/2025	$12,000.00	$0.00	Registro de gastos a comprobar del C. [redacted] Tesorero Municipal de Escuinapa, el cual no fue registrado en el periodo correspondiente (27/04/2025)	4208893853	BBVA México, S.A., Cta.-124405803 Participaciones 2025 27/04/2025

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-43-22 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2025, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-43-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2025, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2025, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.escuinapa.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2025		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	$39,225,657.35	$39,271,681.50	($46,024.15)

Asimismo, se observa que el municipio omitió proporcionar los avalúos catastrales de los bienes inmuebles, por lo tanto, no fue posible confirmar que éstos se encuentran registrados contablemente a cuando menos su valor catastral. A continuación se detallan:

Cuenta Contable		Ubicación	Saldo al 31/12/2025 s/Analítica de Saldos
Código	Concepto		
1231-4-000001-000001	Terreno con clave catastral núm. 014-000-001-010-033-001	Ubicado en avenida perimetral, s/n Escuinapa, Sinaloa	$115,688.43
1231-4-000001-000003	Terreno con clave catastral núm. 014-000-001-020-002-001	Ubicado en avenida perimetral, s/n Escuinapa, Sinaloa	7,094,389.36
1231-4-000001-000004	Terreno con clave catastral núm. 014-000-001-020-003-001	Ubicado en avenida perimetral, s/n Escuinapa, Sinaloa	4,234,936.74

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-44-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2025, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de $38,315,633.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $19,219,736.59 y los abonos por importe de $19,095,897.40, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-9-000001-000001	ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente	13,618,543.00	12,851,587.79
2117-9-000001-000912	ISR Retenciones Sueldos y Salarios Seguridad Pública	4,812,636.00	5,146,892.38
2117-9-000002-000001	Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios Cuenta Corriente	69,392.19	100,664.22
2117-9-000002-000912	Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios Seguridad Pública	14,265.00	17,425.00
2117-1-000009-000909-000001	3% de Inspección y Vigilancia IPR	0.00	59,197.30
2117-9-000911-000004	3% Inspección y Vigilancia	704,900.40	920,130.71
	Totales	**$19,219,736.59**	**$19,095,897.40**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en las subcuentas 2117-9-000001-000001 ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente, por importe de $12,851,587.79 y 2117-9-000001-000912 ISR Retenciones Sueldos y Salarios Seguridad Pública, por importe de $5,146,892.38, sumando un total de $17,998,480.17, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T) en tiempo y forma, por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de $679,497.79, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detalla:

Mes/2025	2117-9-000001-000001 ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente	2117-9-000001-000912 ISR Retenciones Sueldos y Salarios Seguridad Pública	Total I.S.R. Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Noviembre	987,025.55	347,526.84	1,334,552.39	1,324,960.00	9,592.39
Diciembre	2,568,714.75	1,204,801.65	3,773,516.40	3,103,611.00	669,905.40
Totales	**$3,555,740.30**	**$1,552,328.49**	**$5,108,068.79**	**$4,428,571.00**	**$679,497.79**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PE-46-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $679,497.79 (seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 79/100 M.N.), por haber omitido enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-46-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación
Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en las subcuentas 2117-9-000001-000001 ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente, por importe de $12,851,587.79 y 2117-9-000001-000912 ISR Retenciones Sueldos y Salarios Seguridad Pública, por importe de $5,146,892.38, sumando un total de $17,998,480.17, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T) en tiempo y forma, por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de $52,096.03, correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detalla:

Mes/2025	2117-9-000001-000001 ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente	2117-9-000001-000912 ISR Retenciones Sueldos y Salarios Seguridad Pública	Total ISR Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. Núm. 124405803, BBVA México, S.A.
Julio	$1,043,317.88	$380,209.09	$1,423,526.97	$1,475,623.00	$52,096.03	Guía CIE: 007758216 18/08/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-47-23 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $52,096.03 (cincuenta y dos mil noventa y seis pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en cantidad mayor a la debida por concepto de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-47-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales y Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en las subcuentas 2117-9-000002-000001 Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Cuenta Corriente, por importe de $100,664.22 y 2117-9-000002-000912 Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Seguridad Pública, por importe de $17,425.00 sumando un total de $118,089.22, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T) en tiempo y forma, por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $29,516.22, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. Se detallan a continuación:

Mes/2025	2117-9-2-00001-Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Cuenta Corriente	2117-9-2-000912-Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Seguridad Pública	Total Retenciones 10% ISR	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	17,757.27	0.00	17,757.27	14,572.00	3,185.27
Febrero	6,519.47	1,562.06	8,081.53	7,725.00	356.53
Marzo	20,232.28	1,153.82	21,386.10	12,237.00	9,149.10
Abril	5,778.55	1,124.05	6,902 60	1,381.00	5,521.60
Mayo	380.24	2,352.51	2,732.75	2,709.00	23.75
Junio	3,046.39	894.34	3,940.73	2,681.00	1,259.73
Julio	14,357.15	2,288.49	16,645.64	13,523.00	3,122.64
Agosto	9,332.76	396.09	9,728 85	7,798.00	1,930.85
Septiembre	3,601.01	561.39	4,162.40	4,113.00	49.40
Octubre	3,503.52	6,115.29	9,618 81	5,391.00	4,227.81
Noviembre	2,850.77	351.99	3,202.76	2,640.00	562.76
Diciembre	13,304.81	624.97	13,929.78	13,803.00	126.78
Totales	**$100,664.22**	**$17,425.00**	**$118,089.22**	**$88,573.00**	**$29,516.22**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 100, 106 primer y último párrafo, 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de egresos EPC0000001 de fecha 04 de junio de 2026, en la que registran el entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales/Régimen Simplificado de Confianza, anexan comprobantes de pagos de contribuciones federal emitido por el Servicio de Administración Tributaria, líneas de captura pagadas en BBVA

México, S.A., con fecha 05 de junio de 2026, comprobándose el entero de dicho impuesto por importe de $29,518.00, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detallan los pagos efectuados:

Mes/2025	2117-9-2-00001-Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Cuenta Corriente	2117-9-2-000912-Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Seguridad Pública	Total Retenciones 10% ISR	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar	Pago efectuado s/Declaración	Líneas de captura
Enero	17,757.27	0.00	17,757.27	14,572.00	3,185.27	3,185.00	042640YY640049998467
Febrero	6,519.47	1,562.06	8,081.53	7,725.00	356.53	357.00	042640Z0310049993405
Marzo	20,232.28	1,153.82	21,386.10	12,237.00	9,149.10	9,149.00	042640Z1320049994411
Abril	5,778.55	1,124.05	6,902.60	1,381.00	5,521.60	5,522.00	042640Z3190049994417
Mayo	380.24	2,352.51	2,732.75	2,709.00	23.75	24.00	042640Z4070049999482
Junio	3,046.39	894.34	3,940.73	2,681.00	1,259.73	1,260.00	042640Z5220049994486
Julio	14,357.15	2,288.49	16,645.64	13,523.00	3,122.64	3,123.00	042640Z6210049999414
Agosto	9,332.76	396.09	9,728.85	7,798.00	1,930.85	1,931.00	042640Z7300049994493
Septiembre	3,601.01	561.39	4,162.40	4,113.00	49.40	49.00	042640Z8260049991400
Octubre	3,503.52	6,115.29	9,618.81	5,391.00	4,227.81	4,228.00	042640Z8990049995431
Noviembre	2,850.77	351.99	3,202.76	2,640.00	562.76	563.00	042640Z9840049990426
Diciembre	13,304.81	624.97	13,929.78	13,803.00	126.78	127.00	042640ZA670049993413
Totales	**$100,664.22**	**$17,425.00**	**$118,089.22**	**$88,573.00**	**$29,516.22**	**$29,518.00**	

Por lo anterior, la observación se solventa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula

cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-49-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada
Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2025, en la subcuenta 2117-1-000009-000909-000001 3% de Inspección y Vigilancia IPR, por importe de $59,197.30 y 2117-9-000911-000004 3% Inspección y Vigilancia, por importe de $920,130.71, sumando un total de $979,328.01, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de $652,885.34, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del ejercicio fiscal 2025. A continuación, se detalla:

Mes/2025	2117-1-000009-000909-000001 3% de Inspección y Vigilancia IPR	2117-9-000911-000004 3% Inspección y Vigilancia	Total 3% Retenido	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Agosto	5,945.24	0.00	5,945.24	3,963.49	0.00	3,963.49
Septiembre	5,945.24	157,921.86	163,867.10	109,244.73	0.00	109,244.73
Octubre	0.00	78,400.78	78,400.78	52,267.19	0.00	52,267.19
Noviembre	0.00	40,871.65	40,871.65	27,247.77	0.00	27,247.77
Diciembre	47,306.82	642,936.42	690,243.24	460,162.16	0.00	460,162.16
Totales	**$59,197.30**	**$920,130.71**	**$979,328.01**	**$652,885.34**	**$0.00**	**$652,885.34**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de egresos EDB0000029 de fecha 04 de junio de 2026, en la que registran transferencia a la cuenta número 0116078222 a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por importe de $652,885.34 y comprobante de transferencia bancaria del banco BBVA México, S.A., de la cuenta número 0120377651 a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 51 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria productiva y específica número 120377651 del Banco BBVA México, S.A., para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual fue suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, con la denominación “Retención 3% Obras”, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 52 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, omitió publicar en su página de internet dicha información mensual y anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-52-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 53 Sin Observación
La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2025, refleja un saldo por importe de $834,073.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6812, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2025, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del

Saldo contable contra el Saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 54 Sin Observación

De la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de $41,672,776.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de $809,781.65 y abonos por importe de $40,862,995.10, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de $7,954,613.07, del cual se fiscalizó un importe de $7,618,187.30, que representa el 95.77%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	1,861,172.80	1,688,194.38	90.71
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	5,356,907.85	5,356,907.85	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	736,532.42	573,085.07	77.81
	Totales	**$7,954,613.07**	**$7,618,187.30**	**95.77%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de $1,861,172.80, del cual se fiscalizó un importe de $1,688,194.38, que representa el 90.71%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de $5,356,907.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2025, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, que los recursos recibidos por el Municipio, se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4113-1-130101 Impuesto Predial Rústico, se detectaron pólizas en las que registran los ingresos provenientes del Gobierno de Sinaloa por concepto de Impuesto Predial Rústico por importe de $3,498,220.15, se observa que el registro contable no se realizó oportunamente. A continuación, se detallan:

Póliza			Fecha de depósito en la cta. 0110316318 del Banco BBVA México, S.A.	Concepto
Número	Fecha	Importe		
IA0000034	01/10/2025	540,155.47	04/04/2025	Ingreso de Impuesto Predial Rústico en el mes de enero de 2025
IA0000035	01/10/2025	570,580.08	20/06/2025	Ingreso de Impuesto Predial Rústico en el mes de febrero de 2025
IA0000036	01/10/2025	754,372.70	20/06/2025	Ingreso de Impuesto Predial Rústico en el mes de marzo de 2025
IA0000037	01/10/2025	866,817.46	30/06/2025	Ingreso de Impuesto Predial Rústico en el mes de abril de 2025
IA0000042	31/12/2025	211,646.06	08/01/2025	Registro de liquidaciones correspondiente a agosto de 2024
		168,639.17	23/01/2025	Registro de liquidaciones correspondiente a octubre de 2024
		153,663.90	08/01/2025	Registro de liquidaciones correspondiente al septiembre de 2024
		121,319.67	10/03/2025	Registro de liquidaciones correspondiente al noviembre de 2024
		111,025.64	21/03/2025	Registro de liquidaciones correspondiente a diciembre de 2024
Total		$3,498,220.15		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-56-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 57 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para revisión un monto de $736,532.42, del cual se fiscalizó un importe de $573,085.07, que representa el 77.81%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

4 Derechos

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió ingresos por concepto de Derechos, seleccionando para su revisión un monto de $1,851,374.16, del cual se fiscalizó un importe de $1,183,360.00, que representa el 63.92%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4143	Derechos por Prestación de Servicios	$1,851,374.16	$1,183,360.00	63.92%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4143 Derechos por Prestación de Servicios

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió ingresos en la cuenta 4143 Derechos por Prestación de Servicios, seleccionando para revisión un monto de $1,851,374.16, del cual se fiscalizó un importe de $1,183,360.00, que representa el 63.92%, verificando que los ingresos recibidos se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2025, que los cobros de revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4143-4-430701 Por Revalidación Anual de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos, se detectaron pólizas en las que registran la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos por concepto de Licencia de Bebidas Alcohólicas por importe de $449,035.00, observándose que omiten solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento, carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento, constancia sanitaria, revalidación de licencia y constancia oficial de no adeudo expedida por la Dirección de Inspección y Normatividad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza		Recibo				Documentación omitida
Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Número	Fecha	Importe	
II0000026	28/02/2025	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma	B99409	28/02/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000026	28/02/2025	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma	B99411	28/02/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.

Póliza		Recibo				Documentación omitida
Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Número	Fecha	Importe	
II0000026	28/02/2025	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma	B99412	28/02/2025	20,790.00	Solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento, carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento, constancia sanitaria, revalidación de licencia y constancia oficial de no adeudo expedida por la Dirección de Inspección y Normatividad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa.
II0000026	28/02/2025	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma	B99414	28/02/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000026	28/02/2025	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma	B99417	28/02/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000026	28/02/2025	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma	B99421	28/02/2025	17,820.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000026	28/02/2025	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma	B99423	28/02/2025	19,234.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000026	28/02/2025	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma	B99424	28/02/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000026	28/02/2025	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma	B99430	28/02/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000026	28/02/2025	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma	B99431	28/02/2025	33,377.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000025	28/03/2025	Controladora de Negocios Comerciales	B100251	28/03/2025	20,790.00	Solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento, carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento, constancia sanitaria, revalidación de licencia y constancia oficial de no adeudo expedida por la Dirección de Inspección y Normatividad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa.
II0000025	28/03/2025	Controladora de Negocios Comerciales	B100252	28/03/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000025	28/03/2025	Controladora de Negocios Comerciales	B100253	28/03/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento
II0000025	28/03/2025	Controladora de Negocios Comerciales	B100254	28/03/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000025	28/03/2025	Controladora de Negocios Comerciales	B100255	28/03/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000025	28/03/2025	Controladora de Negocios Comerciales	B100259	28/03/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000025	28/03/2025	Controladora de Negocios Comerciales	B100260	28/03/2025	20,790.00	Solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento, carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento, constancia sanitaria, revalidación de licencia y constancia oficial de no adeudo expedida por la Dirección de Inspección y Normatividad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa.
II0000025	28/03/2025	Controladora de Negocios Comerciales	B100263	28/03/2025	20,790.00	Solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento, carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento, constancia sanitaria, revalidación de licencia y constancia oficial de no adeudo expedida por la Dirección de Inspección y Normatividad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa.
II0000025	28/03/2025	Controladora de Negocios Comerciales	B100267	28/03/2025	33,377.00	Solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento, carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento, constancia sanitaria, revalidación de licencia y constancia oficial de no adeudo

Póliza		Recibo				Documentación omitida
Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Número	Fecha	Importe	
						expedida por la Dirección de Inspección y Normatividad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa.
II0000025	28/03/2025	Controladora de Negocios Comerciales	B100268	28/03/2025	33,377.00	Solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento, carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento, constancia sanitaria, revalidación de licencia y constancia oficial de no adeudo expedida por la Dirección de Inspección y Normatividad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa.
				Total	$449,035.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 27 y 29 de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa; 1 y 16 del Reglamento de la Ley Sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa; 90-A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de ingresos II0000026 de fecha 28 de febrero de 2025 y póliza de ingresos II0000025 de fecha 28 de marzo de 2025, en las que anexan solicitud por escrito dirigida al H. Ayuntamiento, carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento, constancia sanitaria, revalidación de licencia y constancia oficial de no adeudo expedida por la Dirección de Inspección y Normatividad de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, solventando parcialmente la observación por importe de $386,665.00, quedando pendiente de solventar el importe de $62,370.00, ya que omiten enviar la carta de opinión favorable de tres licencias de revalidación, las cuales se detallan a continuación:

Póliza		Recibo				Documentación omitida
Número	Fecha	Nombre del Contribuyente	Número	Fecha	Importe	
II0000026	28/02/2025	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma	B99409	28/02/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000026	28/02/2025	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma	B99411	28/02/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
II0000025	28/03/2025	Controladora de Negocios Comerciales	B100253	28/03/2025	20,790.00	Carta de opinión favorable del H. Ayuntamiento.
				Total	$62,370.00	

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-58-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $275,512,008.42, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	180,582,098.08	180,582,098.08	100.00
4212	Aportaciones	93,975,335.00	93,975,335.00	100.00
4213	Convenios	954,575.34	954,575.34	100.00
	Totales	**$275,512,008.42**	**$275,512,008.42**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un importe de $180,582,098.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que correspondan a las liquidaciones de participaciones, que se hayan depositado en cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 4211 Participaciones, se detectaron pólizas en las que registran los recursos recibidos de parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por diversos conceptos, por importe de $11,914,447.00, observándose que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Municipio. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
II0000029	31/01/2025	680,398.00	Incentivo ISR Personal Subordinado del Estado a Municipios
II0000004	04/03/2025	2,515,664.00	Incentivo ISR Personal Subordinado del Estado a Municipios
II0000001	01/04/2025	1,622,326.00	Incentivo ISR Personal Subordinado del Estado a Municipios
II0000001	03/06/2025	1,706,873.00	Incentivo ISR Personal Subordinado del Estado a Municipios
II0000024	31/07/2025	1,842,469.00	Incentivo ISR Personal Subordinado del Estado a Municipios
II0000021	30/09/2025	1,045,981.00	Incentivo ISR Personal Subordinado del Estado a Municipios
II0000023	31/10/2025	1,067,901.00	Incentivo ISR Personal Subordinado del Estado a Municipios
II0000002	02/12/2025	47,576.00	Incentivo ISR Personal Subordinado del Estado a Municipios
II0000015	22/12/2025	899,674.00	Incentivo ISR Personal Subordinado del Estado a Municipios
II0000025	27/01/2025	53,290.00	Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios
II0000024	26/02/2025	28,579.00	Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios
II0000018	21/03/2025	73,332.00	Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios
II0000020	25/04/2025	35,853.00	Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios
II0000018	27/05/2025	32,424.00	Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios
II0000018	26/06/2025	47,272.00	Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios
II0000019	23/07/2025	59,107.00	Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios
II0000021	27/08/2025	67,209.00	Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios
II0000017	24/09/2025	39,695.00	Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios
II0000019	27/10/2025	20,910.00	Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios
II0000016	25/11/2025	27,914.00	Incentivo ISR Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado a Municipios
	Total	$11,914,447.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos, emitidos por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, a favor de Gobierno del Estado de Sinaloa, por el importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos públicos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de $93,975,335.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos públicos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	35,556,347.00	35,556,347.00	100.00
4212-8-820202	58,418,988.00	58,418,988.00	100.00
Totales	**$93,975,335.00**	**$93,975,335.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de $954,575.34, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a los recursos del Convenio denominado Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) del Ejercicio, Recargos ZOFEMAT del Ejercicio, ZOFEMAT de Ejercicios Anteriores e Incentivo por Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101	Ingresos ZOFEMAT del Ejercicio	154,105.41	154,105.41	100.00
4213-8-830102	Recargos ZOFEMAT del Ejercicios	227,564.25	227,564.25	100.00
4213-8-830201	ZOFEMAT de Ejercicios Anteriores	542,935.68	542,935.68	100.00
4213-8-830504	Incentivo por Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	29,970.00	29,970.00	100.00
	Totales	**$954,575.34**	**$954,575.34**	**100.00%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Al analizar la cuenta 4213 Convenios, se detectó que en póliza de ingresos IA0000055 de fecha 01 de octubre de 2025, registran ingresos provenientes de convenios financieros a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por importe de $29,970.00, observándose que omiten el convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, debidamente firmado, recibo de ingresos y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso emitido por el Municipio, además, se observa que el registro contable del ingreso no se realizó oportunamente, ya que el recurso fue depositado el día 06 de marzo de 2025, en la cuenta bancaria número 0119220070 Proyectos Pavimentación 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-61-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de $3,250,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	$3,250,000.00	$3,250,000.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 62 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió ingresos en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, seleccionando para su revisión un Importe de $3,250,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recibidos por el Municipio, fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de $92,844,784.72, del cual se fiscalizó un importe de $89,201,968.83, que representa el 96.08%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	40,731,782.23	40,731,782.23	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	142,181.08	142,181.08	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	29,091,604.70	25,448,788.81	87.48
5114	Seguridad Social	991,664.65	991,664.65	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	21,887,552.06	21,887,552.06	100.00
	Totales	**$92,844,784.72**	**$89,201,968.83**	**96.08%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $40,731,782.23, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, verificar que el personal se encuentre en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Sin Observación
Se comprobó que la partida 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/CP.2025 de fecha 03 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al verificar que el registro contable del ejercicio fiscal 2025 realizado en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, fuera coincidente con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia por importe de ($68,276,680.53), misma que se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Importes		Diferencia
Código	Concepto	Según registro contable	Total de percepciones según resúmenes de nóminas	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	$107,472,320.07	$175,749,000.60	($68,276,680.53)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 69, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-64-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 65 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $142,181.08, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $29,091,604.70, del cual se fiscalizó un importe de $25,448,788.81, que representa el 87.48%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $991,664.65, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de

Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación
Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya otorgado a sus trabajadores que prestan un servicio personal subordinado y remunerado ya sea de carácter permanente o eventual, los servicios de seguridad social al que se encuentra obligado según las disposiciones normativas, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no otorgó a sus trabajadores los servicios de seguridad social a cargo de entidades o dependencias públicas, en este caso, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3, 12 y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 Quáter fracción V y 59 fracciones I, V, VII y IX y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula Sesenta y siete, fracción I del Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 01 de octubre de 2023, celebrado entre el Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-67-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de $21,887,552.06, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal que labora en el H.

Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5115-1-152001 Indemnizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos en las que registran pago de finiquito por terminación laboral de diferentes trabajadores, anexan autorización presupuestal, hoja de cálculo en donde se determinó el pago efectuado, recibo de Tesorería Municipal, convenio de pago, acuerdo de conclusión celebrado entre el H. Ayuntamiento de Escuinapa y el trabajador, expediente emitido por el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje, copia de identificación del trabajador y oficio de la baja, observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de cada trabajador por importe total de $348,200.44. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
EPC0000037	01/02/2025	309,990.56	Pago de finiquitos por terminación laboral de personal que labora en distintas áreas del H. Ayuntamiento de Escuinapa: [redacted] Dirección de Obras y Servicios Públicos [redacted] Dirección de Obras y Servicios Públicos [redacted] Dirección de Obras y Servicios Públicos [redacted] Dirección de Obras y Servicios Públicos [redacted] Dirección de Obras y Servicios Públicos [redacted] Dirección de Obras y Servicios Públicos [redacted] Dirección de Obras y Servicios Públicos [redacted] Dirección de Obras y Servicios Públicos [redacted] Dirección de Obras y Servicios Públicos [redacted] Dirección de Atención Ciudadana [redacted] Dirección de Atención Ciudadana [redacted] Dirección de Atención Ciudadana [redacted] Oficialía Mayor [redacted] Instituto Municipal de la Cultura [redacted] Dirección de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos
EBC0000238	27/06/2025	38,209.88	Pago total de finiquito por terminación laboral de [redacted] adscrito en la Dirección del Instituto del Deporte, quien se desempeñaba con el puesto de Director de Deportes.
	Total	**$348,200.44**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-68-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de $6,868,317.64, del cual se fiscalizó un importe de $6,136,485.17, que representa el 89.34%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	454,485.91	334,040.61	73.50
5122	Alimentos y Utensilios	329,339.10	329,339.10	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,055,640.72	942,567.06	89.29
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,382,338.79	891,909.36	64.52
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,320,374.03	3,320,374.03	100.00
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	156,326.85	156,326.85	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	169,812.24	161,928.16	95.36
	Totales	**$6,868,317.64**	**$6,136,485.17**	**89.34%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 69 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $454,485.91, del cual se fiscalizó un importe de $334,040.61, que representa el 73.50%, comprobándose que la partida se ejerció

de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 22 de agosto de 2025.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $329,339.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 22 de agosto de 2025.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $1,055,640.72, del cual se fiscalizó un importe de $942,567.06, que representa el 89.29%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 22 de agosto de 2025.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $1,382,338.79, del cual se fiscalizó un importe de $891,909.36, que representa el 64.52%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 22 de agosto de 2025.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de $3,320,374.03, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 22 de agosto de 2025.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de $156,326.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a

asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 22 de agosto de 2025.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $169,812.24, del cual se fiscalizó un importe de $161,928.16, que representa el 95.36%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 22 de agosto de 2025.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de $22,384,386.22, del cual se fiscalizó un importe de $21,374,084.75, que representa el 95.49%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	10,689,082.91	10,689,082.91	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	227,976.53	174,178.40	76.40
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,610,617.16	1,377,541.73	85.53
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	211,878.49	191,631.30	90.44
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,139,377.57	709,959.37	62.31
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	369,460.00	327,700.00	88.70
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	416,272.62	297,342.32	71.43
5138	Servicios Oficiales	1,728,684.19	1,615,611.97	93.46
5139	Otros Servicios Generales	5,991,036.75	5,991,036.75	100.00
	Totales	**$22,384,386.22**	**$21,374,084.75**	**95.49%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $10,689,082.91, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto

de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 22 de agosto de 2025.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $227,976.53, del cual se fiscalizó un importe de $174,178.40, que representa el 76.40%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 22 de agosto de 2025.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $1,610,617.16, el cual se fiscalizó un importe de $1,377,541.73, que representa el 85.53%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones a cubrir erogaciones por conceptos de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como, informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-338001 Seguridad y Vigilancia, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 124405757 del Banco BBVA México, S.A., se detectó póliza DD0000107 de fecha 14 de mayo de 2025, en la cual registran pasivo a favor del proveedor [redacted] por concepto de hospedaje los días 16, 17, 18 y 19 de mayo 2025, para 15 elementos de la policía estatal adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de Culiacán y 15 elementos de protección civil de la ciudad de Culiacán

y Mazatlán, Sinaloa, que estuvieron en apoyo en las fiestas del Mar de las Cabras 2025, por importe de $25,978.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio A 6803 de fecha 28 de mayo de 2025, autorización presupuestal, orden de compra, requisición de materiales, bienes y/o servicios, solicitud de pago y solicitud de apoyo de hospedaje, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada por los elementos de seguridad pública y de protección civil que apoyaron y/o evidencia fotográfica, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Referencia de Pago					
Número de Póliza	**Fecha**	**Núm. Transferencia**	**Importe**	**Banco/Número de cuenta bancaria**	**Fecha de cobro según estado de cuenta bancario**
EFC0000212	14/05/2025	456055	16,008.00	Banco BBVA México, S.A. Cta. 24405757	14/05/2025
EFC0000274	02/06/2025	323026	9,970.00		02/06/2025
		Total	**$25,978.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-78-24 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $25,978.00 (veinticinco mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de hospedaje sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada por los elementos de seguridad pública y de protección civil que apoyaron y/o evidencia fotográfica.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-78-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales (Persona Física), la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza, de diario número DD0000076 de fecha 06 de enero de 2025, en la que registran pasivo con el prestador de servicios profesionales [redacted] por importe de $33,146.86, por concepto de asesoría jurídica en derecho contencioso administrativo constitucional y civil y administrativo, correspondiente al mes de noviembre de 2024, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 5CE37A0A-B7CA-45B1-BFE6-12356BE6565B de fecha 04 de enero de 2025, contrato de prestación de servicios profesionales, requisición de materiales, bienes y/o servicios, orden de compra, solicitud de pago, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) impreso, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria, con fecha 06 de enero de 2025; asimismo, se observa que omiten evidencia justificativa del gasto consistente en el informe de los trabajos realizados, además, el contrato de prestación de servicios profesionales, la requisición de materiales, bienes y/o servicios, la orden de compra y la solicitud de pago carecen de firmas autorizadas, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Cabe mencionar que el pago de esta factura se efectuó el día 21 de enero de 2025, realizado mediante transferencia bancaria número 655041, según estado de cuenta del Banco BBVA México, S.A., número 0110316326, suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, registrada en póliza de egreso EBS0000114 de fecha 21 de enero de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV,

XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-79-25 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $33,146.86 (treinta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de asesoría jurídica en derecho contencioso administrativo constitucional y civil y administrativo, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) impreso, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria, además, de no contar con la evidencia justificativa del gasto consistente en el informe de los trabajos realizados y de que el contrato de prestación de servicios profesionales, la requisición de materiales, bienes y/o servicios, la orden de compra y la solicitud de pago carecen de firmas de autorización.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-79-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 80 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para revisión un monto de $211,878.49, del cual se fiscalizó un importe de $191,631.30, que representa el 90.44%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 22 de agosto de 2025.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $1,139,377.57, del cual se fiscalizó un importe de $709,959.37, que representa el 62.31%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5135-3-351004 Mantenimiento y Conservación de Espacios Deportivos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000060 de fecha 05 de diciembre de 2025, en la que registran pasivo con el proveedor Bamega Constructora, S.A. de C.V., por importe de $174,300.02, por concepto de rehabilitación de campo de beisbol en la Comunidad de Rincón del Verde de Dugout, incluye

firme, estructura metálica, materiales y mano de obra y herramienta menor, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, oficio de solicitud de apoyo, requisición de materiales, bienes y/o servicios, autorización presupuestal, orden de compra y evidencia fotográfica, observándose que omiten proporcionar cotizaciones de cuando menos tres proveedores, además, se observa que tanto la requisición de materiales, bienes y/o servicios y la orden de compra no cuentan con la firma de la encargada y/o Jefa de compras.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 22 de agosto de 2025.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-81-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 82 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $369,460.00, del cual se fiscalizó un importe de $327,700.00, que representa el 88.70%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y

campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 22 de agosto de 2025.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 83 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $416,272.62, del cual se fiscalizó un importe de $297,342.32, que representa el 71.43%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran de trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares

y motivos de la comisión, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $1,728,684.19, del cual se fiscalizó un importe de $1,615,611.97, que representa el 93.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con los proveedores [redacted] y [redacted], por importe total de $255,200.00, por concepto de compra de platillos para los festejos del día de las madres y día del niño, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, requisición de materiales, bienes y/o servicios, autorización presupuestal, orden de compra y acta de sesión de cabildo ordinaria número 12, celebrada el 23 de abril de 2025, en la cual autorizan los montos para dichos festejos, observándose que omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores que ampare el proceso de adjudicación realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000077	23/04/2025	D72	23/04/2025	127,600.00	2,000 platillos para el festejo del día de las madres/ [redacted]
DD0000102	22/04/2025	EC60DD5A	22/04/2025	127,600.00	2,000 platillos para festejos del día del niño/ [redacted]
			Total	$255,200.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 22 de agosto de 2025.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-84-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000085 de fecha 28 de abril de 2025, en la que registran pasivo con el proveedor [redacted] por importe de $127,600.00, por concepto de compra de 2,000 platillos de comida por festejo del día del maestro, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A 450 de fecha 24 de abril de 2025, por importe de $126,225.00, requisición de materiales, bienes y/o servicios, autorización presupuestal, orden de compra, cotizaciones y acta de sesión de cabildo ordinaria número 12, celebrada el 23 de abril de 2025, en la cual

autorizan el monto para dicho festejo, observándose que omiten registrar contablemente la retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) por el Régimen Simplificado de Confianza, por un importe de $1,375.00, asimismo, se observa que al proveedor se le efectuó el pago por el importe total de la factura, sin aplicar el descuento correspondiente a dicha retención, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago a los proveedores. A continuación, se detallan los pagos:

Documento Comprobatorio						Referencia del Pago s/BBVA México, S.A., Cta. 124405803				Diferencia
		Importe de:								
Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado (+)	Retención del Impuesto sobre la Renta (-)	Total	Número/Fecha	Importe	Número de Transferencia	Fecha de Cobro	
A 450	24/04/2025	110,000 00	17,600.00	1,375.00	126,225 00	EPC0000096 13/05/2025	63,800.00	302350	13/05/2025	1,375.00
						EPC0000038 05/06/2025	63,800.00	880163	05/06/2025	
	Totales	$110,000.00	$17,600.00	$1,375.00	$126,225.00		$127,600.00			$1,375.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-85-26 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,375.00 (mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de compra de 2,000 platillos de comida por festejo del día del maestro, sin haber descontado el importe correspondiente al importe de la retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) por el Régimen Simplificado de Confianza.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-85-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registraron pasivo con el proveedor [redacted], por concepto de musicalización de fiestas patrias del 15 de septiembre 2025, por importe de $174,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorizaciones presupuestales, requisición de materiales, bienes y/o servicios y acta de la sesión Décima Octava Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, de fecha 18 de julio de 2025, observándose que omiten evidencia justificativa del gasto, consistente en contratos de prestación de servicios y fotografías de los eventos realizados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/Fecha	Banco, núm. de Cta., núm. de transferencia. y fecha de cobro
DD0000084	28/08/2025	3844F3EA	28/08/2025	87,000.00	Musicalización fiestas patrias del 15 de septiembre 2025 Escuinapa, Sinaloa/[redacted]	EBW0000008 29/07/2025	BBVA México, S.A., 110316296, 516498, 29/07/2025
						EBW0000002 26/08/2025	BBVA México, S.A., 110316296, 584018, 26/08/2025
DD0000030	12/09/2025	167FD099	12/09/2025	87,000.00		EBC0000027 13/09/2025	BBVA México, S.A., 1048882741, 235685, 13/09/2025
			Total	$174,000.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y

1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-86-27 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de musicalización de fiestas patrias del 15 de septiembre 2025, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en contratos de prestación de servicios y fotografías de los eventos realizados.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-86-52 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de egreso EBC0000221 de fecha 17 de julio de 2025, registran el pago de gastos realizados por el C. Santos de Jesús Gómez Sánchez, en su carácter de Jefe de Departamento de Activos Fijos, por importe de $4,872.00, por concepto de renta de equipo de sonido para la premiación en torneo de futbol en la Sindicatura de Isla del Bosque de las categorías gallitos infantil y libre varonil, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso con folio número A 115 de fecha 16 de julio de 2025, expedido por el proveedor [redacted], autorización presupuestal, orden de compra y oficio de solicitud de pago, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria, con fecha 19 de agosto de 2025, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación comprobatoria del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 6154026, a favor de [redacted] realizada el día 17 de julio de 2025, según estado de cuenta bancario número 104882741 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-87-28 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,872.00 (cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de renta de equipo de sonido para la premiación en torneo de futbol en la Sindicatura de Isla del Bosque de las categorías gallitos infantil y libre varonil, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) impreso, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-87-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada
Al analizar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las cuales registran pasivo con el proveedor [redacted], por importe de $47,999.64, por concepto de compra de 3,000 pelotas para el festejo del día del niño, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A365 de fecha 22 de abril de 2025, autorización

presupuestal, orden de compra, oficio de solicitud de pago y evidencia fotográfica, observándose que:

1. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A365 de fecha 22 de abril de 2025, por importe de $23,999.82, fue contabilizado en dos pólizas distintas, generando un pasivo acumulado incorrecto por importe de $47,999.64, mediante cargos a la cuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales y abonos a la cuenta 2112-1-000001-000001-000528 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-[redacted].

2. Asimismo, se observa que en cada póliza se anexa autorización presupuestal y orden de compra con folios diferentes, a pesar de que corresponden al mismo concepto y comprobante fiscal.

3. Además, se detectó que a dicho proveedor le realizaron dos transferencias interbancarias por importe de $11,999.91 cada una, sumando un total de $23,999.82, las cuales fueron aplicadas para liquidar parcialmente cada una de las pólizas duplicadas; sin embargo, se observa que los registros contables reflejan indebidamente un saldo pendiente de pago a favor del proveedor por importe de $23,999.82, cuando la obligación real ya fue extinguida en su totalidad, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio		Autorización Presupuestal	Orden de Compra	Concepto/Proveedor	Referencia de Pago		
Número/Fecha	Importe	Número/Fecha	Importe	Número/Fecha	Número/Fecha		Póliza/Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario Banco BBVA México, S.A. Cta. No. 0124405803
DD0000091 22/04/2025	23,999.82	A365 22/04/2025	23,999.82	119413 22/04/2025	98859 22/04/2025	Compra de 3000 pelotas para el festejo del día del [redacted]	EPC0000054 26/04/2025	11,999 91	28/04/2025
DD0000064 23/04/2025	23,999.82	A365 22/04/2025	23,999.82	119203 22/04/2025	98665 22/04/2025	Compra de 3000 pelotas para el festejo del día del [redacted]	EPC0000021 20/06/2025	11,999 91	20/06/2025
Totales	$47,999.64		$47,999.64					$23,999.82	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último

párrafo, 56 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000003 de fecha 03 de junio de 2026, en la que registran la cancelación del proveedor [redacted], por importe total de $23,999.82; por lo anterior, la observación se solventa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $5,991,036.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 89 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5139-3-394001 Sentencias y Laudos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos, por concepto de pago de sentencias de laudos, por importe total de $293,324.34, anexan autorización presupuestal y orden de compra, observándose que omitieron proporcionar las resoluciones emitidas por la autoridad competente, así como acta de cabildo en la que fueron autorizados los pagos realizados, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el cumplimiento de pago de resoluciones. A continuación, se detallan:

Póliza			Nombre del Beneficiario	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe		Número de Resolución	Transferencia	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
EPC0000042	12/06/2025	24,203.72	[redacted]	399/2023	00029335	BBVA México, S. A. Cta. 0124405803	12/06/2025
EPC0000044	12/06/2025	67,310.92	[redacted]	409/2023	4092023	BBVA México, S. A. Cta. 0124405803	12/06/2025
EPC0000068	30/08/2025	16,604.31	[redacted]	62-12/2018	62122018	BBVA México, S. A. Cta. 0124405803	01/09/2025
EPC0000071	30/08/2025	23,230.09	[redacted]	296-11/2023	296112023	BBVA México, S. A. Cta. 0124405803	01/09/2025
EPC0000056	23/09/2025	30,000.00	[redacted]	32-11/2018	CONVENIO1	BBVA México, S. A. Cta. 0124405803	23/09/2025
EPC0000090	02/10/2025	23,961.97	[redacted]	13-06/2019	13062019	BBVA México, S. A. Cta. 0124405803	02/10/2025
EPC0000093	10/10/2025	27,267.18	[redacted]	300-12/2025	3SEP2025	BBVA México, S. A. Cta. 0124405803	10/10/2025
EPC0000106	24/12/2025	23,775.17	[redacted]	29-11/2018	UDOOCT25	BBVA México, S. A. Cta. 0124405803	24/12/2025
EPC0000109	26/12/2025	27,267.18	[redacted]	300-12/2025	29584859	BBVA México, S. A. Cta. 0124405803	26/12/2025
EPC0000116	24/12/2025	29,703.80	[redacted]	226-04/2023	21779645	BBVA México, S. A. Cta. 0124405803	24/12/2025
	Total	$293,324.34					

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-89-29 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $293,324.34 (doscientos noventa y tres mil trescientos veinticuatro pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de sentencias de laudos sin contar con las resoluciones emitidas por la autoridad competente, así como acta de cabildo en la que fueron autorizados los pagos realizados.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-89-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Penas, Multas, Accesorios, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos a favor del Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), por concepto de declaraciones complementarias y normales del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, observándose que realizó pagos de recargos por importe de $33,170.00, por no haber enterado en tiempo y forma el Impuesto sobre la Renta por Salarios e Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2024 y de mayo del ejercicio fiscal 2025, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de dichas obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Importe del Recargo	Referencia de pago			
Número	Fecha			Núm. de Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria	Fecha de cobro
EPF0000005	01/04/2025	Presentación de declaración complementaria del ISR retenciones por Salarios de noviembre de 2024.	12,851.00	722425	$887,047.00	BBVA México, S.A., Cta. 00110316326, Participaciones 2017	19/12/2024
EPC0000048	18/06/2025	Presentación de declaración complementaria del ISR retenciones por Salarios de mayo de 2025.	20,239.00	586421	1,397,055.00	BBVA México, S.A., Cta. 124405803, Participaciones 2025	18/06/2025
EPC0000058	17/07/2025	Presentación de declaración normal del ISR retenciones por servicios profesionales de mayo de 2025.	80.00	269218	2,797.00	BBVA México, S.A., Cta. 124405803, Participaciones 2025	17/07/2025
		Total	**$33,170.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 100 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-90-30 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $33,170.00 (treinta y tres mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de recargos, por haber enterado de manera extemporánea el Impuesto sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2024 y del mes de mayo del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-90-55 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5139-3-399002 Servicios de Construcción Enramadas Fiestas del Mar de las Cabras, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el proveedor Servicios Especializados Ancahe, S.A. de C.V., por diversos conceptos, por importe total de $266,699.02, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y Constancia de Situación Fiscal del proveedor, observándose que el Municipio omitió proporcionar evidencia justificativa del gasto, consistente en contrato de adquisición de bienes y prestación de servicios, documento mediante el cual se acredite la recepción de los artículos adquiridos y la prestación del servicio, debidamente firmado de conformidad por el personal responsable del Municipio; asimismo, omitió proporcionar requisición de materiales, bienes y/o servicios, orden de compra, autorización presupuestal y cotizaciones de cuando menos tres proveedores que amparen el proceso de adjudicación realizado, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/Fecha	Banco, núm. cta., Transferencia y Fecha de Cobro
DD0000108	24/04/2025	109	24/04/2025	199,999.02	Pedestal D. y OP radial GH norma acero al carbón TR 3F 150KVA 13200-220/127V.	EBT0000003 24/04/2025	BBVA México, S.A., Cta. 0110338575 Fiestas del Mar de las Cabras 2017, 918026, 24/04/2025
DD0000107	30/04/2025	146	30/04/2025	66,700.00	Mano de obra por poste de concreto y por instalación de poste y mano de obra por instalación de parrilla para ejecución.	EBT0000006 01/05/2025	BBVA México, S.A., Cta. 0110338575 Fiestas del Mar de las Cabras 2017, 680132, 01/05/2025
			Total	$266,699.02			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-91-31 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $266,699.02 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por diversos conceptos sin contar con la evidencia justificativa del gasto consistente en contrato de adquisición de bienes y prestación de servicios, documento mediante el cual se acredite la recepción de los artículos adquiridos y la prestación del servicio, debidamente firmado de conformidad por el personal responsable del Municipio, además, de omitir proporcionar requisición de materiales, bienes y/o servicios, orden de compra, autorización presupuestal y cotizaciones de cuando menos tres proveedores que amparen el proceso de adjudicación realizado.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-91-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5139-3-399002 Servicios de Construcción Enramadas Fiestas del Mar de las Cabras, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con diferentes proveedores, por concepto de elaboración y/o construcción de enramadas para las fiestas del mar de Las Cabras 2025, por importe total de $990,350.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios, requisición de materiales, bienes y/o servicios, orden de compra, autorización presupuestal y cotizaciones, observándose que el Municipio omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en evidencia documental que acredite la elaboración y/o construcción artesanal de cobertizos, fabricados con palmas y postería de madera, denominados como enramadas, los cuales serían divididos en habitaciones comerciales con medidas de 2.80 metros de ancho x 3 metros de largo, para las fiestas tradicionales del Mar de las Cabras 2025, en la Sindicatura de Isla del Bosque del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para evento a celebrarse los días 16 al 19 de mayo de 2025, en apego a lo que establecen las cláusulas primera. Objeto del contrato. y Cuarta. Forma de pago. del contrato celebrado, entre el Gobierno del Municipio de Escuinapa, Sinaloa y la empresa Grupo Goga Qromex, S.A. de C.V., así como las cláusulas primera. Objeto del contrato. y Cuarta. Forma de pago. del contrato celebrado, entre el Gobierno del Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el C. [redacted], así como evidencia fotográfica de los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/Fecha	Banco, núm. cta., Transferencia y Fecha de Cobro
DD0000118	01/04/2025	F83	06/03/2025	580,000.00	Trabajos de construcción de enramadas habitacional para las fiestas del mar de Las Cabras 2025/Grupo Goga Qromex.	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025	
DD0000157	01/04/2025	F395	30/04/2025	56,550.00		No se pagó en el ejercicio fiscal 2025	

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza/Fecha	Banco, núm. cta., Transferencia y Fecha de Cobro
DD0000143	01/07/2025	3FA6197A	18/06/2025	353,800.00	Elaboración y/o construcción de enramadas para las fiestas del mar de Las Cabras [redacted]	EBC0000208 01/07/2025	BBVA México, S.A., Cta. 0104882741 Cuenta Corriente, 438085, 01/07/2025
						EBC0000224 01/07/2025	BBVA México, S.A., Cta. 0104882741 Cuenta Corriente, 438101, 01/07/2025
						EBC0000225 03/07/2025	BBVA México, S.A., Cta. 0104882741 Cuenta Corriente, 7032072, 03/07/2025
						EBC0000226 22/07/2025	BBVA México, S.A., Cta. 0104882741 Cuenta Corriente, 125140, 22/07/2025
			Total	$990,350.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/CP.2025 de fecha 01 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusulas primera. Objeto del contrato. y Cuarta. Forma de pago. del contrato celebrado, entre el Gobierno del Municipio de Escuinapa, Sinaloa y la empresa Grupo Goga Qromex, S.A. de C.V., así como la cláusulas primera. Objeto del contrato. y Cuarta. Forma de pago. del contrato, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el C. [redacted].

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Grupo Goga Qromex, por importe de $636,550.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-92-32 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $353,800.00 (trescientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de elaboración y/o construcción de enramadas para las fiestas del mar de Las Cabras 2025, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia documental que acredite la elaboración y/o construcción artesanal de cobertizos, fabricados con palmas y postería de madera, denominados como enramadas, los cuales serían divididos en habitaciones comerciales con

medidas de 2.80 metros de ancho x 3 metros de largo, para las fiestas tradicionales del Mar de las Cabras 2025, en la Sindicatura de Isla del Bosque del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para evento a celebrarse los días 16 al 19 de mayo de 2025, en apego a lo que establecen las cláusulas Primera. Objeto del contrato. y Cuarta. Forma de pago. del contrato celebrado, entre el Gobierno del Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el C. [redacted] así como evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-92-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de $7,012,672.90, del cual se fiscalizó un importe de $6,921,509.50, que representa el 98.70%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	5,780,000.00	5,780,000.00	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	641,684.35	550,520.95	85.79
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	590,988.55	590,988.55	100.00
	Totales	**$7,012,672.90**	**$6,921,509.50**	**98.70%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 93 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de $5,780,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes

públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 94 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de $641,684.35, del cual se fiscalizó un importe de $550,520.95, que representa el 85.79%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3,

publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 22 de agosto de 2025.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 95 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de $590,988.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 96 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de $210,109.03, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus

características, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	82,780.04	82,780.04	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	11,300.00	11,300.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	116,028.99	116,028.99	100.00
	Totales	**$210,109.03**	**$210,109.03**	**100.00%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP.2025 de fecha 04 de marzo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 041 de fecha 02 de abril de 2012, modificado a través de Decreto Municipal Núm. 3, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 095 de fecha 06 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal número 05 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 22 de agosto de 2025.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un monto de $740,208.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	556,753.43	556,753.43	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	130,896.52	130,896.52	100.00
5431	Gastos de la Deuda Pública Interna	52,559.04	52,559.04	100.00
	Totales	**$740,208.99**	**$740,208.99**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 97 Sin Observación
Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $556,753.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6812, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 98 Sin Observación
El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $130,896.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito número 6812, contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV,

XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5431 Gastos de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 99 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5431 Gastos de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $52,559.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos distintos de comisiones que se realizaron por operaciones de deuda pública interna, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2024, así como de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-012/2026 del ejercicio fiscal 2025, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente	69,600.00	69,600.00	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente	10,919,267.15	10,919,267.15	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente	58,000.00	58,000.00	100.00
		Totales	**$11,046,867.15**	**$11,046,867.15**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 100 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 28 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que los pagos efectuados por este concepto se encuentren amparados con requisiciones y órdenes de compra autorizados por los funcionarios responsables, se observa que en pólizas de diario omiten evidencia del trabajo realizado o programas y proyectos ejecutados. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	
DD-240	31/12/2014	646	03/12/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de octubre de 2014, [redacted]
DD-235	30/11/2014	639	13/11/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de noviembre de 2014, [redacted]
DD-349	21/10/2014	631	21/10/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de octubre de 2014, [redacted]
			Total	$69,600.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 ,43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el pago de estas facturas.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2015

En el resultado número 66 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2015, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015
En el resultado número 82 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2015, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016
En el resultado número 80 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2016, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016
En el resultado número 83 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2016, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017
En el resultado número 71 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018
En el resultado número 81 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019
En el resultado número 109 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020
En el resultado número 74 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 87 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 [redacted], comprobando que el importe de $69,600.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 96 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 [redacted], comprobando que el importe de $69,600.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 90 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 [redacted], comprobando que el importe de $69,600.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En el resultado número 98 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 [redacted], comprobando que el importe de $69,600.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 [redacted], comprobando que el importe de $69,600.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-000380[redacted], por importe de $69,600.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 28 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 042/2015, realizada a la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre 2014.

Resultado Núm. 101 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 46 del informe individual relativo a la auditoría específica practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectó la póliza de diario DD-155 de fecha 16 de octubre de 2018, en la cual registran pasivo con el contratista Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., por la cantidad de $10,919,267.15, por concepto de estimación uno de construcción de línea de luminarias empotradas con poste Constanza y riego por goteo, en la calle Miguel Hidalgo en la calle occidental a Francisco Pérez en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, según contrato número ESC DOSPE/OPD/SJ/2018-023, registrada contablemente en la cuenta 1235-1-000001-000022 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público–Construcciones en Proceso–Construcción de Luminarias con poste Constanza y riego por goteo en calle Miguel Hidalgo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 634 de fecha 02 de octubre de 2018, por importe de $10,872,884.42, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), con fecha 05/10/2018. Cabe señalar que este pasivo al 31/10/2018, aún no se ha pagado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la póliza de diario DD-155 no se pagó en el periodo auditado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018
En el resultado número 86 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de $10,919,267.15, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019
En el resultado número 112 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de $10,919,267.15, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020
En el resultado número 76 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de $10,919,267.15, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021
En el resultado número 89 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022
En el resultado número 98 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023
En el resultado número 92 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024
En el resultado número 99 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., por importe de $10,919,267.15, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 46 del Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número E001/2019, realizada a la Cuenta Pública del periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 68 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario número DD0000067 de fecha 21 de octubre de 2021, en la que registran pasivo con el prestador de servicios Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., por importe de $58,000.00, por concepto de servicios de consultoría de negocios y administración corporativa Municipio de Escuinapa, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 422, de fecha 05 de octubre de 2021 y Proyecto de Operadora y Administradora de Playas de Escuinapa, observándose que omiten la documentación consistente en el contrato de prestación de servicios y evidencia de los trabajos realizados (informes, reportes, etc.), derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V, por importe de $58,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 95 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $58,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 89 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $58,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En el resultado número 97 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $58,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2025 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $58,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2025; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001041 Grupo Corporativo NUPP, S.A. de C.V., por importe de $58,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 68 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 029/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $33,094,939.13 y se fiscalizó un importe de $28,537,273.02, que representa el 86.23%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000001	2,697,162.44	2,697,162.44	100.00
1235 6 000001			
1235 2 000911	30,397,776.69	25,840,110.58	85.01
1235 4 000911			
1235 5 000911			
1236 4 000911			
Totales	**$33,094,939.13**	**$28,537,273.02**	**86.23%**

A continuación, se detalla la Relación de Obra Pública revisada:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. De Obra	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2025**
1235 2 000001 y 1235 6 000001						
1	Adjudicación Directa	ESC-OPDMUN-2025-002	Construcción de cancha de fútbol infantil en unidad deportiva Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	$1,408,066.63	$1,408,066.63	$1,401,119.03
2	Adjudicación Directa	ESC-OPDMUN-2025-001	Limpieza del cauce del arroyo Buñigas, en la cabecera municipal del Municipio de Escuinapa de Hidalgo, Estado de Sinaloa.	1,296,043.41	1,296,043.41	1,296,043.41
					Sub-Total	**$2,697,162.44**
1235 2 000911, 1235 4 000911, 1235 5 000911 y 1236 4 000911						
3	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-008	Rehabilitación de 150 luminarias en calles de la sindicatura de Isla del Bosque, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	874,593.00	874,593.00	874,593.00
4	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-015	Rehabilitación de 130 luminarias en las colonias Pueblo Nuevo, Azteca e Insurgentes, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	1,041,246.86	1,041,246.86	1,041,246.86
5	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-021	Rehabilitación de 116 luminarias en las colonias Damaso Murua, Santa Lucia, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	929,112.58	929,112.58	929,112.58
6	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-022	Rehabilitación de 116 luminarias en las colonias 13 de Septiembre, ampliación Benito Juárez y ampliación Gabriel Leyva, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	929,112.58	929,112.58	929,112.58
7	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-009	Rehabilitación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Río Presidio entre calle Río Suchuate y Río Zuaque, colonia Pueblo Nuevo Escuinapa, Sinaloa.	501,332.84	501,332.84	501,332.84
8	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-010	Rehabilitación de pozo profundo en Col. 10 de Mayo en Escuinapa, Sinaloa.	252,555.28	252,555.28	252,555.28
9	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-013	Rehabilitación de pozo profundo en terreno de JUMAPAE, Escuinapa, Sinaloa.	306,615.75	306,615.75	306,615.75

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. De Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
10	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-033	Construcción de puente (peatonal y vehicular) en calle Emiliano Zapata en Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	817,005.86	817,005.86	817,005.86
11	Licitación Pública	ESC-FAISMUN-2025-034	Construcción de cancha de fútbol 7 en unidad deportiva Benito Juárez, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	4,019,038.09	3,978,867.79	3,978,630.97
12	Licitación Pública	ESC-FAISMUN-2025-035	Construcción de pavimento hidráulico en calle Francisco Pérez entre calle Independencia y Francisco I. Madero, colonia Centro, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	2,496,423.46	2,453,003.34	2,453,000.73
13	Licitación Pública	ESC-FAISMUN-2025-036	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	13,826,706.30	13,756,904.13	13,756,904.13
					Sub-Total	**$25,840,110.58**
					Total	**$28,537,273.02**

De lo anteriormente señalado se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 103 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó al Municipio de Escuinapa, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. **Debilidades:** 1. El Municipio no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las obras públicas en relación con el entorno de éstas.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025 proporcionado en la auditoría, se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, y por el Comité de Obras del Municipio. **Debilidades:** 1. El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025 que fue proporcionado, no se encontró debidamente elaborado, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Presupuestación
Debilidades: 1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar variaciones, cambios en los proyectos, cantidades adicionales y extraordinarias.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas debidamente integrado de acuerdo con la normatividad aplicable. **Debilidades:** 1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se proporcionó evidencia de la participación de Testigos Sociales, en los procedimientos de asignación de obras por licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 3 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública. 2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Inversión del ejercicio fiscal 2025 y el Padrón Público de Testigos Sociales. **Debilidades:** 1. No tiene publicado los presupuestos y estimaciones de las obras adjudicadas directamente que integraron la muestra de auditoría.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 93.18% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025, los asignó directamente. 2. El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo la modalidad de adjudicación directa, ya que asignó 30 contratos a solamente 4 contratistas de los 36 inscritos en su padrón.
Ejecución
Debilidades: 1. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 2. No se cuenta con mecanismos de control suficientes para evitar que se estimen y realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, en exceso y no documentados. 3. No garantiza que las obras públicas iniciadas, sean concluidas en su totalidad y operen convenientemente.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Fortalezas: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción y el finiquito de obra, sin haberse concluidos los mismos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-RE-103-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los siguientes indicadores:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025 del ejercicio fiscal 2025, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detallándose lo siguiente:

El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025 del ejercicio fiscal 2025 autorizado inicialmente para el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución directa de 76 obras por un monto total de $233,671,917.79, no obstante, se detectó:

I. La contratación de 19 obras programadas originalmente lo que implicó una eficacia del 25.00%, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2025		
Obras		%
Obras Contratadas	19	25.00%
Obras Programadas	76	

Cabe señalar, que las 57 obras programadas inicialmente que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2025, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2025			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
1	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Rio Petatlán entre calle Rio Piaxtla y Rio Humaya, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa.	Col. Pueblo Nuevo	306,182.31
2	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle José María Morelos entre calle 02 de abril y Centenario, Col. Centro, Escuinapa.	Col. Centro, Escuinapa	2,203,322.26
3	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Benito Juárez entre calle Francisco I. Madero y Veracruz, Col. Centro, Escuinapa.	Col. Centro, Escuinapa	1,217,779.37
4	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Mexicas entre calle Francisco Pérez y Centenario, Col. 10 de Mayo, Escuinapa.	Col. 10 de Mayo	1,354,262.64
5	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Reforma entre calle Gral. Antonio Rosales y Miguel Hidalgo Ote, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Centro, Escuinapa	896,949.14
6	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Severiano Moreno entre calle Gral. Antonio Rosales y Belisario Domínguez, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Centro, Escuinapa	328,004.52
7	Rehabilitación de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Francisco I. Madero entre calle Libertad y Miguel Hidalgo, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Centro, Escuinapa	452,322.09
8	Rehabilitación de red de alcantarillado en estadio de beisbol azteca, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Azteca	288,794.23
9	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Rio Petatlán entre calle Rio Piaxtla y Rio Humaya, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa.	Col. Pueblo Nuevo	174,866.10

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2025			
Núm.	**Nombre**	**Lugar de Destino**	**Monto Total Aprobado**
10	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Rio Piaxtla entre calle Rio Presidio y Rio Évora, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa.	Col. Pueblo Nuevo	217,551.82
11	Rehabilitación de red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Jiménez entre calle Rafael Buelna y Juan Aldama, Col. Loma Bonita, Escuinapa.	Col. Loma Bonita	435,657.58
12	Construcción de acueducto Escuinapa-Teacapán para abastecer agua potable a comunidades y sindicaturas del valle Escuinapa, Sinaloa.	Valle Escuinapa	35,555,479.12
13	Rehabilitación de red de agua potable y equipo de bombeo en la comunidad de la loma Gabriel Leyva Solano, Escuinapa, Sinaloa.	la Loma Gabriel Leyva Solano	303,617.46
14	Rehabilitación de pozo profundo en la comunidad de la loma Gabriel Leyva Solano, Escuinapa, Sinaloa.	la Loma Gabriel Leyva Solano	2,200,948.74
15	Rehabilitación de pozo profundo en salida sur (cárcamo viejo), Escuinapa, Sinaloa.	Salida Sur (Cárcamo Viejo)	2,000,480.23
16	Rehabilitación de pozo profundo en la sindicatura de Ojo de Agua de Palmillas, Escuinapa, Sinaloa.	Sind. Ojo de Agua de Palmillas	2,315,478.74
17	Rehabilitación de pozo profundo en la comunidad Ejido La Campana, Escuinapa, Sinaloa.	Ejido La Campana	2,322,741.11
18	Rehabilitación de pozo profundo en la comunidad El Trébol I, Escuinapa, Sinaloa.	El Trébol I	2,318,458.99
19	Construcción de cárcamo de 200,000 litros en la comunidad de Tecualilla, Escuinapa, Sinaloa	Tecualilla	7,899,446.77
20	Construcción de planta potabilizadora de agua "JUMAPAE UNA NUEVA HISTORIA", Escuinapa, Sinaloa.	Escuinapa	10,590,241.83
21	Construcción de laguna de oxidación en la cabecera municipal, Escuinapa, Sinaloa.	Escuinapa	25,458,947.00
22	Construcción de cuartos para baño (2.43 m x 1.43 m) en distintas ubicaciones del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	Municipio de Escuinapa	7,289,081.56
23	Rehabilitación de áreas de espacio multideportivo en gimnasio municipal, Col. Centro, Escuinapa, Sinaloa.	Gimnasio municipal	470,864.23
24	Rehabilitación de áreas de espacio multideportivo en estadio de beisbol, en la sindicatura la Concha, Escuinapa, Sinaloa.	Sind. La Concha	496,546.03
25	Rehabilitación de áreas de espacio multideportivo en estadio de beisbol, en la sindicatura de Ojo de Agua de Palmillas, Escuinapa, Sinaloa.	Sind. Ojo de Agua de Palmillas	500,827.73
26	Rehabilitación de áreas de espacio multideportivo en estadio de beisbol, en la sindicatura de Teacapán, Escuinapa, Sinaloa.	Sind. Teacapán	492,267.18
27	Rehabilitación de áreas de espacio multideportivo en estadio de beisbol, en la comunidad de Copales, Escuinapa, Sinaloa.	Copales	487,985.16
28	Rehabilitación de áreas de espacio multideportivo en estadio de beisbol, en la comunidad de la loma Gabriel Leyva Solano, Escuinapa, Sinaloa.	la Loma Gabriel Leyva Solano	496,546.03
29	Rehabilitación de áreas de espacio multideportivo en estadio de beisbol, en la comunidad de Palmito del Verde, Escuinapa, Sinaloa.	Palmito del Verde	492,267.18
30	Rehabilitación de áreas de espacio multideportivo en estadio de beisbol, en la Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Pueblo Nuevo	487,985.16
31	Rehabilitación de áreas de espacio multideportivo en estadio de beisbol, en la comunidad de La Campana, Escuinapa, Sinaloa.	La Campana	496,546.03
32	Rehabilitación de red de alumbrado público en estadio de Beisbol en la sindicatura de Teacapán, Escuinapa, Sinaloa	Sind. Teacapán	338,253.70
33	Rehabilitación de red de alumbrado público en estadio de Beisbol en la sindicatura Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa	Sind. Isla del Bosque	760,292.94
34	Construcción de pavimento hidráulico en calle Rio Piaxtla entre calle Rio Presidio y Rio Évora, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa.	Col. Pueblo Nuevo	1,649,424.15
35	Construcción de pavimento hidráulico en calle Rio Petatlán entre calle Rio Piaxtla y Rio Humaya, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa.	Col. Pueblo Nuevo	809,442.47
36	Construcción de pavimento hidráulico en calle 16 de septiembre entre calle 12 de octubre y 24 de octubre, Col. Benito Juárez, Escuinapa.	Col. Benito Juárez	2,250,589.93
37	Construcción de pavimento hidráulico en calle Rafael Buelna entre calle Zacatecas y Acapulco y tramo de calle Zacatecas entre calle José María Morales y Rafael Buelna, Sind. Isla del Bosque, Escuinapa.	Sind. Isla del Bosque	3,505,367.26
38	Construcción de pavimento hidráulico en calle 12 de Octubre entre calle Mariano Matamoros y Francisco I. Madero, Col. Benito Juárez, Escuinapa.	Col. Benito Juárez	5,825,615.15
39	Construcción de pavimento hidráulico en calle Juan Rendón entre calle Prof. María del Rosario Garibaldi y Joel Ramírez, Col. Solidaridad, Escuinapa.	Col. Solidaridad	3,086,400.77
40	construcción de pavimento hidráulico en calle Pino Suarez entre calle Ejidal y Rio San Lorenzo, Col. Azteca y Col. Arroyo Seco, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Azteca y Col. Arroyo Seco	4,353,403.61

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2025			
Núm.	**Nombre**	**Lugar de Destino**	**Monto Total Aprobado**
41	Construcción de pavimento hidráulico en calle Rio Lerma entre calle Rio Quelite y Arroyo Escuinapa, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Pueblo Nuevo	3,423,980.93
42	Construcción de pavimento hidráulico en calle Rio Fuerte entre calle Rio Baluarte y Rio Quelite, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Pueblo Nuevo	2,497,936.37
43	Construcción de pavimento hidráulico en calle Rio Usumacinta entre calle Rio Humaya y Pino Suarez, Col. Pueblo Nuevo y Col. Azteca, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Pueblo Nuevo Azteca	5,960,600.89
44	Construcción de pavimento hidráulico en calle Juvencio Aragón entre calle Joaquín Pardave y Jorge Negrete, Col. Juvencio Aragón, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Juvencio Aragón	3,289,440.14
45	Construcción de pavimento hidráulico en calle Centenario entre calle Issac Newton y Pascual Orozco, Col. Villa Galaxia, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Villa Galaxia	4,468,336.55
46	Construcción de pavimento hidráulico en calle Agustín Melgar entre calle 24 de Octubre y Mariano Escobedo, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Benito Juárez	1,381,378.31
47	Construcción de pavimento hidráulico en calle Rio Guasave entre calle Rio Baluarte y Rio de Las cañas, Col. Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Pueblo Nuevo	1,089,076.07
48	Construcción de pavimento hidráulico en calle Mariano Rivas entre calle 8 de mayo y sin nombre, Col. Toledo Corro, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Toledo Corro	1,887,867.36
49	Construcción de pavimento hidráulico en calle Melchor Ocampo entre Blvd. Jose María Morelos y 12 de Octubre, Col. Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Benito Juárez	2,537,114.11
50	construcción de pavimento hidráulico en calle Rafael Buelna entre calle Francisco I. Madero y Veracruz, Col. Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Gabriel Leyva	1,802,699.04
51	Construcción de ciclovía desde hospital general a entronque autopista, Escuinapa, Sinaloa.	Escuinapa	8,636,797.44
52	Ampliación de línea de transmisión eléctrica en circuito de calles en la sindicatura de ojo de agua de Palmillas, Escuinapa, Sinaloa.	Sind. Ojo de Agua de Palmillas	222,183.55
53	Ampliación de línea de transmisión eléctrica en tramo de calle Benito Juárez entre calle Belisario Domínguez y Francisco Javier Mina y tramo de calle Francisco Javier Mina entre calle Benito Juárez y calle sin nombre en la sindicatura ojo de agua de palmillas, Escuinapa, Sinaloa.	Sind. Ojo de Agua de Palmillas	620,380.95
54	Ampliación de línea de transmisión eléctrica en circuito de calles en la comunidad La Loma Gabriel Leyva Solano, Escuinapa, Sinaloa.	La Loma Gabriel Leyva Solano	857,311.87
55	Rehabilitación de caminos saca cosechas en el ejido de Escuinapa, Sinaloa.	Ejido Escuinapa	750,000.00
56	Construcción de barda perimetral en escuela Esc. Sec. Ignacio Zaragoza en la comunidad Colonia Morelos, Escuinapa, Sinaloa.	Col. Morelos	778,570.82
57	Construcción de aula para telebachillerato en la comunidad tecualilla, Escuinapa, Sinaloa.	Tecualilla	442,043.99
		Total:	**$173,776,956.71**

Cabe observar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos por los cuales las obras señaladas anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2025, por parte del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2025, de las 13 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	**AUTORIZACIÓN**			**CONTRATACIÓN**			**GASTO**		**SALDO**	
	AUTORIZADO INICIAL	**AUTORIZADO ADICIONAL**	**AUTORIZADO FINAL**	**CONTRATADO**	**CONVENIO MONTO (INCREMENTO /REDUCCIÓN)**	**CONTRATADO más CONVENIO MONTO**	**DEVENGADO**	**EROGADO**	**POR DEVENGAR**	**POR EROGAR**
1	1,408,066.63	0.00	1,408,066.63	1,408,066.63	0.00	1,408,066.63	1,401,119.03	1,401,119.03	6,947.60	6,947.60
2	1,296,043.41	0.00	1,296,043.41	1,296,043.41	0.00	1,296,043.41	1,296,043.41	1,296,043.41	0 00	0.00
3	874,593.00	0.00	874,593.00	874,593.00	0.00	874,593 00	874,593.00	874,593.00	0 00	0.00
4	1,041,246.86	0.00	1,041,246.86	1,041,246.86	0.00	1,041,246 86	1,041,246.86	1,041,246.86	0 00	0.00

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO /REDUCCIÓN)	CONTRATADO más CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
5	929,112.58	0.00	929,112.58	929,112.58	0.00	929,112 58	929,112.58	929,112.58	0 00	0.00
6	929,112.58	0.00	929,112.58	929,112.58	0.00	929,112 58	929,112.58	929,112.58	0 00	0.00
7	501,332.84	0.00	501,332.84	501,332.84	0.00	501,332 84	501,332.84	501,332.84	0 00	0.00
8	252,555.28	0.00	252,555.28	252,555.28	0.00	252,555 28	252,555.28	252,555.28	0 00	0.00
9	306,615.75	0.00	306,615.75	306,615.75	0.00	306,615.75	306,615.75	306,615.75	0 00	0.00
10	817,005.86	0.00	817,005.86	817,005.86	0.00	817,005 86	817,005.86	817,005.86	0 00	0.00
11	4,019,038.09	0.00	4,019,038.09	3,978,867.79	0.00	3,978,867.79	3,978,630.97	3,978,630.97	236.82	236.82
12	2,496,423.46	0.00	2,496,423.46	2,453,003.34	0.00	2,453,003 34	2,453,000.73	2,453,000.73	2.61	2.61
13	13,826,706.30	0.00	13,826,706.30	13,756,904.13	0.00	13,756,904.13	13,756,904.13	13,756,904.13	0 00	0.00
Totales	**$28,697,852.64**	**$0.00**	**$28,697,852.64**	**$28,544,460.05**	**$0.00**	**$28,544,460.05**	**$28,537,273.02**	**$28,537,273.02**	**$7,187.03**	**$7,187.03**

Por lo anterior, de las 13 obras verificadas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de $28,697,852.64, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de $28,544,460.05, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por $153,392.59.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de $28,544,460.05, constatándose que no se realizaron incrementos o reducciones de los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, por lo que los trabajos ejecutados se ajustaron a los montos contractuales.
3. Con respecto al importe devengado y erogado, se realizaron registros y pagos por un importe de $28,537,273.02, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones realizadas de $28,544,460.05, detectándose una diferencia o saldo por devengar y erogar de $7,187.03, esto en relación con las obras número 1, 11 y 12.
4. El saldo de $7,187.03 de las obras número 1, 11 Y 12, se encontró cancelado mediante el finiquito de los trabajos celebrado y proporcionado en la auditoría.
5. Cabe señalar, que las 13 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación, en el ejercicio fiscal 2025, de 57 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que, al 31 de diciembre de 2025, no devengó ni erogó en su totalidad los recursos públicos que fueron aprobados para la ejecución de las obras número 1, 11 y 12.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-RE-104-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 105 Con Observación
Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2025, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa
El 93.18% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 22.22% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	41
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	44
	Indicador (%)	**93.18%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	36
	Indicador (%)	**22.22%**

Cabe señalar, que 30 contratos de obras públicas que representan el 73.17% de los 41 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 4 contratistas, por un importe de $16,198,921.84, a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Persona física 1	10	24.39	$5,964,499.75
2	Persona física 2	7	17.07	4,077,148.33
3	Persona física 3	7	17.07	3,868,311.11
4	Persona física 4	6	14.64	2,288,962.65
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 4 contratistas.		**30**	**73.17%**	**$16,198,921.84**
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2025.		**41**		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2025, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 6.82% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2025, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 8.33% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025.	Denominador	44
	Indicador (%)	**6.82%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2025.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	36
	Indicador (%)	**8.33%**

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 93.18% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2025 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 30 contratos a solo 4 contratistas por un importe total de $16,198,921.84.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-RE-105-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del instituto, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la contratante, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

Resultado Núm. 106 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación Directa	ESC-OPDMUN-2025-002	Construcción de cancha de fútbol infantil en unidad deportiva Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación Directa	ESC-OPDMUN-2025-001	Limpieza del cauce del arroyo Buñigas, en la cabecera municipal del Municipio de Escuinapa de Hidalgo, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-008	Rehabilitación de 150 luminarias en calles de la sindicatura de Isla del Bosque, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-015	Rehabilitación de 130 luminarias en las colonias Pueblo Nuevo, Azteca e Insurgentes, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-021	Rehabilitación de 116 luminarias en las colonias Damaso Murua, Santa Lucia, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-022	Rehabilitación de 116 luminarias en las colonias 13 de Septiembre, ampliación Benito Juárez y ampliación Gabriel Leyva, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-009	Rehabilitación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Río Presidio entre calle Río Suchuate y Río Zuaque, colonia Pueblo Nuevo Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-010	Rehabilitación de pozo profundo en Col. 10 de Mayo en Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-013	Rehabilitación de pozo profundo en terreno de JUMAPAE, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-033	Construcción de puente (peatonal y vehicular) en calle Emiliano Zapata en Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Licitación Pública	ESC-FAISMUN-2025-034	Construcción de cancha de fútbol 7 en unidad deportiva Benito Juárez, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones.
12	Licitación Pública	ESC-FAISMUN-2025-035	Construcción de pavimento hidráulico en calle Francisco Pérez entre calle Independencia y Francisco I. Madero, colonia Centro, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones.
13	Licitación Pública	ESC-FAISMUN-2025-036	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	1) Estimaciones.

Sitios oficiales de internet verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-escuinapa y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2025 de fecha 21 de mayo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo y 79 primer párrafo de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12 fracción I y 25 fracciones XXII, XXVI y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa a las publicaciones de la documentación señalada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-.

Sin embargo, se advierte que no se aclaran, sustentan ni justifican los motivos por los cuales no se publicó la documentación señalada, inmediatamente después de haberse generado.

Por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-RE-106-05 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones y medidas necesarias, a efecto de que se publique la información y documentación correspondiente, inmediatamente después de haberse generado, en los medios oficiales disponibles y conforme a las fechas y plazos señalados en la normatividad aplicable, a fin de cumplir con los principios rectores de inmediatez, gobierno electrónico, transparencia, máxima publicidad y de gobierno abierto.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 107 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2025, autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, y que fue proporcionado en la auditoría, no se elaboró conforme a la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
2) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
3) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
4) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 primer párrafo fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-107-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 108 Con Observación
Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 13 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
1	Construcción de cancha de fútbol infantil en unidad deportiva Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-OPDMUN-2025-002	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La Solicitud de aprobación de estimaciones.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
2	Limpieza del cauce del arroyo Buñigas, en la cabecera municipal del Municipio de Escuinapa de Hidalgo, Estado de Sinaloa.	ESC-OPDMUN-2025-001	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La Solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) El aviso de terminación de los trabajos.
3	Rehabilitación de 150 luminarias en calles de la sindicatura de Isla del Bosque, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	ESC-FAISMUN-2025-008	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La Solicitud de aprobación de estimaciones.
4	Rehabilitación de 130 luminarias en las colonias Pueblo Nuevo, Azteca e Insurgentes, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	ESC-FAISMUN-2025-015	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La Solicitud de aprobación de estimaciones.
5	Rehabilitación de 116 luminarias en las colonias Damaso Murua, Santa Lucia, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	ESC-FAISMUN-2025-021	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
6	Rehabilitación de 116 luminarias en las colonias 13 de Septiembre, ampliación Benito Juárez y ampliación Gabriel Leyva, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	ESC-FAISMUN-2025-022	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
7	Rehabilitación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Río Presidio entre calle Río Suchuate y Río Zuaque, colonia Pueblo Nuevo Escuinapa, Sinaloa.	ESC-FAISMUN-2025-009	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
8	Rehabilitación de pozo profundo en Col. 10 de Mayo en Escuinapa, Sinaloa.	ESC-FAISMUN-2025-010	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La Solicitud de aprobación de estimaciones.
9	Rehabilitación de pozo profundo en terreno de JUMAPAE, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-FAISMUN-2025-013	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
10	Construcción de puente (peatonal y vehicular) en calle Emiliano Zapata en Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	ESC-FAISMUN-2025-033	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
11	Construcción de cancha de fútbol 7 en unidad deportiva Benito Juárez, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	ESC-FAISMUN-2025-034	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La Solicitud de aprobación de estimaciones.
12	Construcción de pavimento hidráulico en calle Francisco Pérez entre calle Independencia y Francisco I. Madero, colonia Centro, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	ESC-FAISMUN-2025-035	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
13	Construcción de cancha de fútbol 7 en unidad deportiva Benito Juárez, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	ESC-FAISMUN-2025-036	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de convenios modificatorios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 3 fracciones III, XIII y XVIII de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-108-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-RE-108-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000001 1235 6 000001	$2,697,162.44	$2,697,162.44	100%

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 2 000001 y 1235 6 000001, por un importe de $2,697,162.44, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. De Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
1	Adjudicación Directa	ESC-OPDMUN-2025-002	Construcción de cancha de fútbol infantil en unidad deportiva Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	$1,408,066.63	$1,408,066.63	$1,401,119.03
2	Adjudicación Directa	ESC-OPDMUN-2025-001	Limpieza del cauce del arroyo Buñigas, en la cabecera municipal del Municipio de Escuinapa de Hidalgo, Estado de Sinaloa.	1,296,043.41	1,296,043.41	1,296,043.41
					Total	**$2,697,162.44**

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de cancha de fútbol infantil en unidad deportiva Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-OPDMUN-2025-002, por un importe de $1,408,066.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 668 de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $1,408,066.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria número 6 de fecha 31 de enero de 2025, así como en sus modificaciones en las Actas de Sesión de Cabildo Extraordinarias números 12 y 16 de fechas 15 de agosto y 29 de diciembre de 2025, respectivamente, por un importe de $1,408,066.63.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 19 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-OPDMUN-2025-002, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,408,066.63, con fecha 22 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 23 de septiembre al 21 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3068362 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3068375 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de cancha de fútbol infantil en unidad deportiva Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-OPDMUN-2025-002, por un importe de $1,408,066.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2025 de fecha 21 de mayo de 2026.

Documentación faltante
1) Pruebas de compactación de terracerías o del terreno base, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (campo y laboratorio), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracción V, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones VI y VII, 102 fracciones IV inciso g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; y en las cláusulas décima segunda y décima tercera del contrato de obra pública número ESC-OPDMUN-2025-002.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-110-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Limpieza del cauce del arroyo Buñigas, en la cabecera municipal del Municipio de Escuinapa de Hidalgo, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-OPDMUN-2025-001, por un importe de $1,296,043.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 764 de fecha 10 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $1,296,043.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria número 6 de fecha 31 de enero de 2025, así como en sus modificaciones en las Actas de Sesión de Cabildo Extraordinarias números 12 y 16 de fechas 15 de agosto y 29 de diciembre de 2025, respectivamente, por un importe de $1,296,043.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-OPDMUN-2025-001, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,296,043.41, con fecha 21 de julio de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 15 de agosto del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A33644 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A33649 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de julio de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de agosto de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 2 000911	$30,397,776.69	$25,840,110.58	85.01%
1235 4 000911			
1235 5 000911			
1236 4 000911			

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 2 000911, 1235 4 000911, 1235 5 000911 y 1236 4 000911, seleccionando para revisión un importe de $30,397,776.69, del cual se fiscalizó un importe de $25,840,110.58, que representa el 85.01%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. De Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
3	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-008	Rehabilitación de 150 luminarias en calles de la sindicatura de Isla del Bosque, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	$874,593.00	$874,593.00	$874,593.00
4	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-015	Rehabilitación de 130 luminarias en las colonias Pueblo Nuevo, Azteca e Insurgentes, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	1,041,246.86	1,041,246.86	1,041,246.86
5	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-021	Rehabilitación de 116 luminarias en las colonias Damaso Murua, Santa Lucia, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	929,112.58	929,112.58	929,112.58
6	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-022	Rehabilitación de 116 luminarias en las colonias 13 de Septiembre, ampliación Benito Juárez y ampliación Gabriel Leyva, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	929,112.58	929,112.58	929,112.58
7	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-009	Rehabilitación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Río Presidio entre calle Río Suchuate y Río Zuaque, colonia Pueblo Nuevo Escuinapa, Sinaloa.	501,332.84	501,332.84	501,332.84
8	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-010	Rehabilitación de pozo profundo en Col. 10 de Mayo en Escuinapa, Sinaloa.	252,555.28	252,555.28	252,555.28
9	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-013	Rehabilitación de pozo profundo en terreno de JUMAPAE, Escuinapa, Sinaloa.	306,615.75	306,615.75	306,615.75
10	Adjudicación Directa	ESC-FAISMUN-2025-033	Construcción de puente (peatonal y vehicular) en calle Emiliano Zapata en Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa.	817,005.86	817,005.86	817,005.86
11	Licitación Pública	ESC-FAISMUN-2025-034	Construcción de cancha de fútbol 7 en unidad deportiva Benito Juárez, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	4,019,038.09	3,978,867.79	3,978,630.97
12	Licitación Pública	ESC-FAISMUN-2025-035	Construcción de pavimento hidráulico en calle Francisco Pérez entre calle Independencia y Francisco I. Madero, colonia Centro, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	2,496,423.46	2,453,003.34	2,453,000.73

No. De Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2025
13	Licitación Pública	ESC-FAISMUN-2025-036	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	13,826,706.30	13,756,904.13	13,756,904.13
					Total	**$25,840,110.58**

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de 150 luminarias en calles de la sindicatura de Isla del Bosque, Municipio de Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-008, por un importe de $874,593.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 631 de fecha 25 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $874,593.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 31 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-FAISMUN-2025-008, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de $874,593.00, con fecha 01 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 04 de agosto al 02 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A32109 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A32112 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación

de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de 150 luminarias en calles de la sindicatura de Isla del Bosque, Municipio de Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-008, por un importe de $874,593.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (Finiquito), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $635,538.02, como a continuación se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.							
56235	DESINSTALACIÓN DE LÁMPARA SEMI URBANA.	PZA	150.00	41.00	109.00	$527.38	$57,484.42	1 (Finiquito)
601551	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMPARA SEMI URBANA MODELO RADIANT - 60 - 190 - 5K; POTENCIA 60 WATTS; CON 190 LÚMENES POR WATT: 11400 LÚMENES TOTALES; CHIP SMD 5050; CORRIENTE: 0.72 - 0.23 A; VOLTAJE 100-277 V; HERTZ 60 HZ; DISTORSIÓN ARMÓNICA (THD) <15%; FACTOR DE POTENCIA >0.97; RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO - 20°C A +50°C; CRI>80; TEMPERATURA DE COLOR 5000K (BLANCO NEUTRO): SUPRESOR DE PICOS EN DRIVER 6 KV Y CUENTA CON UN EXTERNO DE 20 KV; MARCA DEL DRIVER SOSEN; RESISTENCIA CONTRA IMPACTOS IK1 (ANTIVANDALISMO); PROTECCIÓN IP67 EN DRIVER Y IP68 EN MÓDULO DE LED; CARCASA DE ALUMINIO; CON PANTALLA DE POLICARBONATO: (10 AÑOS DE GARANTÍA EN SISTEMA).	PZA	150.00	41.00	109.00	4,499.02	490,393.18	1 (Finiquito)
						Subtotal	**$547,877.60**	
						IVA	**87,660.42**	
						Total	**$635,538.02**	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 72.67% y según el contrato número ESC-FAISMUN-2025-008 los trabajos debieron concluirse el día 02 de septiembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al programa y presupuesto de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 191 días (6.37 meses), en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado en su caso las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista, y el finiquito de la obra, ambos con fecha 02 de septiembre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2025 de fecha 12 de marzo de 2026.

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (Finiquito)	DD0000101	22/09/2025	$874,593.00	EFA0000018	30/09/2025	$545,866.45	BBVA México, S.A.	0124405668	002601002509 300000985924	30/09/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 16 fracciones II y IV, 18 fracciones II, III y IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer, segundo y sexto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XII, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 4.2 fracciones V y IX de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, tercera, novena, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número ESC-FAISMUN-2025-008.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-113-33 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $635,538.02 (seiscientos treinta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-113-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de 130 luminarias en las colonias Pueblo Nuevo, Azteca e Insurgentes, Municipio de Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-015, por un importe de $1,041,246.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 642 de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa por un importe de $1,041,246.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 11 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-FAISMUN-2025-015, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de $1,041,246.86, con fecha 12 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 13 de agosto al 11 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A33661 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A33663 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el

Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de 116 luminarias en las colonias Damaso Murua, Santa Lucia, Municipio de Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-021, por un importe de $929,112.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 645 de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $929,112.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-FAISMUN-2025-021, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de $929,112.58, con fecha 15 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 18 de agosto al 16 de septiembre del 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A34553 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A34559 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto

párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de 116 luminarias en las colonias 13 de Septiembre, ampliación Benito Juárez y ampliación Gabriel Leyva, Municipio de Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-022, por un importe de $929,112.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 644 de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $929,112.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-FAISMUN-2025-022, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de $929,112.58, con fecha 15 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 18 de agosto al 16 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3055887 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3055891 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto

párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Río Presidio entre calle Río Suchuate y Río Zuaque, colonia Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-009, por un importe de $501,332.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 626 de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $501,332.84.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-FAISMUN-2025-009, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de $501,332.84, con fecha 01 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 04 de agosto al 02 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A32047 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A32049 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el

Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 118 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Rehabilitación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Río Presidio entre calle Río Suchuate y Río Zuaque, colonia Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-009, por un importe de $501,332.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2025 de fecha 21 de mayo de 2026.

Documentación faltante
1) Pruebas de compactación de terracerías (rellenos), emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (campo y laboratorio), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracción V, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones VI y VII, 102 fracciones IV inciso g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El

Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; y en las cláusulas décima segunda y décima tercera del contrato de obra pública número ESC-FAISMUN-2025-009.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-118-62 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119 Con Observación
Se verificaron los procesos de contratación, ejecución y control de la obra número 7.- Rehabilitación de la red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Río Presidio entre calle Río Suchuate y Río Zuaque, colonia Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-009, por un importe de $501,332.84, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por $189,208.72, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $501,332.84
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: $189,208.72 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $125,333.21 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $63,875.51 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		**Monto de Variación**	**Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato**
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	93,573.73	18.66
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	72,032.15	14.37
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	23,602.84	4.71
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	0.00	0.00
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		**$189,208.72**	**37.74%**

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en la estimación número 1 (Finiquito), así como en el finiquito de los trabajos elaborado por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafos fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; Así como lo señalado en las cláusulas décima tercera, décima quinta y vigésima del contrato de obra pública número ESC-FAISMUN-2025-009.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-119-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de pozo profundo en Col. 10 de Mayo en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-010, por un importe de $252,555.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 628 de fecha 25 de julio de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $252,555.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 31 de julio de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-FAISMUN-2025-010, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de $252,555.28, con fecha 01 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 04 de agosto al 02 de septiembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A32058 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A32059 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de septiembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Rehabilitación de pozo profundo en Col. 10 de Mayo en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-010, por un importe de $252,555.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2025 de fecha 21 de mayo de 2026.

Documentación faltante
1) Estudio, diagnóstico o dictamen técnico realizado, por la autoridad competente, al sistema de agua potable, mediante el cual se sustenten los trabajos de rehabilitación del pozo profundo, identificándose las causas, defectos o problemática detectada, análisis, evaluaciones, soluciones y conclusiones emitidas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones III, V, VII, VIII y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones VI y VII, 102 fracciones IV inciso g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-121-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de pozo profundo en Col. 10 de Mayo en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-010, por un importe de $252,555.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación supervisión y control de la obra, existen irregularidades que a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no documentado por un importe de $19,218.64, ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración del estudio o prueba de laboratorio para la determinación del consumo del agua, como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no documentado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ESC-016	PRUEBA DE LABORATORIO ESTUDIO-FISICO-QUIMICO PARA DETERMINACION DEL CONSUMO DEL AGUA.	PZA	1.00	0.00	1.00	$16,567.79	$16,567.79	1 finiquito
						Subtotal	$16,567.79	
						IVA	2,650.85	
						Total	$19,218.64	

Asimismo, mediante la inspección física realizada a la obra, se observa que los trabajos de rehabilitación del pozo profundo no se llevaron a cabo de forma completa, debido a que la caseta de operaciones (controles eléctricos) presenta deterioros físicos, tales como derrumbes de los muros y gabinetes o elementos eléctricos expuestos a la intemperie, además, tampoco se cuenta en su caso de un proceso o tratamiento del agua que sea adecuado para su consumo, por lo que dicha obra no opera de forma segura y en óptimas condiciones.

Cabe advertir, que no se contempló la rehabilitación de la citada caseta de operaciones y el proceso o tratamiento del agua dentro de los alcances del contrato celebrado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan, que el pozo profundo, opere de forma segura y en óptimas condiciones.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2025 de fecha 09 de marzo de 2026.

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (finiquito)	DD0000014	10/11/2025	$252,555.28	EFA0000001	21/11/2025	$157,629 33	012440 5668	BBVA México, S.A.	002601002511 210000169494	21/11/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracciones I, III y IV, 16 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones VII, VIII, IX y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones III y VI, 28 fracciones II, V inciso c), VI, VIII y IX, 66 fracción V, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y V, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracción IV, 97, 100 fracciones l, III, VI, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número ESC-FAISMUN-2025-010.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-122-34 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $19,218.64 (diecinueve mil doscientos dieciocho pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por el volumen de un concepto de obra pagado no documentado.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-122-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-RE-122-07 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la obra se rehabilite en su totalidad, para que opere de forma segura y en óptimas condiciones, considerándose la rehabilitación de la caseta de operaciones (controles eléctricos) y la implementación o tratamiento adecuado del agua, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 123 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de pozo profundo en terreno de JUMAPAE, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-013, por un importe de $306,615.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 637 de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $306,615.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de agosto de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-FAISMUN-2025-013, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de $306,615.75, con fecha 12 de agosto de 2025, el cual establece como período de ejecución del 13 de agosto al 11 de octubre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A33653 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A33654 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de octubre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto

párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Rehabilitación de pozo profundo en terreno de JUMAPAE, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-013, por un importe de $306,615.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2025 de fecha 21 de mayo de 2026.

Documentación faltante
1) Estudio, diagnóstico o dictamen técnico realizado, por la autoridad competente, al sistema de agua potable, mediante el cual se sustenten los trabajos de rehabilitación del pozo profundo, identificándose las causas, defectos o problemática detectada, análisis, evaluaciones, soluciones y conclusiones emitidas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones III, V, VII, VIII y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones VI y VII, 102 fracciones IV inciso g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-124-66 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de pozo profundo en terreno de JUMAPAE, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-013, por un importe de $306,615.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación supervisión y control de la obra, existen irregularidades que a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 finiquito, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no documentado por un importe de $19,390.24, ya que omiten integrar la documentación que acredite la elaboración del estudio o prueba de laboratorio para la determinación del consumo del agua, como a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no documentado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Documentada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
ESC-016	PRUEBA DE LABORATORIO ESTUDIO-FISICO-QUIMICO PARA DETERMINACION DEL CONSUMO DEL AGUA.	PZA	1.00	0.00	1.00	$16,715.72	$16,715.72	1 finiquito
						Subtotal	**$16,715.72**	
						IVA	**2,674.52**	
						Total	**$19,390.24**	

Asimismo, mediante la inspección física realizada a la obra, se observa que, el pozo profundo carece en su caso de un proceso o tratamiento del agua que sea adecuado para su consumo, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Cabe advertir, que dicho proceso o tratamiento del agua no se contempló dentro de los alcances del contrato celebrado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan, que el pozo profundo, opere de forma segura y en óptimas condiciones.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2025 de fecha 09 de marzo de 2026.

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (finiquito)	DD0000013	10/11/2025	$306,615.75	EFA0000002	21/11/2025	$191,370.52	0124405668	BBVA México, S.A.	002601002511 210000173984	21/11/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracciones I, III y IV, 16 fracción IV y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones VII, VIII, IX y X, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y IV, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones III y VI, 28 fracciones II, V inciso c), VI, VIII y IX, 66 fracción V, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer, segundo y sexto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracción IV, 97, 100 fracciones l, III, VI, XIV y XVI, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo, 117 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número ESC-FAISMUN-2025-013.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-125-35 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $19,390.24 (diecinueve mil trescientos noventa pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por el volumen de un concepto de obra pagado no documentado.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-125-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-RE-125-08 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la obra opere de forma segura y en óptimas condiciones, considerándose la implementación o tratamiento adecuado del agua, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 126 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de puente (peatonal y vehicular) en calle Emiliano Zapata en Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-033, por un importe de $817,005.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 767 de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $817,005.86.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de septiembre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-FAISMUN-2025-033 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de $817,005.86, con fecha 17 de septiembre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 18 de septiembre al 16 de noviembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A42579 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 25A42581 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de septiembre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de noviembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de puente (peatonal y vehicular) en calle Emiliano Zapata en Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-033, por un importe de $817,005.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2025 de fecha 21 de mayo de 2026.

Documentación faltante
1) Estudio de mecánica de suelos realizado en el sitio o lugar de la obra, emitido por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (campo y laboratorio), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Pruebas de resistencia de los concretos utilizados en la obra, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (campo y laboratorio), acreditación vigente y demás documentación soporte.
3) Pruebas de compactación de suelos (cimentación), emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (campo y laboratorio), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior

del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracciones III, V y X, 11 cuarto párrafo fracciones I y IV, 16 fracciones II y IV, 26 fracción I, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 101, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; y en las cláusulas décima segunda y décima tercera del contrato de obra pública número ESC-FAISMUN-2025-033.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-127-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Con Observación
Se verificaron los procesos de contratación, ejecución y control de la obra número 10.- Construcción de puente (peatonal y vehicular) en calle Emiliano Zapata en Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-033, por un importe de $817,005.86, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por $267,111.78, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $817,005.86
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: $267,111.78 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $204,251.47 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $62,860.31 (a - b)

II. Las modificaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		**Monto de Variación**	**Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato**
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	133,993.57	16.40
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	133,118.21	16.29
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	0.00	0.00
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	0.00	0.00
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		**$267,111.78**	**32.69%**

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos y disminuciones).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en la estimación número 1 (Finiquito), así como en el finiquito de los trabajos elaborado por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafos fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; Así como lo señalado en las cláusulas décima tercera, décima quinta y vigésima del contrato de obra pública número ESC-FAISMUN-2025-033.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-128-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de puente (peatonal y vehicular) en calle Emiliano Zapata en Isla del Bosque, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-033, por un importe de $817,005.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que los trabajos de construcción del puente peatonal y vehicular no se llevaron a cabo de forma completa, ya que carece de los elementos siguientes:

- Barreras de contención para vehículos y peatones como son parapetos y barandales.
- Señalización vial preventiva y restrictiva tanto horizontal como vertical.
- Rampas para minusválidos, así como su señalización respectiva.
- Iluminación o alumbrado público.

Cabe advertir, que dichos elementos no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin embargo, se observa que no se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan, que el puente vehicular y peatonal, sea concluido en su totalidad y opere en óptimas condiciones.

Observándose, que la obra o puente no cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en materia de seguridad vial, movilidad sustentable y de accesibilidad universal.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2025 de fecha 12 de marzo de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracción XIV, 36 fracción II y 50 de la Ley General de

Movilidad y Seguridad Vial; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 309, 310, 315, 316 y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones I y VI, 28 fracción VI, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también el punto II.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición); numeral 4.2.5. y 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SCT2-202, Barreras de protección en carreteras y vías urbanas.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-129-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-RE-129-09 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la obra sea concluida en su totalidad y opere en óptimas condiciones, considerándose la ejecución de las barreras de contención (parapetos y barandales), la señalización vial preventiva y restrictiva tanto horizontal como vertical, rampas y señalización para minusválidos, así como

la iluminación o alumbrado público, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de cancha de fútbol 7 en unidad deportiva Benito Juárez, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-034, por un importe de $3,978,867.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 853 de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $4,019,038.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-FAISMUN-2025-034, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe $3,978,867.79, con fecha 15 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de octubre de al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614841-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de octubre de 2025 a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2614842-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2025, cerrada con fecha 13 de marzo de 2026.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa. y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación

de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 131 Con Observación
Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de cancha de fútbol 7 en unidad deportiva Benito Juárez, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-034, por un importe de $3,978,867.79, que forma parte de la muestra de auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2025 de fecha 21 de mayo de 2026.

Documentación faltante
1) Pruebas de compactación realizadas al suelo o terreno base, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (campo y laboratorio), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracción V, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones VI y VII, 102 fracciones IV inciso g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; y en las cláusulas décima segunda y décima tercera del contrato de obra pública número ESC-FAISMUN-2025-034.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-131-71 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Francisco Pérez entre calle Independencia y Francisco I. Madero, colonia centro, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-035, por un importe de $2,453,003.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 883 de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $2,496,423.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-FAISMUN-2025-035, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de $2,453,003.34, con fecha 15 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 22 de octubre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00229-7 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1490-00230-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de octubre de 2025, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación

de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Francisco Pérez entre calle Independencia y Francisco I. Madero, colonia centro, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-035, por un importe de $2,453,003.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2025 de fecha 21 de mayo de 2026.

Documentación faltante
1) Pruebas de resistencia del concreto utilizado en la obra, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (campo y laboratorio), acreditación vigente y demás documentación soporte.
2) Pruebas de compactación de terracerías, emitidas por un laboratorio acreditado, que incluya su reporte fotográfico completo (campo y laboratorio), acreditación vigente y demás documentación soporte.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 primer y segundo párrafo fracción V, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción IV, 97, 100 fracciones VI y VII, 102 fracciones IV inciso g), X y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; y en las cláusulas décima segunda y décima tercera del contrato de obra pública número ESC-FAISMUN-2025-035.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-133-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Con Observación
Se verificaron los procesos de contratación, ejecución y control de la obra número 12.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Francisco Pérez entre calle Independencia y Francisco I. Madero, colonia centro, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-035, por un importe de $2,453,003.34, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por $1,118,295.61, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $2,453,003.34
- Importe, en su conjunto, de las viariaciones realizadas: $1,118,295.61 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $613,250.84 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $505,044.78 (a - b)

II. Las modificaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		**Monto de Variación**	**Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato**
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	39,815.97	1.62
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	559,149.04	22.79
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	0.00	0.00
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	519,330.60	21.17
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		**$1,118,295.61**	**45.58%**

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos y disminuciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 1 (uno), 1 Extraordinaria y 2 (finiquito), así como en el finiquito de los trabajos elaborado por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafos fracciones II y IV, 84 párrafos primer fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I, IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 066 de fecha 01 de junio de 2020; Así como lo señalado en las cláusulas décima tercera, décima quinta y vigésima del contrato de obra pública número ESC-FAISMUN-2025-035.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-134-73 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Francisco Pérez entre calle Independencia y Francisco I. Madero, colonia centro, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-035, por un importe de $2,453,003.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (uno), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $12,513.63, como a continuación se detallan:

Volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ACARREOS PARA TERRACERIAS							
PU-04	ACARREO DE MATERIAL A KM. SUB A 3 KM.	M3/KM	3,702.84	2,468.56	1,234.28	$8.74	$10,787.61	01 (UNO)
						Subtotal	**$10,787.61**	
						IVA	**1,726.02**	
						Total	**$12,513.63**	

Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de $12,513.63, se deben a que se retiró material producto de las excavaciones a una distancia de 3 kilómetros, sin embargo, se pagaron retiros por una distancia total de 4 kilómetros, esto último sumando el 1er. kilómetro del concepto de obra pagado con clave "PU-03" y los kilómetros subsecuentes del concepto con clave "PU-04", existiendo una diferencia de 1 kilómetro.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2025 de fecha 13 de marzo de 2026.

El concepto de obra observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno)	DD0000001	01/12/2025	$1,907,465.13	EFA0000001	02/12/2025	$1,190,521.34	0124405668	BBVA México, S.A.	3232025120211 35290058395026	02/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer

y segundo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones V, X, XI y XIX , 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 4.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de febrero de 2025; y en las cláusulas primera, tercera, novena, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número ESC-FAISMUN-2025-035.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-135-36 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $12,513.63 (doce mil quinientos trece pesos 63/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-135-74 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 136 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-036, por un importe de $13,756,904.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número 852 de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de $13,826,706.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra acta de fallo de fecha 16 de octubre de 2025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-FAISMUN-2025-036, celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, por un importe de $13,756,904.13 con fecha 22 de octubre de 2025, el cual establece como período de ejecución del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2025.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3077185 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3077193 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de octubre de 2025, a favor del Municipio de Escuinapa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 137 Con Observación

Se verificaron los procesos de contratación, ejecución y control de la obra número 13.- Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-036, por un importe de $13,756,904.13, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que se realizaron modificaciones de monto al contrato celebrado por $12,515,933.97, que variaron en más del veinticinco por ciento la naturaleza de los conceptos establecidos, a continuación se detalla:

I. Para la determinación del porcentaje de variación de monto, se comparó con base en el monto original del contrato, resultando lo siguiente:

- Monto o importe original del contrato: $13,756,904.13
- Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas: $12,515,932.97 (a)
- Monto equivalente al veinticinco por ciento del importe del contrato: $3,439,226.03 (b)
- Importe de variación, que superó el veinticinco por ciento: $9,076,707.94 (a - b)

II. Las variaciones de monto o importe se realizaron de la siguiente manera:

Variaciones de monto realizadas al contrato celebrado			
I. De los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado.		**Monto de Variación**	**Porcentaje determinado con base en el monto original del contrato**
1	Se incrementaron cantidades o volúmenes por un importe de:	2,147,764.38	15.61
2	Se disminuyeron cantidades o volúmenes por un importe de:	246,203.16	1.79
3	Se cancelaron conceptos por un importe de:	5,802,014.77	42.18
II. De los conceptos no previstos en el catálogo originalmente pactado.			
4	Se incrementaron conceptos (extraordinarios) por un importe de:	4,319,951.66	31.40
(a) Importe, en su conjunto, de las variaciones realizadas:		**$12,515,933.97**	**90.98%**

Por otra parte, se observa que no se celebraron los convenios modificatorios de monto respectivos debidamente sustentados con su dictamen técnico y demás documentación soporte, mediante los cuales se haya amparado la ejecución de:

- Las cantidades o volúmenes modificados de los conceptos establecidos en el catálogo originalmente pactado (incrementos, disminuciones y cancelaciones).
- Los conceptos no previstos en el catálogo original del contrato (obra extraordinaria).

Cabe precisar, que las modificaciones realizadas se detectaron en las estimaciones número 1 (uno), 2 (dos) y 1 (Ext-Finiquito), así como en el finiquito de los trabajos elaborado por las partes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I y IV, 16 fracciones II y IV, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77 primer y tercer párrafo, 78 primer y segundo párrafos fracciones II y IV, 84 párrafos primero fracción III y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 3, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones V y IX, 94 Bis 9, 97, 100 fracciones I,

IV, VI, XI, XV y XVI, 101 segundo párrafo, 102 fracciones VI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas décima tercera, décima quinta y vigésima del contrato de obra pública número ESC-FAISMUN-2025-036.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-137-75 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales, en la cabecera municipal de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-FAISMUN-2025-036, por un importe de $13,756,904.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, existen irregularidades por un importe de $13,756,904.13, como a continuación se detallan:

Con la revisión física de la obra, se observa que autorizaron para pago las estimaciones número 2 (dos) y 1 (Ext-Finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $113,852.70 y el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de $91,839.18, como a continuación se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3900 00	OTROS							
390812	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE RANGO DE 0 A 7 KG/CM2 CON GLISERINA, INCLUYE: COPLE DE ACERO NEGRO DE 1/2" SOLDADO A MULTIPLE DE DESCARGA, NIPLE DE 1/2" DE 10 CM ROSCA EXTERIOR EN AMBO EXTREMOS, VÁLVULA DE ESFERA DE 1/2" ROSCA INTERIOR Y REDUCCIÓN BUSHING DE 1/2" X 1/4".	PZA	4.00	1.00	3.00	$1,708.49	$5,125.47	2 (DOS)

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
F	ELECTRIFICACIÓN.							
601550	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA TRANSICION DE AEREO A SUBTERRANEO, 3F4H, AISLAMIENTO EN 15 KV, EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: HERRAJES, AISLAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	52,402.88	52,402.88	2 (DOS)
	EXTRAORDINARIOS							
EXT-008	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK DE 8" Ø.	PZA	5.00	4.00	1.00	40,620.53	40,620.53	1 (Ext-Finiquito)
						Subtotal	$98,148.88	
						IVA	15,703.82	
						Total	$113,852.70	

Volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
F	ELECTRIFICACIÓN.							
601551	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA TRANSICION DE AEREO A SUBTERRANEO, 3F4H, AISLAMIENTO EN 15 KV, EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: HERRAJES, AISLAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	JGO	1.00	0.00	1.00	$79,171.71	$79,171.71	2 (DOS)
						Subtotal	$79,171.71	
						IVA	12,667.47	
						Total	$91,839.18	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.33% y según el contrato número ESC-FAISMUN-2025-036 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2025, por lo que no se dio cumplimiento al programa y presupuesto de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 72 días (2.4 meses) en relación con la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado en su caso las penas convencionales y fianzas establecidas.

Además, se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista, y el finiquito de la obra, ambos con fecha 29 de diciembre de 2025, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

También, se observa que los trabajos de rehabilitación no se han llevado a cabo de forma completa, ya que aún faltan por ejecutarse los correspondientes a la laguna de oxidación, así como los relativos a la descarga y de disposición final hacia un cuerpo receptor de agua, advirtiéndose, que éstos no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, no integrándose evidencia de las acciones necesarias que permitan que dicha planta de tratamiento de aguas residuales, opere de forma segura y en óptimas condiciones.

Por lo tanto, se observa que se destinaron recursos públicos por un importe de $13,756,904.13, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la planta de tratamiento de aguas residuales no cuenta con el servicio de suministro eléctrico, de forma regular, por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que no se encontró operando, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2025 de fecha 13 de marzo de 2026.

El contrato de la obra se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000086	27/11/2025	$2,217,916.18	EFA0000002	24/08/2025	$4,814,916.45	BBVA México, S.A.	0124405668	0026001002510 240000781807	24/10/2025
	DD0000086	29/12/2025	1,011,416.19							
	DD0000087	29/12/2025	1,585,584.08							
1 (UNO)	DD0000086	27/11/2025	6,336,903.38	EFA0000012	06/12/2025	1,955,101.77			002601002512 080000508472	06/12/2025
2 (DOS)	DD0000087	29/12/2025	4,530,240.22	EFA0000021	31/12/2025	2,827,494.75			0026010025123 10000971058	31/12/2025
1 (Ext-Finiquito)	DD0000086	29/12/2025	2,889,760.53	EFA0000019	31/12/2025	1,803,609.15			002601002512 31|0000969840	31/12/2025

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 de la Ley del Sector Eléctrico; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 28, 31 y 117 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 fracción XLVI, 16, 60 fracciones IV y IX, 62 y 63 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VII, 18 fracciones III y IV, 26 fracciones I, III, IV, VI, VII y XV, 28 fracciones I, IV, VI y IX, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales

1.1, 1.2, 2.1 y 4.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de febrero de 2025; además de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021 emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 11 de marzo de 2022; y en las cláusulas primera, tercera, novena, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número ESC-FAISMUN-2025-036.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PO-138-37 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $13,756,904.13 (trece millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos cuatro pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber destinado recursos públicos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la planta de tratamiento de aguas residuales no se encontró operando, así como por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-PR-138-76 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFD0122026-2025-RE-138-10 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que la planta de tratamiento de aguas residuales se rehabilite por completo y opere en óptimas condiciones, considerándose la rehabilitación de la laguna de oxidación, así como la ejecución de las estructuras de descarga y de disposición final hacia un cuerpo receptor de agua, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2024 y anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFD-012/2026 del ejercicio fiscal 2025, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2112	Proveedores Por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	3,831.50	3,831.50	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	617,069.08	617,069.08	100.00
	Totales	**$620,900.58**	**$620,900.58**	**100.00%**

Del análisis de las cuentas que se les dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

2112 - Proveedores a Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 129 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No. de Obra	No. Resultado C.P. 2024	Contrato	Nombre de la obra	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
14	129	ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2022-039	Construcción de parque público en la colonia Francisco I. Madero, localizado en calle Rafael Buelna esquina con Callejón Rafael Buelna, Escuinapa, Sinaloa.	$1,007,349.51	$3,831.50
				Importe de la muestra	**$3,831.50**

Obteniéndose el siguiente resultado:

Resultado Núm. 139 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 134 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de parque público en la colonia Francisco I. Madero, localizado en calle Rafael Buelna esquina con Callejón Rafael Buelna, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2022-039 por un importe de $1,007,349.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se

autorizó para pago la estimación número 02 (dos), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $57,530.04, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMPIOS CON MATERIAL DE ACERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	$20,716.83	$20,716.83	02 (DOS)
22	CONSTRUCCIÓN DE RESBALADILLAS CON MATERIAL DE ACERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	10,044.53	10,044.53	02 (DOS)
23	CONSTRUCCIÓN DE RUEDA INFANTIL CON MATERIAL DE ACERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	18,833.50	18,833.50	02 (DOS)
						Subtotal	**$49,594.86**	
						IVA	**7,935.18**	
						Total	**$57,530.04**	

Cabe observar, que el parque público carece del servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que el sistema de alumbrado público ejecutado en el mismo no se encuentra en funcionamiento, además, los trámites ante la Dependencia Federal para la contratación y suministro de energía eléctrica para la obra en cita, no se incluyeron en el presupuesto contratado; sin embargo, dicho servicio resulta de importancia para el correcto funcionamiento, uso y óptimo aprovechamiento del parque público, observándose que no se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan garantizar que se cuente con dicho suministro de energía eléctrica.

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, debido a que falta por suministrarse e instalarse 3 (tres) juegos infantiles, además, de que no se cuenta con el suministro de energía eléctrica para el funcionamiento del alumbrado público ejecutado, presentando un avance físico aproximado del 94.29% y según el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2022-039 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 101 días (3.37 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por último, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 31 de diciembre de 2022 y su finiquito con fecha 28 de marzo de 2023, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 de abril de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Cheque	Fecha de Cobro
02 (DOS)	DD0000088	21/12/2022	$772,563.33	BBVA México, S.A.	0118143463	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y III, 18 fracciones III, IV y V, 25 fracción I, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XV, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, séptima, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/URB/2022-039.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 18.- Construcción de parque público en la colonia Francisco I. Madero, localizado en calle Rafael Buelna esquina con Callejón Rafael Buelna, Escuinapa, Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó parcialmente el pago de la estimación número 02 (DOS) en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de $721,105.35, quedando pendiente por pagar la cantidad de $51,457.98; a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Transferencia/ Cheque	Fecha de Cobro
02 (DOS)	DD0000088	21/12/2022	$772,563.33	ECX0000001	10/01/2023	$260,000.00	BBVA México, S.A.	0118143463	49782185	10/01/2023
				ECX0000001	13/02/2023	100,000.00			8032116	13/02/2023
				ECX0000002	29/03/2023	361,105.35			33045030	29/03/2023
				-	-	51,457.98	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Sin embargo, se advierte que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó respuesta al resultado 134 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, determinándose lo siguiente:

"Referente a los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $57,530.04, la entidad fiscalizada reconoce haber realizado el pago de la estimación número 02, quedando pendiente de instalarse 03 (tres) juegos infantiles, por lo que retuvo al contratista un importe de $57,530.04, del cual se tiene lo siguiente:

1. De la retención realizada al contratista, la entidad fiscalizada reintegró la cantidad de $51,438.00, como remanentes de recursos no ejercidos del FAIS 2022, anexando póliza de egresos EBS0000101 de fecha 04 de abril de 2023, transferencia bancaria realizada por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, a la cuenta del Fondo y línea de captura número 0023AASZ551064357445 de la Tesorería; sin embargo, omiten anexar el comprobante de pago de dicha línea de captura que acredite el reintegro mencionado.

2. Asimismo, la entidad fiscalizada manifiesta que por error reintegró al H. Congreso del Estado de Sinaloa, la cantidad de $6,072.05 por concepto del 3% de Inspección y Vigilancia de Obra Pública, anexando póliza de egresos EBV0000001 y transferencia bancaria a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe de $17,368.09, siendo $6,092.04 la cantidad restante correcta por reintegrar a la Tesorería.

Respecto a la observación relacionada con la falta de suministro de energía eléctrica, mediante inspección física se constató que la obra en mención ya se encuentra electrificada, concluida y operando, hechos asentados en Acta de Inspección Física número S01/R-134/2022/2023 de fecha 24 de octubre de 2023.

Por otra parte, no se integró documentación que justifique el atraso por 101 días (3.37 meses), ni de haber aplicado, en su caso, penas convencionales y fianzas establecidas, así como, la formalización indebida del acta de entrega-recepción entre la contratante y la contratista, sin haber concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

En ese sentido, debido a que los servidores públicos incumplieron con las disposiciones legales aplicables durante su gestión; se determina que persiste el incumplimiento normativo y, en consecuencia, prevalece la Promoción de Responsabilidad Administrativa."

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 15.- Construcción de parque público en la colonia Francisco I. Madero, localizado en calle Rafael Buelna esquina con Callejón Rafael Buelna, Escuinapa, Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago por completo de la estimación número 02 (dos) en el ejercicio fiscal 2024, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Transferencia/ Cheque	Fecha de Cobro
02 (DOS)	DD0000088	21/12/2022	$772,563.33	ECX0000001	10/01/2023	$260,000.00	BBVA México, S.A.	0118143463	49782185	10/01/2023
				ECX0000001	13/02/2023	100,000.00			8032116	13/02/2023
				ECX0000002	29/03/2023	361,105.35			33045030	29/03/2023
				-	-	51,457.98	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $3,831.89, debido a que la estimación número 02 (dos) no se pagó por completo en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 14.- Construcción de parque público en la colonia Francisco I. Madero, localizado en calle Rafael Buelna esquina con Callejón Rafael Buelna, Escuinapa, Sinaloa, por un importe de seguimiento de $3,831.89, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago por completo de la estimación número 02 (dos) en el ejercicio fiscal 2025, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Banco	Cuenta	Transferencia/ Cheque	Fecha de Cobro
02 (DOS)	DD0000088	21/12/2022	$772,563.33	ECX0000001	10/01/2023	$260,000.00	BBVA México, S.A.	0118143463	49782185	10/01/2023
				ECX0000001	13/02/2023	100,000.00			8032116	13/02/2023
				ECX0000002	29/03/2023	361,105.35			33045030	29/03/2023
				-	-	51,457.98	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 134 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la auditoría número 026/2023.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $3,831.89, debido a que la estimación número 02 (dos) no se pagó por completo en el ejercicio fiscal 2025.

2113 - Contratista por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con los resultados de seguimiento de la revisión a la obra pública números 130, 131 y 131, emitidos en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No. de Obra	No. Resultado C.P. 2024	Contrato	Nombre de la obra	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
15	130	ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027	Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	$5,919,466.78	$241,237.98
16	131	ESC-DOSPE/IDE/SE/2017-019	Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	15,495,859.42	344,530.22
17	132	DUOSP-ESC/FOPADEM-2015-SJ/005	Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	989,962 92	31,300.88
				Importe de la muestra	**$617,069.08**

Obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado Núm. 140 Con Observación
Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 107 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027, por un importe de $5,919,466.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa

que existen irregularidades por un importe de $487,027.80, derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 8 normal y 9 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $344,769.85 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $142,257.95, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), a continuación, se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se autorizó para pago la estimación número 8 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $103,531.87, ya que omiten integrar la documentación relativa de los diversos trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el dictamen de la Unidad de Verificación, según consta en el Acta Administrativa número 001BOP/C.P. 2020 de fecha 07 de septiembre de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Estimada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
P32	**INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.**							
P32S40	**PAGOS CFE.**							
0285	PAGO Y TRÁMITE ANTE C.F.E. POR DEPOSITO DE GARANTÍA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PARA TRANSFORMADOR DE 150 KVA.	PZA	1.00	0.00	1.00	$39,277.96	$39,277.96	8 NORMAL
0290	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	PZA	1.00	0.00	1.00	18,732.56	18,732.56	8 NORMAL
0295	PAGO DE SUPERVISIÓN A C.F.E.	PZA	1.00	0.00	1.00	31,241.09	31,241.09	8 NORMAL
						Subtotal	**$89,251.61**	
						IVA	**14,280.26**	
						Total	**$103,531.87**	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizaron para pago las estimaciones número 8 normal y 9 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $241,237.98 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $142,257.95, según consta en el Acta Administrativa número 002BOP/C.P. 2020 de fecha 07 de septiembre de 2021, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
P31	MOBILIARIO URBANO.							
P31S01	BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES.							
0470	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA TIPO ASIENTO PORTIQOA MODELO MMCITE-PQA-111/112 DE ALUMINIO Y MADERA, CON UNA LONGITUD DE 1.80 MTS. MARCA BKT, INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA, FLETE, DESCARGA, COLOCACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	0.00	8.00	$14,263.98	$114,111.84	9 NORMAL
0490	BANCA FLOTANTE CON UNA SECCIÓN DE 40 CMS DE ANCHO Y 60 CMS DE ALTO DE A BASE DE CONCRETO F'C = 250 KG/CM2 ARMADA CON VARILLAS DE 1/2" @15 CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: MANIOBRAS, CIMBRA APARENTE, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, PULIDO DE CEMENTO PARA DAR APARIENCIA NATURAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	13.00	0.00	13.00	7,219.38	93,851.94	9 NORMAL
						Subtotal	$207,963.78	
						IVA	33,274.20	
						Total	$241,237.98	

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados que no Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no Cumplió	Importe Observado	Estimación
P13	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.						
P13S02	PUERTAS, ANTEPECHOS, VENTAS, CANCELERÍA, TAPAJUNTAS.						
0355	PUERTAS DE MADERA DE CEDRO Y CAOBILLA DE 6 MM DE ESPESOR DE 1.00X2.20 MTS DE SECCIÓN, ACABADO EN LACA COLOR CHOCOLATE, INCLUYE: MARCO, CHAPA, BISAGRAS, HERRAJES, MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	36.00	$3,406.56	36.00	$122,636.16	8 NORMAL
					Subtotal	$122,636.16	
					IVA	19,621.79	
					Total	$142,257.95	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "0355.- Puertas de madera de cedro y caobilla de 6 mm de espesor de 1.00x2.20 mts de sección, acabado en laca color chocolate, incluye: marco, chapa, bisagras, herrajes, maniobras, equipo, herramientas, materiales y mano de obra", se observa que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra, ya que se suministraron e instalaron puertas metálicas con lámina acanalada, debiendo ser puertas de madera de cedro y caobilla, tal y como se especificó en el proyecto y presupuesto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
8 NORMAL	DTP0000025	15/02/2021	$300,000.00	0113238997	BBVA México, S.A.	409837	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
	DTP0000078	16/03/2021	324,271.27	0113238997	BBVA México, S.A.	870771	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones l, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 de fecha 27 de marzo de 2019, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 066 de fecha 01 de junio de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 131 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 21.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $487,027.80, constatándose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, solamente realizó el pago de la estimación número 08 normal; sin embargo, no realizó el pago de la estimación número 09 normal, en el ejercicio fiscal 2021; por otro lado, se advierte que no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persisten irregularidades por un importe de $487,027.80, que se integra por volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $344,769.85 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de $142,257.95; a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
8 NORMAL	DTP0000025	15/02/2021	$300,000.00	0113238997	BBVA México, S.A.	409837	15/02/2021
	DTP0000078	16/03/2021	324,271.27	0113238997	BBVA México, S.A.	870771	16/03/2021
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 135 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 24.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 09 normal en el ejercicio fiscal 2022; a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	$101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 19.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 09 normal en el ejercicio fiscal 2023; a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	$101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 16.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 09 normal en el ejercicio fiscal 2024; a continuación, se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000159	06/02/2020	$1,775,840 03	DTP0000021	06/02/2020	$1,775,840 03	0113238997	BBVA Bancomer, S. A.	000003	04/02/2020
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187 86	---	---	---	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $241,237.98, debido a que la estimación número 9 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 15.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 09 normal en el ejercicio fiscal 2025, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Referencia Numérica	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000159	06/02/2020	$1,775,840 03	DTP0000021	06/02/2020	$1,775,840 03	0113238997	BBVA Bancomer, S. A.	000003	04/02/2020
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187 86	---	---	---	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 107 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la auditoría número 026/2023.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $241,237.98, debido a que la estimación número 9 normal no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

Resultado Núm. 141 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 138 del Informe Específico del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa,

Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 01 Normal, 01 Adicional, 02 Normal, 02 Adicional y 01 Extraordinaria, con irregularidades por un importe de $586,517.75 con recursos de Convenios con Gobierno del Estado, mismas que incluyen, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $365,075.39, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de $80,842.95 y volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad por un importe de $140,599.41, derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 017B fecha 30 de enero de 2019, como a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad estimada**	**Cantidad verificada**	**Diferencia**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P30	**BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.**							
P30S03	**BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.**							
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,212.00	4,105.29	106.71	$225.63	$24,076.98	EST. 1N Y 2N
E2	**ALUMBRADO PÚBLICO.**							
P20	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**							
P20S13 C005	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	2,130.00	0.00	2,130.00	65.29	139,067.70	EST. 2N
P20S59	**LUMINARIA DE POSTE.**							
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	52.00	49.00	3.00	14,123.40	42,370.20	EST. 1N Y 2N

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	EXTRAORDINARIOS.							
E4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E
						Subtotal	**$314,720.16**	
						IVA	**50,355.23**	
						Total	**$365,075.39**	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P06S33	**PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.**							
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,141.00	3,860.30	280.70	$248.28	$69,692.20	EST. 01N, 01A Y 02N.
						Subtotal	**$69,692.20**	
						IVA	**11,150.75**	
						Total	**$80,842.95**	

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.					
P06S27	**CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y COMPACTACIÓN AL Y 100% DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA POR MEDIOS MECÁNICOS.**					
P06S27 C003	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE), INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN.	M3	18.75	$341.70	$6,406.88	EST. 1N, 2N Y 2A
P30S03	**BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.**					

Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad						
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad con mala calidad**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	446.20	225.63	100,676.11	EST. 1N Y 2N
P20S59	**LUMINARIA DE POSTE.**					
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N Y 2N
				Subtotal	**$121,206.39**	
				IVA	**19,393.02**	
				Total	**$140,599.41**	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de cobro
Anticipo	DTP0000097	02/04/2018	$4,377,750.55	0111418505	BBVA México, S.A.	0084750013	02/04/2018
Estimación 01 normal	DTP0000101	23/05/2018	8,470,236.32			0019985009	23/05/2018
Estimación 01 adicional	DD0000021	11/05/2018	877,617.37	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 02 normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 02 adicional	DD0000300	30/08/2018	200,666.15	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 01 extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	-	-	-	No se pagó en el período auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 92 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/IDE/SE/2017-019.

Se detalla el importe observado contenido en la estimación número 01:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad estimada**	**Cantidad verificada**	**Diferencia**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P30	**BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.**							
P30S03	**BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.**							
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,120.00	4,105 29	14.71	$225.63	$3,319.02	EST. 1N
E2	**ALUMBRADO PÚBLICO.**							
P20S59	**LUMINARIA DE POSTE.**							
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	50.00	49.00	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N
						Subtotal	**$17,442.42**	
						IVA	**2,790.79**	
						Total	**$20,233.21**	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P06S33	**PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.**							
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	3,860.30	139.70	$248.28	$34,684.72	EST. 1N
						Subtotal	**$34,684.72**	
						IVA	**5,549.56**	
						Total	**$40,234.28**	

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.					
P06S27	**CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y COMPACTACIÓN AL Y 100% DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA POR MEDIOS MECÁNICOS.**					
P06S27 C003	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE), INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN.	M3	18.75	$341.70	$6,406.88	EST. 1N
P30S03	**BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.**					
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	446.20	225.63	100,676.11	EST. 1N
P20S59	**LUMINARIA DE POSTE.**					
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LUMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N
					Subtotal	**$121,206.39**	
					IVA	**19,393.02**	
					Total	**$140,599.41**	

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 89 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 6.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $385,450.85, constatándose que se ejecutó la cantidad de 24.30 m2. del concepto con clave número "P30S03C013.- Banqueta de 10 cm. de espesor" solventando un importe de $6,360.05 de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados; sin embargo, se observa que aún persiste la irregularidad pendiente por solventar por un importe de $379,090.80, de los cuales $338,482.12 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y $40,608.68 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, hecho que se hace constar en el Acta Administrativa número 007/C.P.2018 de fecha 04 de septiembre de 2019, a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.								
P30	**BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.**								
P30S03	**BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.**								
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,120.00	92.00	24.30	67.70	$225.63	$15,275.15	EST. 2N
E2	**ALUMBRADO PÚBLICO.**								
P20	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**								
P20S13 C005	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	0.00	2,130.00	0.00	2,130.00	65.29	139,067.70	EST. 2N
P20S59	**LUMINARIA DE POSTE.**								

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad pagada en Estimación 1N**	**Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E**	**Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E**	**Diferencia**	**Precio unitario**	**Importe**	**Estimaciones en las que se pagó el concepto**
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FÁBRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CONICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	50.00	2.00	0.00	2.00	14,123.40	28,246.80	EST. 2N
	EXTRAORDINARIOS.								
E4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	0.00	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E
							Subtotal	**$291,794.93**	
							IVA	**46,687.19**	
							Total	**$338,482.12**	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.								
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.								
P06S35 C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	141.00	0.00	141.00	$248.28	$35,007.48	EST. 1A Y 2N
							Subtotal	$35,007.48	
							IVA	5,601.20	
							Total	$40,608.68	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DTP0000097	02/04/2018	$4,377,750.55	0111418505	BBVA México, S.A.	0084750013	02/04/2018
Estimación 01 normal	DTP0000101	23/05/2018	8,470,236.32			0019985009	23/05/2018
Estimación 01 adicional	DD0000021	11/05/2018	877,617.37	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación 02 normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación 02 adicional	DD0000300	30/08/2018	200,666.15	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.
Estimación 01 extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 115 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 13.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $379,090.80, se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 adicional en el ejercicio fiscal 2019, emitiéndose el Pliego de Observaciones por un

importe de $34,560.58, por lo que aún persisten las observaciones de referencia por un importe de $344,530.22, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Adicional	DTP0000006	03/05/2019	$877,617.37	0111418505	BBVA México, S.A.	0078388011	03/05/2019
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2019

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 115 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 15.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	$429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2020

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 132 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 22.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2021, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	$429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 136 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 25.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2022, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	$429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 20.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2023, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	$429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 17.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $344,530.22, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2024, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	$429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no se pagaron en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 16.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTESC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2025, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	$429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 138, del Informe Específico del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, de la Auditoría número E001/2019, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, asimismo, un Pliego de Observaciones por un importe de $201,066.90.

Por otra parte, durante la auditoría número 032/2019, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se solventó un importe de $6,360.05, a su vez, durante la auditoría número 020/2020, se emitió un Pliego de Observaciones por un importe de $34,560.58.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no se pagaron en el ejercicio fiscal 2025.

Resultado Núm. 142 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 140 del Informe de Auditoría del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se determinó lo siguiente: Al efectuar la revisión física de la obra número 8.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de trabajo pagados no ejecutados por un importe de $301,530.65, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 016/C.P.2015 de fecha 22 de abril de 2016, como a continuación se describe:

Conceptos Pagados No Ejecutados							
Código	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Verificada**	**Diferencia**	**P.U.**	**Importe**
01	PRELIMINARES.						
01042	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	664.30	14.19	650.11	$27.55	$17,910.53
06	ALBAÑILERÍA.						
06066	FIRME DE CONCRETO F´C=200 KG/CM2 DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO, INCLUYE: CONCRETO HECHO EN OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	M2	664.30	157.39	506.91	265.82	134,746.82
07	ESTRUCTURA.						
7011	CARTABÓN DE 0.20 X 0.40X MTS. A BASE DE PLACA DE ACERO PINTADO CON FONDO Y PINTURA ESMALTE. INCLUYE MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	24.00	0.00	24.00	350.97	8,423.28
07030	CONTRAFLAMBEO DE 1.02 MTS A BASE VARILLA LISA DE 5/8" FIJADOS A LOS LARGUEROS CON ANGULO DE 2 12" X 3/8" SOLDADOS CON SOLDADURA 7018 DE 1/8", PINTADO CON FONDO Y PINTURA ESMALTE, INCLUYE MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	100.00	0.00	100.00	182.08	18,208.00
09	ELECTRICIDAD.						
09001	LUMINARIA EN TECHUMBRE METÁLICA, INCLUYEN 2 LUMINARIAS LED HB-LED/150W/47, TUBERÍA DE PVC, CABLEADO, MANO DE OBRA, NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LTE.	1.00	0.00	1.00	64,386.34	64,386.34
09010	MURETE DE MEDICIÓN DE 0.80X1.50 MTS A BASE DE TABIQUE, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO2A, CENTRO DE CARGA, CABLEADO, TUBERÍA PVC PESADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,862.80	7,862.80
10	LIMPIEZA.						
10001	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: LIMPIEZA DE TODA SUPERFICE EN EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	8,402.45	8,402.45
						SUMA:	**$259,940.22**
						IVA:	**41,590.43**
						TOTAL:	**$301,530.65**

Los conceptos de trabajos anteriormente señalados, se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Importe	Póliza de Egresos	Fecha	Póliza de Cheque	Banco	Núm. de Cuenta	Fecha de Cobro s/Edo. de Cta.
Estimación Número 1	$223,022.13	EAV0000033	31/12/2015	033	BANAMEX	4983770	26/01/2016
Estimación Número 2	378,005.19	EAV0000032	31/12/2015	032			26/01/2016
Estimación Número 3	$56,067.93	EAV00000 38	31/12/2015	038			Pendiente de pago

"Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), X, XI, XII, XIII, XVII y XIX, 127 párrafo primero, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracciones XX, XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número DUOSP-ESC/FOPADEM-2015-SJ/005.

Seguimiento de la Auditoría en el primer semestre de 2016

En el resultado número 131 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al primer semestre de 2016, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $301,530.65, constatándose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones número 1 y 2 en el primer semestre de 2016; sin embargo, se advierte que aún persisten conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de $293,821.88, lo anterior, se plasmó en el acta de hechos No. 009/C.P.2016 de fecha 10 de octubre de 2016, emitiéndose el Pliego de Observaciones por un importe de $200,266.04, por lo que aún persisten las observaciones de referencia por un importe de $93,555.84.

Seguimiento de la Auditoría en el segundo semestre de 2016

En el resultado número 165 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al segundo semestre de 2016, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $93,555.84, observándose que persisten volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88, que resultan del análisis de los materiales que se integraron en la tarjeta de precios unitarios correspondientes al concepto con código número 09001.- Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-

led/150w/47. tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, se observó que, en dicho concepto, menciona que incluye 2 luminarias y al revisar la tarjeta de precios unitarios, se verificó que para su elaboración se incluyeron 3 luminarias; del concepto de obra no ejecutado con código número 09010.- murete de medición de 0.80x1.50 mts. a base de tabique, incluye: interruptor termomagnético qo2a, centro de carga, cableado, tubería pvc pesado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, los conceptos estimados pertenecen a los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM), según consta en el acta circunstanciada número 007/C.P.2016 de fecha 27 de abril de 2017, a continuación, se describen:

Concepto estimado no ejecutado (análisis de tarjetas de precios unitarios).

Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Contratista		Analizado	
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
9001	LUMINARIA EN TECHUMBRE METÁLICA, INCLUYE 2 LUMINARIAS LED HB-LED/150W/47. TUBERÍA DE PVC, CABLEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LOTE	1	$64,386.34	$64,386.34	$45,265.62	$45,265.62
				SUMA	$64,386.34		$45,265.62
				IVA	10,301.81		7,242.50
				TOTAL	$74,688.15		$52,508.12
						Importe Observado	$22,180.03

A continuación, se muestran las tarjetas de precios unitarios:

Ae 09.-Análisis de precio unitario (contratista)					
90001	Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. Tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
MATERIALES					
M08005	LUMINARIA LED HB-LED/150W/47	PZA	3.00000	$16,110.00	$48,330 00
M08003	TUBO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	ML	66.00000	27.60	1,821.60
M08002	TEE PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	PZA	2.00000	25.00	50 00
M08006	CODO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO, 90° X 3/4 (19MM)	PZA	4.00000	6.45	25 80
M08008	CONECTOR PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO X 3/4 (19MM)	PZA	22.00000	2.40	52 80
M08007	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	8.00	24 00
M08004	TAPA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	4.50	13 50
M08009	CABLE THW CALIBRE 10	ML	198.00000	14.00	2,772 00
TOTAL DE MATERIALES					$53,089.70
MANO DE OBRA					IMPORTE
CUAD-04	CUADRILLA NO. 4 (1 ELECTRIC. + AY. ESP)	JOR	1.00000	$1,124.74	$1,124.74
TOTAL DE MANO DE OBRA					$1,124.74
HERRAMIENTA					IMPORTE
HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	$1,124.74	$33.74
TOTAL DE HERRAMIENTA					$33.74
				Costo Directo	$54,248.18
				Indirectos (8.00%)	4,339.85
				Financiamiento (1.25%)	732.35
				Utilidad (8.00%)	4,745.63
				Cargos Adicionales (0.50%)	320.33
				Precio Unitario	$64,386.34
SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.					

Ae 09.-Análisis de precio unitario (analizado)					
90001	Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales					
M08005	LUMINARIA LED HB-LED/150W/47	PZA	2.00000	$16,110.00	$32,220.00
M08003	TUBO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	ML	66.00000	27.60	1,821.60
M08002	TEE PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	PZA	2.00000	25.00	50.00
M08006	CODO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO, 90° X 3/4 (19MM)	PZA	4.00000	6.45	25.80
M08008	CONECTOR PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO X 3/4 (19MM)	PZA	22.00000	2.40	52.80
M08007	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	8.00	24.00
M08004	TAPA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	4.50	13.50
M08009	CABLE THW CALIBRE 10	ML	198.00000	14.00	2,772.00
Total de Materiales					$36,979.70
Mano de Obra					IMPORTE
CUAD-04	CUADRILLA No. 4 (1 ELECTRIC. + AY. ESP)	JOR	1.00000	$1,124.74	$1,124.74
Total de Mano de Obra					$1,124.74
Herramienta					IMPORTE
HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$1,124.74	$33.74
Total de Herramienta					$33.74
				Costo Directo	$38,138.18
				Indirectos (8.00%)	3,051.05
				Financiamiento (1.25%)	514.87
				Utilidad (8.00%)	3,336.33
				Cargos Adicionales (0.50%)	225.2
				Precio Unitario	$45,265.63
CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.					

Concepto estimado no ejecutado:

Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad ejecutada físicamente	Diferencia	Precio unitario	Total
09010	MURETE DE MEDICIÓN DE 0.80X1.50 MTS. A BASE DE TABIQUE, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO2A, CENTRO DE CARGA, CABLEADO, TUBERÍA PVC PESADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	$7,862.80	$7,862.80
						SUMA	$7,862.80
						IVA	1,258.05
						TOTAL	$9,120.85

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. de cuenta	Fecha de cobros/Edo. de cta.
Estimación Número 1	$223,022.13	EAV0000033	31/12/2015	033	BANAMEX, S.A.	4983770	26/01/2016
Estimación Número 2	378,005.19	EAV0000032	31/12/2015	032			26/01/2016
Estimación Número 3	56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038			NO SE COBRÓ EN EL PERÍODO AUDITADO

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 150 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se efectuó la revisión correspondiente al seguimiento de la obra Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88,

advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2017, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste.

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. de cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2017

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 90 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 7.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2018, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. de cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2018

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 116 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 14.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2019, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. de cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2019

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 116 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 16.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. de cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2020

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 133 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 23.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. de cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio fiscal 2021

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 137 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 26.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. de cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 21.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2023; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. de cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 18.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2024; asimismo, no proporcionó la evidencia relativa a la solventación de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de $31,300.88; por lo anterior, la observación aún persiste, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. de cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se pagó en el ejercicio fiscal 2024

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $31,300.88, debido a que la estimación número 3 no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2025, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 17.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $31,300.88, advirtiéndose,

que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2025, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. de cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se pagó en el ejercicio fiscal 2025

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 140, del Informe de la Auditoría correspondiente al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

La acción de Pliego de Observaciones se emitió en el resultado 131, en el Informe de Auditoría correspondiente al período comprendido del 01 enero al 30 de junio de 2016, por un importe de $200,266.04, asimismo, se justificó un importe de $7,708.77; por otra parte, en el Informe de Auditoría correspondiente al período comprendido del 01 julio al 31 de diciembre de 2016, se justificó un importe de $62,254.96.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $31,300.88, debido a que la estimación número 3 no se pagó en el ejercicio fiscal 2025.

VIII.- Resultados de la Revisión de Desempeño

Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El Presupuesto Basado en Resultados (PbR), es el conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a los entes públicos a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y una mayor transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Derivado de lo anterior, se determinó evaluar la implementación del PbR a través de la revisión del ciclo presupuestario incluyendo la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, así como su consolidación y buenas prácticas.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Los Municipios deben elaborar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento para definir objetivos, metas, estrategias y prioridades que guían su gestión, así como formular los programas que deriven de éste, a fin de orientar sus acciones y dar cumplimiento a las metas planteadas para el desarrollo integral del municipio.

Al respecto, para el 2025, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, instrumento que está integrado por 9 capítulos, 4 ejes generales, 3 ejes transversales, 30 objetivos, 453 acciones, 5 estrategias, 13 metas y 16 programas que orientan la gestión pública municipal.

Análisis del Plan Municipal de Desarrollo de Escuinapa, 2024 – 2027.

Elementos	Objetivo	Acciones	Indicadores	Estrategias	Metas	Programas
Capítulo I Presidencia	-	-	-	-	-	-
Capítulo II Sindicatura Procurador Municipal	-	10	-	-	-	-
Capítulo III Secretaría del Ayuntamiento	-	10	-	-	-	-
Capítulo IV Oficialía Mayor	1	8	-	-	-	-
Capítulo V Tesorería	1	26	-	5	-	-
Capítulo VI Control Interno	-	4	-	-	-	-
Capítulo VII Institutos Municipales	9	70	-	-	13	-
Capítulo VIII Direcciones Municipales	12	239	-	-	-	-
Capítulo IX Paramunicipales	-	52	-	-	-	16
Eje General 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana.	1	4	-	-	-	-
Eje General 2. Desarrollo con Bienestar y Humanismo.	1	6	-	-	-	-
Eje General 3. Economía Moral y Trabajo.	1	5	-	-	-	-
Eje General 4. Desarrollo Sustentable.	1	6	-	-	-	-
Eje Transversal 1. Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres	1	4	-	-	-	-
Eje Transversal 2. Innovación Pública para el Desarrollo Tecnológico Nacional.	1	5	-	-	-	-
Eje Transversal 3. Derechos de las Comunidades Indígenas y Afromexicanas.	1	4	-	-	-	-
Totales	30	453	-	5	13	16

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información remitida por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, mediante oficio No. TES/081/2026.

Asimismo, se verificó que el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, se encuentra público en la página oficial de internet del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, a través del siguiente enlace: (https://escuinapa.gob.mx/documentos-de-interes/, consultado en fecha 16 de abril del 2026).

Publicación de Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027

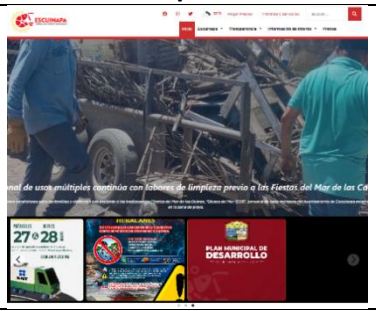

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el siguiente enlace: https://escuinapa.gob.mx/documentos-de-interes, consultado en fecha 16 de abril del 2026.

Del análisis, se identificó que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con diversos elementos de planeación estratégica tales como capítulos, ejes generales, ejes transversales, estrategias, programas y metas; sin embargo, presenta áreas de mejora en su contenido, ya que no cuenta con una estructura homogénea entre sus diferentes apartados, debido a que algunos capítulos y ejes carece de estrategias y metas; asimismo, no incluye indicadores en la totalidad de los ejes temáticos de dicho Plan, que le permitan evaluar sus resultados.

Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 no presentó información suficiente que permita identificar la alineación y congruencia con los elementos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Lo anterior en **incumplimiento** con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 y 21 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0122026-2025-RE-143-11 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, revise y analice el diseño y contenido del Plan Municipal de Desarrollo, y con base en ello, considere la factibilidad de actualizarlo incluyendo estrategias, metas e indicadores en la totalidad de sus ejes estratégicos, así como añadir la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo vigentes, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como 3 y 21 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 144 Con Observación
Los Municipios deben diseñar sus Programas presupuestarios bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, lo que implica contar con una herramienta conocida como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) debidamente estructurada. Estas deben definir con claridad el problema público a atender, establecer objetivos en sus distintos niveles, así como incorporar indicadores estratégicos y de gestión que permitan medir el desempeño. Asimismo, las MIR deben mantener una alineación directa y congruente con la planeación de mediano plazo, contenida en el Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas.

Para el 2025, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no acreditó contar con una Estructura Programática en la que se definan y ordenen los Programas presupuestarios y Matrices de Indicadores para Resultados debidamente integradas de cada uno de los Programas, ni evidencia que demuestre su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0122026-2025-RE-144-12 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa diseñe y establezca herramientas para la implementación de una estructura programática donde se definan y ordenen Programas presupuestarios que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados en la que se establezca su alineación con los ejes, objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo vigente, con el fin de que la programación y asignación de recursos públicos respondan a prioridades estratégicas previamente establecidas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 2 fracciones XXI y XXXVI, 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 145 Con Observación
Los Municipios deben elaborar su Presupuesto de Egresos con un enfoque orientado a resultados, en el que se integren programas presupuestarios, así como los objetivos, metas e indicadores que permitan dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y evaluar su cumplimiento.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya elaborado su presupuesto conforme al enfoque de Presupuesto basado en Resultados, se revisó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, presentó su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con un monto de $316,964,650.89 el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 005 de fecha 10 de enero de 2025. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó información suficiente que permita acreditar que el Presupuesto de Egresos se realizó con base en programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores a los cuales se sujetará el presupuesto aprobado.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0122026-2025-RE-145-13 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, implemente estrategias para incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos del Municipio en ejercicios fiscales subsecuentes, con la finalidad de elaborar un Presupuesto con orientación a resultados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II incisos a), b) y c) primer y segundo párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 23, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último y penúltimo párrafos, 45 inciso B), fracción III, numerales c), d), e) y f), 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 146 Con Observación
Los Municipios deben realizar los registros contables del ejercicio de los recursos públicos conforme a la normativa aplicable, asegurando su vinculación con los programas presupuestarios y el cumplimiento de los criterios establecidos en materia de contabilidad gubernamental, a fin de garantizar la consistencia y confiabilidad de la información financiera y programática.

Para el 2025, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no remitió evidencia que permita acreditar la implementación de un sistema contable para el registro de los recursos públicos, vinculados con el ejercicio y control de programas presupuestarios, a fin de verificar el uso eficaz y eficiente en el ejercicio de los recursos públicos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0122026-2025-RE-146-14 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, implemente las herramientas necesarias para que el registro de los recursos públicos a través del Sistema contable utilizado facilite la vinculación con el seguimiento de los programas presupuestarios, con la finalidad de corroborar el uso eficaz y eficiente del recurso, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VI, 46, 48 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 93 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 147 Con Observación
Los Municipios deben incluir en sus informes de avances trimestrales información programática relativa a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas y fortalecer la transparencia en la gestión pública.

Con la finalidad de analizar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya incorporado en sus informes de avances trimestrales el registro del avance de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de sus programas presupuestarios, se revisó la información programática presentada en el ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, presentó los informes de avance financieros en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2025; sin embargo, los informes financieros trimestrales no cuentan con información programática respecto a los avances en los resultados de los indicadores de desempeño correspondientes a los Programas presupuestarios en el transcurso del ejercicio fiscal 2025.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios del Municipio de Escuinapa correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Periodo	Comentario	Enlace directo
1er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del primer trimestre, no obstante, no incluye información de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Primer_MUNICIPIO%20DE%20ESCUINAPA_Indicadores%20de%20Resultados-271222.pdf
2do Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del segundo trimestre, no obstante, no incluye información de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Segundo_MUNICIPIO%20DE%20ESCUINAPA_Indicadores%20de%20Resultados-278182.pdf
3er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del tercer trimestre, no obstante, no incluye información de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Tercer_MUNICIPIO%20DE%20ESCUINAPA_Indicadores%20de%20Resultados-287929.pdf
4to Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el formato de reporte de avance de los indicadores del cuarto trimestre, no obstante, no incluye información de indicadores de resultados de los programas presupuestarios.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2025_Cuarto_MUNICIPIO%20DE%20ESCUINAPA_Indicadores%20de%20Resultados-292514.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página de Armonización Contable, https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/menu/Default.aspx y con información remitida por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, mediante oficio TES/081 /2026 de fecha 11 de febrero de 2026.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0122026-2025-RE-147-15 **Recomendación**

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de información programática respecto a los resultados de los indicadores de los Programas presupuestarios en los informes de los avances financieros trimestrales, a fin de permitir un mejor monitoreo y seguimiento de los avances en los resultados de los programas, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66 quinto párrafo, 87 primer y segundo párrafos, 93 primer párrafo y 94 fracciones XIV y XXIV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 38 fracción II de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 148 Con Observación

Los Municipios deben contar con un Programa Anual de Evaluación, definir los indicadores y la metodología aplicable, así como realizar procesos de evaluación en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas y fortalecer la mejora continua en la gestión pública.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no remitió evidencia de la elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación de 2025, así como de los informes de evaluación, metodologías e indicadores del mismo, por lo que la entidad fiscalizada no realizó procesos de evaluación en el 2025 que le permitan tener un análisis objetivo de las políticas y programas, con la finalidad de determinar el logro de sus objetivos.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafo, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0122026-2025-RE-148-16 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias para la elaboración del Programa Anual de Evaluación y su publicación en la página oficial de internet del municipio, así como las metodologías e indicadores de desempeño, con la finalidad de que se difunda la programación de las evaluaciones de sus Programas presupuestarios, y genere información que le permita conocer el desempeño y realizar el seguimiento de sus resultados, en los términos de los artículos 134 primer y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, 89 primer y segundo párrafos, 91 segundo párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 149 Con Observación
El contenido de la Cuenta Pública del Municipio debe incluir información programática, entre ella, la relativa a los indicadores de resultados, conforme a la normativa aplicable. Con el objetivo de verificar que, para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya integrado y presentado la información programática, así como que ésta se encuentre disponible para consulta pública, se revisó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Al analizar el contenido de la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se observa que no incluyó información programática referente a los indicadores de desempeño, metas aprobadas y el grado de cumplimiento, respecto al registro de los programas presupuestarios en el 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0122026-2025-RE-149-17 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, implemente estrategias que aseguren la generación de la información programática en la Cuenta Pública sobre el registro de los resultados de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, las metas aprobadas y el grado de avance de cumplimiento logrado, a fin de que se reporten los resultados alcanzados de los programas implementados, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 52, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis, fracción III, inciso C y 34 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 150 Con Observación
Los Municipios deben contar con un marco jurídico y lineamientos que regulen la implementación del PbR-SED y aseguren la generación de información en cada una de sus etapas tales como la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos, a fin de orientar el gasto público al cumplimiento de objetivos y metas, así como generar información que permita medir el desempeño de los programas presupuestarios.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no remitió información que acredite la emisión de disposiciones administrativas o normativa específica que regulen la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0122026-2025-RE-150-18 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, implemente estrategias para la emisión de las disposiciones administrativas para realizar un Presupuesto de Egresos orientado a resultados, con la finalidad de incorporar los Programas presupuestarios, objetivos, metas e indicadores en los Presupuestos de Egresos en ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 tercer párrafo, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 151 Con Observación
Los Municipios deben promover acciones que fortalezcan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante la realización de capacitaciones, el establecimiento de sistemas o la adopción de prácticas que contribuyan a su adecuada operación y consolidación en la gestión pública municipal.

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no remitió información que demuestre acciones de capacitación al personal, sistemas específicos o estrategias institucionales que fortalezcan la implementación del PbR-SED. Por lo que, se identifican áreas de oportunidad para fortalecer las capacidades técnicas e institucionales que permitan consolidar la gestión orientada a resultados y mejorar los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación del gasto público.

Lo anterior, en **incumplimiento** con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-AFD0122026-2025-RE-151-19 **Recomendación**
Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, considere el diseño e implementación de medidas y estrategias que permitan el fortalecimiento y la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en la estructura del Municipio, con la finalidad de fomentar el uso eficaz, eficiente y la economía en el uso de los recursos públicos, en términos de los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27, 28 y 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

IX.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Revisión en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 34, 48, 50, 59 y 88, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 03, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 56, 58, 61, 64, 67, 89, 90, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 113, 118, 119, 121, 122, 124, 125, 127, 128, 129, 131, 133, 134, 137 y 138.

Respecto a los resultados con observación número 18, 22, 23, 52, 68, 78, 79, 81, 84, 85, 86, 87, 91, 92, 102, 135, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 no se otorgó respuesta por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Verificar que el Municipio haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; asimismo, verificar que dentro de la estructura organizacional exista paridad de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

No.	Procedimientos
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Derechos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
21.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
22.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
23.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
24.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
25.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
26.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
28.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
30.	Verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa haya elaborado y publicado un Plan Municipal de Desarrollo que incluya objetivos, metas, estrategias y prioridades como elementos de una planeación estratégica en el ejercicio fiscal 2025.

No.	Procedimientos
31.	Verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa haya diseñado y creado una estructura programática a través de la definición de Programas presupuestarios que estén alineados con la planeación de mediano plazo en el ejercicio fiscal 2025.
32.	Corroborar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa haya elaborado un presupuesto orientado a resultados donde se presenten los programas presupuestarios, los objetivos, metas e indicadores a los que se sujetará el Presupuesto de Egresos, conforme a la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
33.	Corroborar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya realizado los registros contables del ejercicio de los recursos conforme a la relación de sus Programas presupuestarios y los criterios establecidos en la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2025.
34.	Verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa haya generado la información necesaria para el seguimiento de las metas de los indicadores del Programas presupuestarios y el ejercicio de los recursos de cada uno de ellos en el ejercicio fiscal 2025.
35.	Corroborar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa haya elaborado y publicado el Programa Anual de Evaluación, así como los indicadores y metodología aplicable, y que, además, haya llevado a cabo evaluaciones a sus Programas en los términos del Sistema de Evaluación de Desempeño en el ejercicio fiscal 2025.
36.	Verificar que la información programática generada por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, incluida en la Cuenta Pública del Municipio esté conformada de acuerdo con la normativa aplicable y es accesible para la sociedad en general en el ejercicio fiscal 2025.
37.	Verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa cuente con un marco jurídico y lineamientos para la implementación del PbR-SED, así como la generación de la información de cada una de las etapas del proceso en el ejercicio fiscal 2025.
38.	Corroborar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa haya llevado a cabo buenas prácticas en materia de presupuesto basado en resultados a través de capacitaciones, implementación de sistemas u otros que coadyuven a la instauración del PbR-SED en el ejercicio fiscal 2025.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	102	36	5	61	1	1	57	32
Revisión a la Obra Pública	40	13	0	27	9	0	19	5
Revisión de Desempeño	9	0	0	9	9	0	0	0
Totales	**151**	**49**	**5**	**97**	**19**	**1**	**76**	**37**

XIII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIV.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones	0.00	184,647.53	184,647.53
Registro contable improcedente de las operaciones	23,999.82	0.00	23,999.82
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso	0.00	3,250,000.00	3,250,000.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	3,032,266.12	3,032,266.12
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	81,376.00	81,376.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	678,863.20	678,863.20
Cuentas contables con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	7,743,198.79	7,743,198.79
Totales	**$23,999.82**	**$14,970,351.64**	**$14,994,351.46**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	28,599.82	11,347.39	2,100,037.37	2,139,984.58
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	14,443,564.66	14,443,564.66
Totales	**$28,599.82**	**$11,347.39**	**$16,543,602.03**	**$16,583,549.24**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yáñez, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, M.A.N.C.P. José Noel León Álvarez, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.C.P. Juan José Ramírez Delgado, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Arq. Eduardo Abraham Suárez Salazar, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes y L.G.A.P. Gisell Elizabeth Ocampo Meza, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Auditor Especial de Desempeño, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Económico y Gobierno, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XVI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 151 resultados, integrados por: 49 sin observación, 5 con observación solventada y 97 con observación, por los cuales se emiten 19 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 76 promociones de responsabilidad administrativa y 37 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por un monto de $16,543,602.03 (dieciséis millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos dos pesos 03/100 M.N.), originadas principalmente por: omisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería; pagos de sentencias de laudos sin contar con las resoluciones emitidas por la autoridad competente; deudores

que no han sido recuperados o comprobados; por enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios; pagos de recargos por haber enterado de manera extemporánea el Impuesto sobre la Renta por Salarios; obra que no está beneficiando a la población objetivo, debido a que no se encontró operando; y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, no ejecutados y no documentados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de $47,413,758.61 (cuarenta y siete millones cuatrocientos trece mil setecientos cincuenta y ocho pesos 61/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Escuinapa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos;** ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**
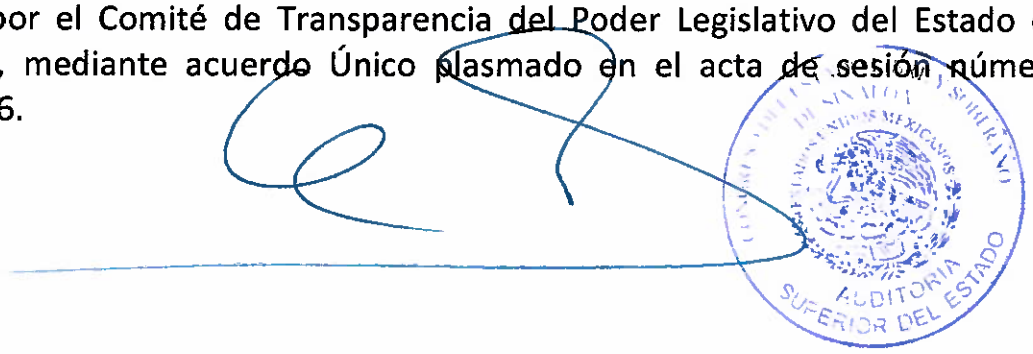
Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.